





FORMULARIO DE SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN

DE

TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Denominación del Título:

Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga

Especialidades del título

Rama de Conocimiento:

*CIENCIAS SOCIALES Y
JURÍDICAS*

Centro responsable:

*FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA*

Ámbito de estudios ISCED 1 (*):

Derecho

Ámbito de estudios ISCED 2 (*):

Psicología



1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO					
1.0.- RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		<i>Narváez Bueno, José Ángel</i>			
NIF:	<i>24824890R</i>	Email:	rector@uma.es		
Dirección :		<i>Universidad de Málaga – Avda. Cervantes, 2</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134345</i>	Fax:	<i>952132680</i>
Cargo: Rector Magnífico de la Universidad de Málaga –en funciones-					
1.0.1.- REPRESENTANTE LEGAL DEL TÍTULO					
Apellidos y nombre:		<i>Garrote Bernal, Gaspar</i>			
NIF:	<i>50419445H</i>	Email:	cjpd@uma.es		
Dirección :		<i>Vicerrectorado de Estudios de Postgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno – Campus Universitario El Ejido</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952134298</i>	Fax:	<i>952132680</i>
Cargo: Vicerrector de Estudios de Postgrado					
1.0.2.- SOLICITANTE (Decano del Centro responsable)					
Apellidos y nombre:		<i>Hinojosa Torralvo, Juan José</i>			
NIF:	<i>24888446P</i>	Email:	decder@uma.es		
Dirección :		<i>Facultad de Derecho</i>			
Código postal :	<i>29071</i>	Teléfono:	<i>952132296</i>	Fax:	<i>952132126</i>
Cargo: Decano de la Facultad de Derecho					
1.0.3.- COORDINADOR/A ACADÉMICO RESPONSABLE DEL TÍTULO					
Apellidos y Nombre:		<i>Sánchez Hernández, Carmen</i>	NIF:	<i>33361507F</i>	
Apellidos y Nombre:		<i>Algaba Ros, Silvia</i>	NIF:	<i>25070812F</i>	
1.1.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TÍTULO					
Denominación del título:		<i>Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga</i>			
1.2.- CENTRO RESPONSABLE DE ORGANIZAR LAS ENSEÑANZAS					
Centro responsable del título:		<i>FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</i>			
Centro/s donde se impartirá el título:		<i>FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</i>			
Universidades participantes (únicamente si se trata de un título conjunto, adjuntando el correspondiente convenio):					
1.3.- TIPO DE ENSEÑANZA					
Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial o a distancia):		<i>PRESENCIAL</i>			
1.4.- NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS (en caso de impartirse en título en varios Centros, debe indicarse el número de plazas de nuevo ingreso correspondiente a cada Centro/Universidad)					
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 1º año de implantación:					<i>35</i>
Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en el 2º año de implantación:					<i>35</i>



1.5.- NÚMERO DE CRÉDITOS DEL TÍTULO Y REQUISITOS DE MATRÍCULACIÓN	
Número de créditos ECTS necesarios para obtener del título:	<i>84</i>
Número mínimo de créditos ECTS de matrícula por el estudiante y período lectivo (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidad, deben indicarse los requisitos de matriculación correspondiente a cada Centro/Universidad)	<i>60 TC</i> <i>30 TP</i>
1.5.1.- NORMAS DE PERMANECIA (en caso de impartirse en título en varios Centros/Universidades, debe indicarse la dirección WEB correspondiente a cada Centro/Universidad)	
http://www.uma.es/media/files/normas_progresopermanenciauma.pdf	
1.6.- RESTO DE INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA EXPEDICIÓN DEL SET	
Orientación (<i>Profesional o investigadora</i>):	<i>Profesional e investigadora</i>
Profesión regulada para la que capacita el título:	
Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo:	<i>Lengua castellano</i>

2.- JUSTIFICACIÓN

2.1.- JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO, ARGUMENTANDO EL INTERÉS ACADÉMICO, CIENTÍFICO O PROFESIONAL DEL MISMO

El Máster Universitario en Mediación se propone ante la necesidad de actualizar a las nuevas exigencias legales y sociales el Máster Universitario en Mediación que ha sido impartido por la Universidad de Málaga desde 2010, en los Cursos Académicos 2010/11, 2011/12, 2012/13, 2013/14, 2014/2015 y 2015/2016. Desde el año 2010, fecha de su implantación, la Mediación como mecanismo de gestión y resolución de conflictos ha experimentado un gran desarrollo en numerosos ámbitos (jurídicos y sociales) que plantean la necesidad de ajustar la programación a las exigencias formativas que demanda la sociedad en la que la mediación cada vez cubre más ámbitos de aplicación.

El Máster Universitario en Mediación tiene como finalidad la formación y capacitación de mediadores, fundamentalmente, permitirá a los alumnos explotar todo su potencial, desarrollar sus habilidades y obtener una formación completa y real de este mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos. En la formación de mediadores su contenido se centra en el examen de los mínimos formativos, las herramientas más específicas, tales como cualidades personales, capacitación, manejo de habilidades, que necesita este profesional para internarse en el entramado de los conflictos interpersonales surgidos en diversos contextos: familiar, mercantil y del consumidor, civil, laboral, educativo, comunitario e intercultural, internacional, e, incluso, en el ámbito de los conflictos penales, en que se ven implicados delinquentes mayores y menores.

Esta necesidad de formación es todavía más acuciante si advertimos que durante los estudios de grado de las diversas disciplinas implicadas son escasas las ocasiones en que se pueden abordar estas áreas de formación interdisciplinar. Por ello, se ha configurado una oferta de Máster que proporciona al alumno un marco conceptual sólido y coherente desde el que estudiar la mediación como medio de resolución de los conflictos, con este enfoque interdisciplinar.

La formación de profesionales y científicos en mediación constituye asimismo una necesidad demandada desde instituciones públicas y privadas que deben dar respuesta a multitud de conflictos surgidos en diferentes ámbitos. Con el fin de facilitar la comprensión profesional de esta forma de resolver los conflictos, es necesario crear un espacio de reflexión, instrucción y diálogo con especialistas de reconocido prestigio, a través del cual se puedan dar las condiciones necesarias para la formación adecuada de los futuros profesionales que tienen que intervenir en ámbitos conflictuales, ya sea desde instituciones públicas o privadas.

La formación especializada en mediación es, además, una exigencia de las diferentes normativas estatales y autonómicas como queda constancia en el ámbito estatal en Ley 5/2012 de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles y en el RD 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012. También merece ser traída a colación, con carácter ejemplificativo, la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza que aborda el tema de la formación en mediación familiar al igual que el resto de las Comunidades Autónomas (salvo Cantabria y Cataluña donde sus normativas acometen la mediación en general), Ley 1/2009, de 27 de febrero, de Mediación Familiar Andaluza, Decreto 37/2012 de 21 de febrero y Orden de 16 de mayo de 2013, por el que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de las personas mediadoras. Obsérvese que un elemento común a todas ellas es que, además de una titulación universitaria, se exige una formación específica para poder trabajar como mediadores.

La formación en mediación debe prever que ésta se está abriendo a nuevos ámbitos y por tanto debe habilitar para adquirir las competencias necesarias que permitan afrontar los nuevos retos que la resolución de conflictos progresivamente está planteando. En mediación no pueden limitarse tajantemente los sectores donde ésta puede tener vigencia aunque evidentemente se debe prestar especial atención a aquellos ámbitos en los que la mediación está asentada. Por ello, el Plan de Estudios que se propone se inicia con un Módulo amplio de formación en el que se abordan en profundidad temas de Mediación y Resolución de

Conflictos que constituyen la base para el desarrollo de la profesión de mediador con independencia del ámbito de actuación, para pasar con posterioridad a profundizar en materias más específicas donde se acogen tipos de mediación que en la actualidad tienen gran trascendencia.

En cualquier caso, es necesario tener conciencia de la relevancia de la mediación como proceso activo de gestión y resolución de conflictos basado principalmente en la negociación, en el cual el mediador ayuda a identificar y dar soluciones a los temas planteados. Su objetivo es guiar el conflicto y promover la búsqueda de soluciones en función de los intereses de las partes. Las ventajas de la mediación se concretan en: 1º. No se lleva a cabo entre adversarios. El carácter emocional del conflicto produce distorsiones a la hora de negociar, lo que provoca que las personas puedan lograr acuerdos bajo una perspectiva ganador-perdedor. Las técnicas de control del proceso que se aplican en mediación permiten negociar los acuerdos desde perspectivas más objetivas y racionales; 2º. Es un sistema imparcial. Las decisiones adoptadas serán guiadas por el mediador, pero tomadas por las partes en función de sus intereses; 3º. Es beneficiosa para las partes. La contención del conflicto emocional permite la negociación en un ambiente relajado, ya que un ambiente de diálogo conflictivo puede generar problemas conductuales y emocionales para las partes; 4º. Es más ágil. La mediación permite una toma de decisiones rápidas que llevadas a cabo a través de un procedimiento consensuado aceleran el proceso.

La mediación no debe ser entendida como un servicio jurídico, es el resultado de la intervención de un especialista en gestión y resolución de conflictos que intenta velar, durante el momento más crítico, por la seguridad de los acuerdos adoptados y por la integridad y el desarrollo emocional de las partes. La mediación tampoco es una terapia psicológica. El objetivo es llegar a un acuerdo que pueda constituir las bases para la elaboración de un acuerdo. Igualmente, la mediación no puede identificarse con las técnicas de intervención del trabajo social pues en mediación la gestión del conflicto debe ser promovida por los propios interesados. La mediación se rige por sus propios principios, combina técnicas multidisciplinares y exige una formación especializada que además se encuentre abierta a los nuevos ámbitos donde poder desplegar su eficacia y que sin duda en el futuro se ampliarán.

En definitiva, es pertinente la propuesta que se realiza con el fin de dar respuesta a las exigencias de cualificación previstas por las distintas normativas estatales y autonómicas, la existencia de un Máster Oficial en Mediación, que permita la formación de mediadores capaces de actuar en cualquier ámbito, poniendo a su disposición los conocimientos necesarios para el ejercicio de esta función, así como desarrollando en los mismos las aptitudes y actitudes que esta actividad exige. La demanda actual de formación especializada en torno a la mediación es constante y requiere una oferta universitaria de calidad para cubrir las expectativas tanto de los diferentes profesionales, como de los futuros investigadores que acuden a los centros universitarios buscando una especialización y formación continuada que sólo la Universidad puede ofrecer.

Con este objetivo, y de acuerdo con la reforma para la convergencia europea en materia de Máster, se presenta esta formación en mediación para que los alumnos puedan abordar con éxito su desarrollo profesional e investigador como mediadores. Por ello, el Máster se estructura en dos itinerarios: profesional e investigador. El primero tiene como objetivo capacitar a los distintos profesionales procedentes de las diferentes ramas del conocimiento legalmente establecidas, para trabajar como mediadores en los distintos ámbitos en los que la mediación es hoy una realidad, teniendo presente que éstos pueden aumentar en un futuro próximo. Junto al itinerario profesional, el Máster posee otro investigador, el cual permite únicamente el acceso al doctorado, obteniendo un complemento adecuado al desarrollo académico tras el grado. Se aproximará la investigación a los problemas psiconegociados y jurídicos de la mediación en los diferentes campos de intervención, formando estudiantes altamente cualificados, lo cual redundará en beneficio de la docencia universitaria y del fomento de la mediación como mecanismo de resolución de los conflictos en los diferentes ámbitos. Para acceder al doctorado el alumno debe cursar las asignaturas propias del Itinerario Investigador. Con ello se pretende que los alumnos que accedan al doctorado superen el tradicional divorcio entre teoría y práctica, teniendo siempre presente que los aspectos teóricos deben ir encaminados a resolver problemas prácticos y no quedarse en

meras construcciones dogmáticas alejadas de la realidad. Dado que el objetivo fundamental del itinerario investigador es formar alumnos en el estudio y análisis de los problemas que en mediación pueden plantearse en los diferentes ámbitos en los que la misma es viable, es necesario capacitar a los alumnos en metodología y técnicas de investigación con lo que el alumno deberá cursar asignaturas específicas. En todo caso, se considera necesario potenciar la investigación en este tema a partir de una titulación con vocación multidisciplinar.

La diferencia entre uno y otro itinerario radica en que mientras en el investigador el alumno no tiene que realizar prácticas externas y debe cursar 9 ECTS en dos asignaturas específicas que abordan contenidos de investigación y metodología; en el profesional se deberán cursar las prácticas externas 9 ECTS y no se cursarán las asignaturas específicas de investigación y metodología.

Como concretas evidencias que ponen de manifiesto la pertinencia del Título propuesto se señalan las siguientes:

1.- El Máster Universitario en Mediación que ha estado vigente en la Universidad de Málaga y que será antecedente del que ahora se propone ha tenido una gran acogida en la citada Universidad. La cobertura de las plazas ha sido muy satisfactoria. Podemos constatar esta afirmación según datos que constan en el Servicio de Garantía de Calidad de la UMA:

CURSOS	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014
IN20. Grado de cobertura de las plazas ofertadas	100%	100%	102,86%	108,57
IN22.1.Demanda de titulación de primera opción	183,33%	443,33%	457,14%	254,29%
IN22.2. Demanda de titulación de segunda opción	103,33%	290%	308,57%	191,43
IN22.3. Demanda de titulación de tercera y sucesivas opciones	70%	413,33%	531,43%	411,43

2.- El Plan de estudios que actualmente se oferta en la UMA, del Máster Universitario en Mediación obedece al contexto social y jurídico existente en Mediación en el año 2010, pues la verificación positiva del plan de estudios se produjo el 01/07/ 2010. Desde 2010 el contexto jurídico de la mediación se ha modificado considerablemente, lo que hace pertinente una actualización del mismo.

- La Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad de Andalucía, ha sido objeto de reforma de gran interés en materia de perfil de acceso a la profesión de mediación por la ley 3/2014 de 1 de octubre.
- En Andalucía se han publicado dos normas de gran trascendencia con regulación específica en materia de formación: Decreto 37/2012, de 21 de febrero por el que se aprueba el reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero de Mediación

Familiar de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 16 de mayo de 2013, por el que se establecen los contenidos mínimos de la formación específica de las personas mediadoras.

- Numerosa normativa ha entrado en vigor en distintas Comunidades Autónomas y en el estado, destacando la Ley 5/2012 de 6 de julio de mediación en asuntos civiles y mercantiles (en adelante L 5/2012 estatal), y, el Real Decreto 980/2013, de 13 de diciembre por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles (en adelante RD 980/2013 estatal) donde se acoge una concepción abierta de la formación que debe estar en consonancia con el ámbito en que presente sus servicios. Pero es preciso traer a colación lo que textualmente se señala en la Exposición de Motivos del Decreto 980/2013: “No obstante, dentro de esa concepción abierta de la formación sí parece necesario establecer algunas reglas básicas que preserven el objetivo de aquella de dotar a los profesionales de la cualificación idónea para practicar la mediación. Una primera previsión sería la de sus contenidos generales. La segunda se refiere a la distribución de esa formación de carácter teórico o práctico, queriéndose destacar la importancia de las prácticas como parte necesaria de la formación del mediador, que requerirá no sólo de la posesión de un conjunto de conocimientos, sino también del aprendizaje sobre la manera de conjugarlos. La tercera es la duración mínima de la formación. Y el cuarto condicionamiento consiste en la exigencia de formación continua que el mediador también debe procurarse”.

3.- Con posterioridad a 2010, se han creado Registros de Mediación Familiar en distintas Comunidades Autónomas y existe un Registro Estatal de Mediación donde se tiene presente a los efectos de proceder a la incorporación de mediadores en el Registro tener cumplimentado los presupuestos de formación exigidos por la Leyes estatales y autonómicas. En lo que respecta a la legislación estatal, la regulación del Registro se encuentra en los arts. 8 y ss. del RD 980/2013 estatal, donde el Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación se configura como voluntario salvo para el mediador concursal cuya inscripción es obligatoria. Por otro lado, debe valorarse que aunque sea voluntaria la inscripción en el Registro de Mediación Familiar Andaluza, sin embargo dicha inscripción es necesaria a los efectos de poder tener acceso a la designación como mediador en la mediación gratuita a que se refiere la Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción básica, modificación, prórroga y cancelación en el Registro de Mediación Familiar de Andalucía, de designación de persona mediadora en la mediación familiar gratuita y el documento de aceptación del proceso de mediación. De hecho los alumnos-as del Máster en Mediación cuya extinción dará paso a este nuevo título que se solicita, han tenido acceso a los Registros de Mediación Familiar en las distintas Comunidades Autónomas y asimismo en el Registro de Mediación para asuntos civiles y mercantiles de carácter estatal.

4.- La mediación en tanto que supone una forma diferente de abordar los conflictos que en esencia responde a una aspiración de pacificación de las relaciones sociales y un intento de que sean los propios interesados los que se autorresponsabilicen de afrontar la gestión de su conflicto, cada vez se va extendiendo a más ámbitos por lo que se precisa una formación que sea capaz de preparar al futuro egresado a los retos que va a suponer la mediación. En este sentido, cada vez cobra más trascendencia, al margen de los ámbitos tradicionales donde la mediación se desarrolla, otros sectores, tales como, la mediación policial, intermediación hipotecaria, mediación en derecho de sucesiones, mediación y cuidado de los mayores, mediación en ámbitos administrativos (sanitaria, educación...), mediación en consumo, mediación en ámbitos vecinales e interculturales.... Obsérvese que en las Instituciones Públicas y Corporaciones se está realizando un esfuerzo en pos de la mediación, así se observa por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga y asimismo por el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga (Oficina de Intermediación Hipotecaria).

5.- Las Instituciones de Mediación con las competencias que se les asignan en el art. 5 de la L 5/2012 estatal plantean la necesidad de incorporar nuevos contenidos formativos dado que estas instituciones podrán implantar sistemas de mediación por medios electrónicos, en especial, para aquellas controversias que consistan en reclamaciones dinerarias. Además no

se puede obviar el carácter que le otorga la referida norma de impulsora de la mediación “facilitando el acceso y administración de la misma, incluida la designación de mediadores”

2.2.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA INTERNOS Y EXTERNOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

2.2.1.- Procedimientos de consulta INTERNOS

Los Procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del Máster han sido los siguientes:

1º. El proceso de elaboración del Plan de Estudios del Máster dada la experiencia previa en el mismo por el Máster, como titulación propia, y con posterioridad como titulación oficial hasta la fecha vigente en la UMA se inició con una reunión de los profesores que de forma habitual habían participado desde sus comienzos. De la citada reunión surgió la decisión de presentar una propuesta de Máster en Mediación, con adaptaciones a las nuevas circunstancias legales y profesionales que los cambios experimentados exigen.

Para ello se nombró una Comisión, formada por los profesores de las distintas Áreas de conocimiento implicadas desde que los estudios en Mediación se pudieron en marcha en el año 2003 por parte de la Universidad de Málaga, al objeto de que presentaran una propuesta de las líneas generales sobre las modificaciones que en cada una de las disciplinas y ante las modificaciones deberían ser incluidas en el nuevo Proyecto.

La propuesta elaborada por la Comisión ha sido objeto de debate en varias reuniones, siendo finalmente aprobada la actual estructura del Plan de Estudios.

A partir de la citada estructura, la Comisión eligió un representante de cada una de las materias para que presentara una propuesta de las asignaturas a incluir en cada una de ellas. Los representantes de cada materia, reunidos con las distintas áreas de conocimiento que tenían competencias en las asignaturas a impartir presentaron a la Comisión una propuesta. La Comisión elaboró, a partir de estos documentos, una Propuesta de Plan de Estudios que fue sometida a la consideración de todas las Áreas de conocimiento implicadas, que hicieron llegar a la Comisión los diferentes programas. La Comisión integró todas las propuestas en un borrador del Plan de Estudios, que fue presentado a los alumnos que en la actualidad cursan el Máster Oficial en Mediación para que emitieran un informe sobre la misma.

2º. Asimismo, se estimó conveniente contar con la colaboración de profesores que forman parte de otras Universidades españolas y de especialistas no universitarios y que gozan de un gran prestigio profesional y de una reconocida experiencia práctica en estas materias, pues la filosofía que debe regir en todo momento a la hora de configurar lo que debe ser un Máster en Mediación es la especialización.

3º. Para la elaboración del Plan de Estudios se han tenido presentes:

- La totalidad de las indicaciones y recomendaciones que provienen del Servicio de Garantía de Calidad de la UMA y en especial de la Comisión de la Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho centro donde se imparte el Plan de estudios que es sustituido por el que se propone. Al respecto consta en la Web del Máster en Mediación que se extinguirá, en su caso, esta Propuesta, los Autoinformes de Seguimiento del Servicio de Garantía de Calidad www.uma.es/master-en-mediacion/ . También deben tenerse presentes las actas de la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Derecho UMA , vid. <http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/74767/calidad-actas/>
- Las recomendaciones realizadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Mediación de 27 de abril de 2015 procede a evaluar el seguimiento del Máster Universitario en Mediación tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014.
- Respuestas a los Cuestionarios realizados a los alumnos-as del Máster que se extingue desde su implantación. Los datos constan en el sistema isotools, <https://universidad.isotools.org>

- Respuestas a los Cuestionarios realizados a los profesores-as del Máster que se extingue desde su implantación. Los datos constan en el sistema isotools, <https://universidad.isotools.org>
- Respuestas a los Cuestionarios realizados a los egresados-as del Máster que se extingue desde su implantación. Los datos constan en el sistema isotools, <https://universidad.isotools.org>

2.2.2.- Procedimientos de consulta EXTERNOS

Los Procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del Máster han sido los siguientes:

1º. El proceso de elaboración del Plan de Estudios del Máster dada la experiencia previa en el mismo por los diferentes Títulos Propios de la UMA organizados y el Máster Oficial en Mediación desde el Curso Académico 2010/11 y de los cuales deriva la presente propuesta se inició de forma paralela al procedimiento interno de consulta con una reunión a la que fueron convocados profesionales de los diferentes sectores implicados en la mediación. De la citada reunión surgió la decisión de apoyar no solo una propuesta de Máster en Mediación, como continuación de los programas del Curso, Título de Experto y Máster (I y II) y Máster Oficial que se venían impartiendo con anterioridad, sino de ofrecer una formación práctica externa y metodológica más completa. Para ello se nombró una Comisión, formada por profesionales que podían verse involucrados en el nuevo proyecto. Esta Comisión estuvo constituida por:

- El Director del Centro Universitario de Transformación de Conflictos (GEUZ), Dr. D. Ramón Alzate Sáez de Heredia.
- La Coordinadora de los Equipos Técnicos de mediación de la Dirección General de Justicia Juvenil de Cataluña, Dña. Rosario Soler Roque.
- El Servicio de Mediación Intrajudicial del Juzgado nº 5 de Familia de Málaga, atendido por Dña. Mari Angeles Peña Yáñez y D. José Luís Utrera Gutiérrez.
- El Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Málaga.
- La Fundación Secretariado General Gitano de Málaga.
- El Colegio de Abogados de Málaga, Colegio de Trabajadores Sociales de Málaga y Colegio de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.
- Los presidentes de las Asociaciones con las que se han firmado los convenios para la celebración de prácticas en sus respectivas sedes:
 - Solución@
 - Mediamos
 - Amfima
 - COF
 - ACCEM
 - Infania
 - Hogar abierto
 - Commediación

La propuesta elaborada por la Comisión fue debatida en varias reuniones y se aprobó su incorporación a la estructura del Plan de Estudios.

2º. Una vez en marcha el Máster en Mediación está previsto que la Comisión, como ha realizado hasta la fecha, celebren reuniones trimestrales para la verificación del grado de cumplimiento de la actividad programada.

2.3.- DIFERENCIACIÓN DE TÍTULOS DENTRO DE LA MISMA UNIVERSIDAD

No procede realizar ninguna consideración en este apartado dado que en la Universidad de Málaga no se ofrecen otros títulos que se aproximen en sus contenidos al Plan de Estudios que se propone.

3.- COMPETENCIAS

3.1.- COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES QUE DEBEN ADQUIRIR TODOS LOS ESTUDIANTES DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Básica 1: (obligatoria)	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
C. Básica 2 (obligatoria)	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
C. Básica 3 (obligatoria)	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
C. Básica 4 (obligatoria)	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
C. Básica 5 (obligatoria)	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
C. General 1:	Capacidad de comprensión de problemas
C. General 2:	Capacidad para proporcionar de forma adecuada y precisa información a los destinatarios del proceso de mediación
C. General 3:	Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica
C. General 4:	Capacidad para redactar y evaluar informes y otros documentos.
C. General 5:	Capacidad de desarrollar habilidades de resolución de problemas mediante la intervención en mediación.
C. General 6:	Capacidad para evaluar las soluciones existentes.

3.2.- COMPETENCIAS TRANSVERSALES (en su caso)

C. Transversal 1:	Capacidad de análisis de la realidad social
C. Transversal 2:	Capacidad de desarrollar habilidades de adaptación a nuevas situaciones
C. Transversal 3:	Capacidad de tomar decisiones profesionales por medio del consenso y la negociación
C. Transversal 4:	Capacidad de crítica y autocrítica
C. Transversal 5:	Capacidad para desarrollar nuevas ideas (creatividad)
C. Transversal 6:	Capacidad de trabajar en equipo, coordinar grupos de trabajo y colaborar con otros profesionales

3.3.- COMPETENCIAS ESPECÍFICAS QUE TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ADQUIRIR DURANTE SUS ESTUDIOS Y QUE SON EXIGIBLES PARA OTORGAR EL TÍTULO

C. Específica 1:	Capacidad de identificación e individualización del conflicto en los diferentes ámbitos
C. Específica 2:	Conocimiento de la legislación vigente en mediación



C. Específica 3:	Conocimiento de la dinámica del conflicto: emoción, conflicto y comunicación
C. Específica 4:	Conocimiento de las técnicas y factores básicos de negociación
C. Específica 5:	Capacidad de poner en práctica las distintas técnicas, habilidades y modelos de mediación.
C. Específica 6:	Capacidad de valorar la idoneidad de la mediación en los diferentes ámbitos frente a otros mecanismos de solución
C. Específica 7:	Conocimiento de la legislación vigente en materia de derecho de familia
C. Específica 8:	Conocimiento de las posibilidades de desarrollar la mediación en los distintos ámbitos
C. Específica 9:	Conocimiento de los Acuerdos Marco de Solución de Conflictos existente en el ámbito laboral; así como de la Legislación y normativa del mundo de las relaciones laborales
C. Específica 10:	Conocimiento de las entidades suministradoras de servicios de mediación mercantil
C. Específica 11:	Capacidad para aplicar las diversas metodologías de investigación al ámbito de la resolución de conflictos
C. Específica 12:	Conocimiento de la legislación vigente en materia de sucesiones, dependencia y violencia de género

4.- ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1.1. Vías y requisitos de acceso al título.

El R.D. 1393/2007 de 29 Octubre –modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, en su Art. 16 establece que para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Toda esta información regulada se le facilita a los alumnos a través de la página Web de la universidad de Málaga, donde en la dirección <http://www.uma.es> el alumno puede adquirir una información general sobre requisitos y vías de acceso.

4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes (sobre la titulación y sobre el proceso de matriculación).

Se pasa a describir las distintas acciones que implementa la universidad de Málaga para informar a los estudiantes sobre la titulación y el proceso de matriculación:

1. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO AL COLECTIVO DE ESTUDIANTES

Este programa incluye un conjunto de actividades dirigidas a proporcionar a los alumnos universitarios una información exhaustiva sobre las distintas titulaciones oficiales de postgrado ofrecidas por la UMA. Este programa se ejecuta una vez cada año.

Las actividades principales desarrolladas por el programa de orientación son las siguientes:

1.1. JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS

La Universidad de Málaga celebra cada primavera las Jornadas de puertas abiertas “Destino UMA”, de Orientación Universitaria. En dichas jornadas cada centro prepara un “stand” con un docente responsable y alumnos voluntarios que son los encargados de orientar a los futuros universitarios. Por su parte, los servicios centrales cuentan con “stand” informativos que prestan orientación al alumno sobre Acceso, Matrícula, Becas, Cultura, Deporte, Red de Bibliotecas, etc. Asimismo se programan charlas de orientación sobre pruebas de acceso a la Universidad por cada una de las titulaciones impartidas en la UMA. Estas jornadas están coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

Aunque las puertas abiertas están enfocadas a un público preuniversitario, la asistencia de un alto número de estudiantes universitarios ha llevado a incluir como colectivo de orientación a los estudiantes universitarios. Por ello, los servicios de postgrado y de titulaciones propias de la Universidad de Málaga informan de las diferentes opciones formativas de la universidad. Además, los diferentes centros de nuestra universidad informan y asesoran a los estudiantes universitarios sobre su oferta académica de postgrado.

1.2 PARTICIPACIÓN EN FERIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

La Universidad de Málaga, a través de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Estudiantes y Relaciones Internacionales, participa en ferias de orientación en lugares de procedencia de su alumnado, especialmente en el seno de la Comunidad Autónoma Andaluza (ferias locales en Lucena y Los Barrios), y en Madrid (Aula). Asimismo, la Universidad de Málaga participa en ferias internacionales donde se promueve la oferta académica general de la Universidad [NAFSA, ACFTL en Estados Unidos, ICEF China Workshop, etc...] y también la específica de postgrado, sobre todo en Latinoamérica (Europosgrado Chile, Europosgrado Argentina,...) siendo un miembro activo de la Asociación de Universidades Iberoamericanas de Posgrado (AUIP).

2. PORTAL WEB

La Universidad de Málaga mantiene un Portal destinado a alumnos potenciales de postgrado, que incluye información sobre:

- Acceso a las titulaciones de postgrado de Universidad de Málaga
- Guía de titulaciones, planes de estudio y asignaturas
- Becas

La dirección web de dicho portal es: <http://www.uma.es/cipd>

3. REVISTA Y FOLLETOS DE ORIENTACIÓN DIRIGIDOS A ESTUDIANTES POTENCIALES

La oficina de Posgrado de la UMA edita un folleto informativo dirigido a estudiantes potenciales de postgrado. Sus contenidos en formato electrónico, también se encuentran disponibles en la Web de la UMA (<http://www.uma.es> o <http://www.uma.es/cipd>).

4. PUNTOS DE INFORMACIÓN UNIVERSITARIOS

La Universidad de Málaga mantiene 3 puntos de Información, uno en el Campus de Teatinos, otro en el Campus de El Ejido y un tercero en el Rectorado, en los que se ofrece información al universitario. El horario de atención presencial y telefónica es de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

4.1.3. Sistemas accesibles de información previa a la matriculación (procedimiento de información académica sobre la planificación del proceso de aprendizaje).

La Universidad de Málaga ha puesto a disposición de los alumnos y, en general, de todos los ciudadanos un portal que suministra información relativa a la programación docente de las distintas titulaciones ofertadas por los Centros universitarios y para distintos cursos académicos, denominado sistema PROA. De esta manera se facilita el conocimiento inmediato y actualizado de la información. Dicho portal se ubica en la dirección web <http://www.uma.es/ordenac/>. El sistema PROA para la programación académica proporciona los procesos necesarios para llevar a cabo las tareas de planificación docente de la UMA así como la gestión de planes de estudios. Es un sistema abierto e integrado con los sistemas de información de la Universidad. En concreto, los sistemas de información HOMINIS (gestión de recursos humanos) que proporciona información acerca de los datos administrativos de los profesores, según departamentos y especialidad de los mismos, MINERVA (gestión de expedientes de alumnos) que proporciona información relativa a titulaciones ofertadas por la Universidad, planes de estudio, asignaturas, tipos de asignaturas, número de alumnos matriculados, etc.

PROA es un sistema de información centralizado en cuanto a su información, pero distribuido respecto a su funcionalidad. La información es actualizada en Centros, Departamentos y Vicerrectorado de Ordenación Académica, según competencias.

Puesto que los contenidos publicados en PROA son de especial interés para los alumnos que van a formalizar su matrícula para el próximo curso académico, se ha priorizado el hecho de que dicha información esté disponible antes de que se inicie el período de matriculación.

Con relación a los planes de estudio y a la oferta académica para cada Centro de la Universidad, se tiene la posibilidad de consultar las titulaciones que se ofertan y su correspondiente distribución de créditos. A su vez, se detallan las asignaturas que se imparten en cada curso de la titulación.

La información de la programación docente contiene para cada asignatura de una titulación, además de los datos básicos de la misma, los grupos de actividades formativas, la planificación del proceso de aprendizaje de cada asignatura y su proceso de evaluación, los horarios de dichas actividades, los espacios asignados a las mismas y los profesores que imparten la docencia.

También se puede consultar el programa completo de cualquier asignatura (objetivos, metodología docente, sistema de evaluación, contenido detallado y bibliografía), así como el horario de tutorías de los profesores que imparten la docencia y los horarios de exámenes.

Cada una de las asignaturas puede ser localizada de manera directa a través de múltiples criterios de búsqueda que se pueden especificar. Esta información se puede obtener para una titulación completa o para un ciclo o curso de la misma.

4.1.4.- Perfil de ingreso recomendado.

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o cualquier otro declarado, expresamente, equivalente. Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación universitaria adecuada a los contenidos del Programa.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a los mencionados anteriormente, podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

En cualquier caso, las titulaciones previas de los solicitantes deberán estar relacionadas con la labor del mediador que tiene un marcado carácter multidisciplinar y el curriculum aportado deberá estar en consonancia con un interés del solicitante en la resolución, gestión de conflictos y en la cultura de la paz.

4.1.5.- Sistemas de acogida a los estudiantes de nuevo ingreso (específicos del Centro / Titulación).

La facultad de Derecho de la UMA cuenta con un Plan de acogida y orientación para los estudiantes (véase <http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/45939/estudiantes-derecho/>) con el que se pretende proporcionar al alumnado, especialmente el de nuevo ingreso, la información necesaria para su integración en la vida universitaria, así como de la oferta de servicios, actividades y apoyos dirigidos a atender sus necesidades académicas y personales.

Las acciones de acogida previstas para el curso académico 2015/2016 se detallan a continuación:

a. Grados. La acogida de los alumnos se realizará a través de la siguiente actividad:

Acto de bienvenida. Tendrá lugar el primer día lectivo del curso en el Aula Magna, con el siguiente contenido:

- Palabras de acogida
- Presentación de los órganos de dirección del centro, de los coordinadores de Grados y de los representantes de alumnos
- Emplazamiento para las actividades de orientación que se realizarán durante la primera semana lectiva

b. Másteres

- Acto de bienvenida. Tendrá lugar el primer día de comienzo de curso por parte de la coordinación del máster, que además orientará en los siguientes aspectos:
- Objetivos y contenidos del título
- Presentación de la página web, campus virtual, plan de estudios, profesorado, aula informática, biblioteca, etc

Además se informará de la existencia de la sala de coordinación en el Campus virtual.

4.2.-CRITERIOS DE ACCESO -CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES- Y ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley 15/2003, Andalucía de Universidades, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

REQUISITOS DE ACCESO:

Podrán acceder al Máster quienes estén en posesión del título español de Graduado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o

cualquier otro declarado, expresamente, equivalente. Tendrán preferencia para el acceso quienes acrediten una formación universitaria adecuada a los contenidos del Programa.

Los titulados conforme a sistemas educativos extranjeros con títulos afines a los mencionados anteriormente, podrán acceder a este Máster sin necesidad de la homologación de sus títulos, con la comprobación previa de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado.

En cualquier caso, las titulaciones previas de los solicitantes deberán estar relacionadas con la labor del mediador que tiene un marcado carácter multidisciplinar y el currículum aportado deberá estar en consonancia con un interés del solicitante en la resolución, gestión de conflictos y en la cultura de la paz.

CRITERIOS DE ADMISIÓN:

Como criterios de admisión se establecen los siguientes:

- Expediente académico (60 %)
- Currículum –formación complementaria y experiencia profesional relacionada con el área de estudio del Máster- (40%).

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del “*Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*”, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url http://www.uma.es/secretariageneral/normativa/propia/consejo/octubre_2013/Anexo01.pdf). A continuación reproducimos lo establecido en el referido Reglamento al respecto:

“Título 3. Acceso a los estudios

Artículo 17. Acceso a las enseñanzas de Máster Universitario

1. El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario viene establecido por los requisitos descritos en los RR.DD. 1393/2007 de 29 de octubre, y 861/2010 de 2 de julio.

En particular, dichos RR.DD. establecen las siguientes condiciones:

a) Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

b) Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

Artículo 18. Selección de los candidatos

1. En el caso de que el número de aspirantes sea superior al máximo fijado para un Máster, la Comisión Académica correspondiente seleccionará a los aspirantes en función de criterios acceso y admisión definidos en la Memoria verificada, pudiendo delegar esta función en el Coordinador del Máster o persona a quien se decida. Corresponderá a la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, oída la Comisión Académica del Máster, resolver las posibles controversias o interpretaciones.

2. En la Memoria de Verificación, el baremo contemplará, al menos:

- a) El expediente académico del Grado conducente al Máster.
- b) Otros méritos relacionados con las materias del Máster, en el porcentaje fijado en la correspondiente memoria de verificación.

Artículo 19. Preinscripción

Las solicitudes de preinscripción de los candidatos en un Máster Universitario deberán cumplimentarse conforme a los procedimientos que al efecto, para cada curso académico, establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz y presentarse a través del distrito único de la Junta de Andalucía, siguiendo los mecanismos y procedimientos definidos para tal fin.

Artículo 20. Matrícula



Los estudiantes admitidos en un Máster Universitario formalizarán su matrícula anualmente, conforme a los procedimientos establecidos a tal efecto. En el caso de programas interuniversitarios, se atenderá a lo dispuesto en los respectivos convenios suscritos.

Artículo 21. Plazas vacantes

Una vez concluidos los plazos de preinscripción y matrícula fijados reglamentariamente por la Comisión de Distrito Único Andaluz en la Universidad de Málaga se podrán atender nuevas solicitudes al objeto de cubrir las posibles vacantes existentes.

Artículo 22. Convenios de colaboración

1. Para la organización y desarrollo de los programas de títulos oficiales de Máster Universitario puede ser necesaria la participación de otra u otras Universidades, españolas o extranjeras. En el convenio de colaboración que se suscriba a tal efecto, será necesario que se indiquen expresamente, como mínimo, los siguientes términos de la colaboración:

- Universidad coordinadora y Universidad o Universidades participantes;
- las aportaciones a realizar por cada una de ellas;
- la parte de docencia asumida por cada una de ellas;
- la distribución de la oferta de plazas;
- los cursos académicos o ediciones del título que les son de aplicación;
- la composición de la comisión de seguimiento del propio convenio y los procedimientos de revisión y denuncia del mismo,
- así como todo aquello que se considere de especial relevancia.

Estos convenios llevarán incorporado como anexos tanto la memoria académica como la memoria económica del título.

2. La Universidad de Málaga, podrá suscribir acuerdos o convenios específicos de colaboración con otras instituciones públicas o privadas –distintas de Universidades– de cara a la organización y participación en los títulos de Máster Universitario.

Artículo 23. Títulos

La superación del plan de estudios de un Máster oficial dará derecho a la obtención del Título de carácter oficial y validez nacional, con la denominación específica que figure en el Registro Universitario de Centros y Titulaciones. Dichos títulos serán expedidos por el Rector en nombre del Rey y con sujeción a las normas reguladoras aplicables.”

4.3.- SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

La facultad de Derecho de la UMA cuenta con un Plan de acogida y orientación para los estudiantes (véase <http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/45939/estudiantes-derecho/>) con el que se pretende proporcionar al alumnado, especialmente el de nuevo ingreso, la información

necesaria para su integración en la vida universitaria, así como de la oferta de servicios, actividades y apoyos dirigidos a atender sus necesidades académicas y personales.

Las acciones de orientación y apoyo previstas para el curso académico 2015/2016 se detallan a continuación:

1. Orientación universitaria

Másteres

Oferta de cursos monográficos de orientación:

- Biblioteca (uso de buscadores)
- Campus Virtual
- Tutorías especializadas en su caso con la coordinación del máster.

2. Apoyo a la formación para los estudiantes del Máster:

Como apoyo a la formación se prevén, al menos, las siguientes actividades:

- Seminario Interdisciplinar de la Facultad de Derecho
- Mesas redondas sobre temáticas del Máster.

4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).

Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

4.4.- SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos por Tipo de enseñanza –debe indicarse máximo y mínimo-	ECTS Mínimo	ECTS Máximo
Créditos cursados en ENSEÑANZAS SUPERIORES OFICIALES NO UNIVERSITARIAS –P.e.: Ciclos Formativos grado Superior, Enseñanzas Artísticas Superiores,...etc.-	0	0
Créditos cursados en ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO	0	12



OFICIALES -TÍTULOS PROPIOS-		
Créditos por Acreditación de EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL	0	9

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013 y 25/10/2013. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

Título de origen: El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

Título de destino: El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

Reconocimiento: La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en

régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)

- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

Convalidación: Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

Cómputo: Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

Rama de Conocimiento: Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento: Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Calificación: Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

Puntuación: Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una "Comisión de Reconocimientos de Estudios" integrada por los siguientes miembros:

- a) El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
- b) El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.
- c) El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
- d) Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
- e) Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la "Comisión de Reconocimientos de Estudios" de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

CAPÍTULO II

Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

- b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

- c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico

Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

- f) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

- g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

- h) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

- i) Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

Artículo 6. Instrucción del procedimiento.

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la “Comisión de Reconocimientos de Estudios” a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar “tablas de reconocimiento de créditos”, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga –Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

Artículo 7. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 8. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- b) Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de

conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

- c) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- d) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron

dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
- Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de

destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación.

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- c) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
- b) Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
- c) No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
- d) Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- e) Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
- f) Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
- g) Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

Artículo 9. Constancia en el expediente académico.

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".

2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".

3. Tanto cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

CAPÍTULO III

Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

- a) La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
- b) El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

- a) Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas – cuatrimestrales o anuales-). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar

debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano. No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

b) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

c) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

d) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas –cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

e) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

f) Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

g) Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

h) Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 11. Instrucción del procedimiento.

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

- a) Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad –Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
- b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional

acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente "tabla de adaptación" incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

Artículo 12. Resolución del procedimiento.

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art.

4.1 de las presentes normas:

- a) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-).
- b) Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado –Real Decreto 185/1985 y 778/1998-).
- c) Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
- d) Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
- e) Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General –Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 13. Criterios de resolución.

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por

convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado –Real Decreto 1393/2007-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- c) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
- d) Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente “tabla de adaptación” incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado – Real Decreto 185/1985 y 778/1998-), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
- b) Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
- c) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
- d) No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los

previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
 - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
 - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
 - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
 - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
 - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
- b) En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional acreditada, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicará el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, se computará un crédito por cada año de experiencia laboral o profesional acreditada.
- c) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa regulado en el Real Decreto 1497/1981,

computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

Artículo 14. Constancia en el expediente académico.

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas".
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Computados".
4. Tanto cada uno de los "Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas" como, en su caso, el conjunto de los "créditos computados" se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente "tabla de reconocimiento", la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada "tabla".

TÍTULO IV

Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos

Artículo 15. Ámbito de aplicación.

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 16. Procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

Artículo 17. Constancia en el expediente académico.

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.

En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

La aplicación de los previsiones del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsiones del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustarán a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsiones de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las "Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

DISPOSICIONES FINALES**Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo**

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.5.- COMPLEMENTOS FORMATIVOS PARA MÁSTER –en su caso-



Para ninguno de los perfiles de acceso se establece la necesidad de cursar Complementos de Formación.

5.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.- ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS

5.1.1.- DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS EN CRÉDITOS ECTS POR TIPO DE MATERIA Y, EN SU CASO ESPECIALIDAD

Cuadro de Distribución de créditos para la el Itinerario *ITINERARIO PROFESIONAL*

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	60 ECTS
Optativas	0
Prácticas externas (<i>Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias</i>):	9 ECTS
Trabajo Fin de Máster (<i>entre 6 y 30 créditos</i>):	15 ECTS
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	84 ECTS

Cuadro de Distribución de créditos para el Itinerario *ITINERARIO INVESTIGADOR*

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Obligatorias comunes	60ECTS
Optativas	3 ECTS
Prácticas externas (<i>Indicar aquí sólo las consideradas obligatorias. En los másteres con orientación profesional serán obligatorias</i>):	6 ECTS
Trabajo Fin de Máster (<i>entre 6 y 30 créditos</i>):	15 ECTS
CRÉDITOS TOTALES (necesarios para obtener el título):	84 ECTS

5.1.2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PROGRAMA ACADÉMICO:

El Máster en Mediación viene a sustituir un Plan de Estudios previo incorporando nuevos contenidos y competencias requeridos por la reciente normativa y la actual proyección profesional de la Mediación que se ha abierto a nuevos ámbitos.

Se trata de un Máster con enseñanza presencial en el que el estudiante debe asistir continuamente a las actividades formativas diseñadas. Se considera trascendental la asistencia a clase para que los estudiantes puedan adquirir las habilidades y capacidades necesarias tanto en el ámbito investigador y como en el profesional.

El Plan de Estudios se conforma en MÓDULOS, MATERIAS Y ASIGNATURAS mediante los que los estudiantes podrán adquirir las competencias del Título. El diseño del Plan se ha elaborado con una distribución de tres Módulos: Formativo, Práctico e Investigador que deberán ser cursados por todos los alumnos aunque con diferencias en función del itinerario elegido.

El Plan de Estudios responde al siguiente Programa en el que hay dos itinerarios: uno, profesional y, otro, investigador. Aquellos estudiantes que quieran dedicar a la mediación su actividad profesional, encuentran en el Itinerario Profesional las herramientas necesarias para habilitarlos y capacitarlos en el desempeño de esta profesión; pero si el interés del estudiante es investigar en Mediación el itinerario investigador ofrece aquellos complementos formativos que le capacitarán para su actividad investigadora sin obviar la realización de Prácticas, pues se debe superar la tradicional disociación entre la teoría y la práctica que podría incitar a una investigación alejada de la realidad.

Desde un punto de vista académico en ambos itinerarios se tiene que cursar todo el Módulo Formativo, centrándose las diferencias en cada itinerario en el Módulo Práctico e Investigador:

- En el itinerario profesional el alumno tendrá que cursar la totalidad del Módulo Práctico y en el Módulo Investigador únicamente la asignatura de Trabajo Fin de Máster.
- Para la realización del itinerario investigador se cursará la totalidad del Módulo Investigador y del Módulo Práctico únicamente la asignatura "Supuestos Prácticos de Mediación Familiar, Penal e Intercultural".

Se realiza una propuesta coherente en la que el estudiante tras cursar un Módulo Formativo en el que se adquieren conocimientos teóricos y se familiariza con las técnicas de la mediación en las numerosas actividades prácticas diseñadas en las distintas asignaturas (role playing, simulaciones...), se ponen en práctica las mismas en una de las asignaturas del Módulo Práctico que se imparte por profesionales cualificados en los que se traslada a los estudiantes a la práctica de la mediación. Llegados a este punto, los caminos se separan pues mientras en el itinerario investigador, se ofrece al estudiante en el Módulo de Investigación, dos asignaturas específicas para la adquisición de conocimientos metodológicos que le permitan tener las capacidades necesarias para investigar, en el itinerario profesional el estudiante adquirirá destrezas prácticas a través de la asignatura de Prácticas externas inserta en el Módulo Práctico. Finalmente los caminos de ambos itinerarios confluyen en una última asignatura donde los estudiantes deben poner en práctica y demostrar los conocimientos y capacidades adquiridas durante el Máster.

5.1.2.1.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

A) Plan/acciones de movilidad específicas para el título de Máster:

No se han definido acciones específicas de movilidad para el título.

B) Reconocimiento académico de las actividades académicas realizadas por los estudiantes de la Universidad de Málaga enviados a universidades socias.

Corresponde a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga establecer la equivalencia entre el sistema de valoración de créditos aplicable en dicha universidad y el correspondiente a las universidades asociadas a un determinado programa, o firmantes de un convenio concreto; así como entre los respectivos sistemas de calificaciones.

Corresponde a la Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga establecer, para cada uno de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional impartidos en el respectivo centro, guías o catálogos informativos con la valoración de cada una de las asignaturas que integran los respectivos planes de estudios, expresada en términos de créditos según el régimen de equivalencia establecida al respecto por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga para el programa o convenio de movilidad de que se trate

La Subcomisión de Relaciones Internacionales de cada uno de los centros de la Universidad de Málaga, a propuesta de los respectivos Coordinadores de Relaciones Internacionales y de Movilidad del Centro, elaborar la "Tabla de Reconocimiento" entre las asignaturas correspondientes a cada una de las titulaciones impartidas en el respectivo centro, y las asignaturas impartidas en la universidad de destino asociada, o con la que se ha suscrito un convenio específico de colaboración. Para ello deberán utilizarse las diferentes Guías o Catálogos informativos o de reconocimiento disponibles.

La "Tabla de Reconocimiento" deberá ser elaborada y aprobada por la Subcomisión de Relaciones Internacionales del centro en el plazo de un mes, a contar desde la firma del

Convenio correspondiente. Para su aplicación efectiva, deberá ser aprobada posteriormente por las respectivas Comisiones de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias.

Los reconocimientos por la realización de actividades equivalentes (períodos de prácticas en empresas, trabajos académicos dirigidos, etc...) realizados en el marco de programas o convenios de movilidad, serán resueltos por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del respectivo centro de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente y en el respectivo plan de estudios, haciéndose constar en el expediente del respectivo estudiante las actividades o materias con, en su caso, sus correspondientes calificaciones, que han originado dicho reconocimiento de créditos.

Reconocimiento posterior de estudios realizados. Procedimiento

Una vez finalizada su estancia en la universidad de destino, el estudiante deberá solicitar del órgano competente en dicha universidad la expedición de una certificación académica, para su constancia personal, acreditativa de los estudios realizados, con indicación de la denominación de las correspondientes asignaturas o actividades, los créditos obtenidos y la calificación alcanzada, todo ello de acuerdo con los términos previstos en el respectivo programa o convenio de movilidad.

Asimismo, el citado órgano competente remitirá un ejemplar de dicha certificación académica al Vicerrectorado competente de la Universidad de Málaga, para su constancia oficial. Dicha certificación será posteriormente remitida al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, para su traslado al respectivo coordinador académico a efectos de la cumplimentación del "Acta de Reconocimiento Académico", y posteriormente, tras su correspondiente comprobación recabará la preceptiva firma del Presidente de la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias, y trasladará el acta a la Secretaría de dicho centro a efectos de su correspondiente constancia en el expediente académico del alumno, previa solicitud de éste.

El "Acta de Reconocimiento Académico" establecerá las calificaciones, correspondientes al sistema universitario español, que procede incorporar al expediente académico del respectivo estudiante, en las asignaturas reconocidas, como resultado del proceso de adecuación de las calificaciones obtenidas en la universidad de origen. Las mencionadas calificaciones se imputarán de oficio en dicho expediente en la primera convocatoria ordinaria del respectivo curso académico.

En ningún caso será posible el reconocimiento, mediante el procedimiento de movilidad estudiantil previsto en las presentes normas, de un número de créditos superior al 40% de la carga lectiva global del respectivo título, a excepción de los convenios cuya finalidad sea la obtención de más de una titulación por el estudiante.

5.2.2. Planificación y Gestión de Estudiantes Propios y de Acogida.

1. Convenios

Formalización de los convenios.

Corresponderá a la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga supervisar el contenido de los programas o convenios de movilidad a suscribir por dicha universidad, así como velar por el cumplimiento de todos los requisitos procedimentales exigidos para su elaboración.

La formalización de los correspondientes convenios reguladores de la movilidad estudiantil se ajustará al régimen general vigente en la materia en la Universidad de Málaga.

Relación de convenios

- Acuerdos Bilaterales Erasmus (anexo I, por centros)
- Convenios de movilidad con Iberoamérica (en el anexo II se especifican la oferta docente por titulaciones en cada una de las universidades socias).

A continuación se presenta la relación de Universidades Iberoamericanas con las que tenemos convenios para el intercambio de estudiantes:

UNIVERSIDAD



Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), México
Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA) México
Universidad de Colima, México
Universidad Autónoma de Guadalajara, México
Universidad Autónoma de Aguascalientes México
Universidad de Guanajuato, México
Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México
La Salle, Cancún, México
Universidad del Noroeste, México
Universidad Nacional del Litoral (UNL), Argentina
Universidad Mayor, Chile
Universidad de Santo Tomás, Chile
Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), Perú
Universidad de Puerto Rico Cayey
Universidad del Pacífico, Chile
Universidad de Concepción, Chile
Universidad Autónoma de Yucatán, México
Universidad Autónoma del Estado de México
Universidad Pontificia Bolivariana, Colombia
Universidad EAFIT, Colombia
Universidad de Casa Grande, Ecuador
Universidades Sete de Setembro, Brasil

Relación de convenios de intercambio con universidades norteamericanas para la movilidad estudiantil:

- **Convenios de movilidad con Norteamérica:**
(pueden participar todas las titulaciones)

Miami State University	EE.UU.
Camosun College	CANADÁ
University of Montreal	CANADÁ
University o Guelph	CANADÁ
Wilfrid Laurier University	CANADÁ
Dalhousie University	CANADÁ
University of Regina	CANADÁ
Convenio marco general	
University of Calgary	CANADÁ
International Student Exchange Program (ISEP)	EE.UU. y resto de mundo (ISEP-E /ISEP-I)
Georgia State University	EE.UU.
Dickinson College Carlisle	EE.UU.

El curso pasado se inició el programa de prácticas internacionales dentro del marco de Erasmus. Cada año negociamos la firma de nuevos convenios para este fin. A continuación presentamos la relación de convenios con instituciones y empresas extranjeras para la realización de prácticas internacionales vigentes al momento actual:

- **Convenios para prácticas internacionales :**

CENTRO/FACULTAD	TITULACION	INSTITUCIÓN SOCIA
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Lycée Jeanne d'Arc (Francia)
Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	Imprimatur (Reino Unido) (Empresa de Traducción)
	Diseño Industrial	GSM (EUROPE) PTY, Ltd (Francia)

Filosofía y Letras	Traducción e interpretación	TWENGA (Francia)
ESITelecomunicación	Telecomunicación	GERMAN AEROSPACE CENTER (DLR). (Alemania)
Ciencias	Biología.	LIMNOLOGISCHE STATION DER TECHNISHEN UNIVERSITÄT MÜNCHEN- (Francia)
Ciencias	Biología	SEA WATCH FOUNDATION (Reino Unido)
E.T.S.I.Telecomunicac.	I.T.S. Telecomunic.	Merlim System (Empresa de Telecomunicaciones)

2. Procedimientos para la organización de la movilidad basados en la Normas reguladoras de la movilidad

2.A. Alumnos recibidos procedentes de universidades socias

Convocatoria.

El Vicerrectorado competente, a través de la página web de la Universidad de Málaga, procederá, de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos programas o convenios de movilidad, a efectuar la convocatoria para la recepción de solicitudes de admisión de estudiantes. En dicha convocatoria se indicarán las asignaturas ofertadas, los plazos de solicitud, los requisitos exigidos en su caso, y el modelo de petición que podrá ser tramitado de forma telemática.

Las solicitudes deberán indicar las asignaturas ofertadas por la Universidad de Málaga que el estudiante desea cursar dentro del correspondiente programa de movilidad, teniendo en cuenta que los estudios a realizar deberán corresponder, al menos en un 60%, al área (o área afín) correspondiente al respectivo programa o convenio de intercambio, a excepción de aquellos en los que no se especifique área alguna o se establezcan varias (por ejemplo: programas bilaterales o ISEP).

En todo caso, será condición necesaria para atender las solicitudes que éstas cuenten con el visto bueno del órgano competente de la universidad de origen, de acuerdo con las previsiones del respectivo programa o convenio de movilidad.

Resolución de solicitudes.

El Vicerrectorado competente, de acuerdo con las previsiones al respecto del correspondiente programa o convenio, y de los criterios establecidos por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, resolverá las solicitudes de admisión formuladas dentro de su plazo reglamentario por estudiantes de otras universidades que desean visitar la Universidad de Málaga en régimen de intercambio.

El Vicerrectorado de competente notificará a los solicitantes, y a sus respectivas universidades, la resolución adoptada; y en aquellos casos en que se acceda a lo solicitado, se les remitirá su "carta de aceptación", a efectos de obtención, en su caso, del correspondiente visado de su pasaporte, y se les facilitará toda la información necesaria al respecto: fechas de inicio de los estudios, datos de contacto (personas, direcciones, teléfonos, e-mail, fax, ...), procedimiento a seguir en su incorporación a la Universidad de Málaga, documentación que deberán aportar, información general sobre la Universidad de Málaga,

Inscripción.

La inscripción de los estudiantes que acceden a la Universidad de Málaga en régimen de intercambio se efectuará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1º) Recepción en el Vicerrectorado competente, donde se les asignará un coordinador académico y se les entrega el documento acreditativo de su incorporación a la

Universidad de Málaga.

- 2º) Reunión con el respectivo coordinador académico para confirmar las asignaturas a cursar en la Universidad de Málaga, de acuerdo con la solicitud de admisión efectuada en su momento por el estudiante.
- 3º) Matriculación en las correspondientes dependencias administrativas del Vicerrectorado competente, en las asignaturas seleccionadas, y obtención de la correspondiente acreditación (documento oficial de matriculación y carné de estudiante).
- 4º) Reunión, en su caso, con el coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, o centros, para la asignación de grupos de docencia e información sobre demás aspectos organizativos de régimen interno del respectivo centro.

Derechos.

Los estudiantes no vendrán obligados al pago de precios públicos por la prestación de servicios docentes y administrativos, a excepción de aquellos programas o convenios en que se establezca lo contrario.

Los estudiantes disfrutarán de los mismos derechos y obligaciones que los estudiantes que cursan estudios conducentes a títulos oficiales de la Universidad de Málaga, a excepción de la posibilidad de participar en procesos para la elección de representantes de los estudiantes en los órganos de gobierno de la Universidad de Málaga, y de las prestaciones de seguro escolar, que quedarán sujetas a lo dispuesto en la normativa española vigente en la materia.

Certificación de los estudios realizados.

El Vicerrectorado competente remitirá a los profesores responsables de las asignaturas cursadas por alumnos en régimen de intercambio, a través de sus respectivos Departamentos, actas específicas en las que hacer constar las calificaciones obtenidas por dichos alumnos de acuerdo con el sistema general de calificaciones aplicable en la Universidad de Málaga.

Los citados profesores remitirán al Vicerrectorado competente las mencionadas actas debidamente cumplimentadas, en el plazo más breve posible desde que se produzca la correspondiente evaluación, al objeto de que se proceda, desde dicho Vicerrectorado, a la expedición de las certificaciones académicas específicas, de acuerdo con los requerimientos formales de los respectivos programas o convenios, tras efectuar las conversiones que resulten procedentes.

El Vicerrectorado competente remitirá las citadas certificaciones académicas específicas, debidamente cumplimentadas, tanto a los respectivos estudiantes como a los órganos competentes de sus universidades de origen.

2.B. Alumnos de la UMA

Compromiso previo de reconocimiento de estudios.

Los alumnos que resulten seleccionados para participar en un programa o convenio de movilidad deberán, con carácter previo a dicha participación, y contando con el asesoramiento de su respectivo coordinador académico, formalizar un documento en el que se indicarán las asignaturas que van a cursar en la universidad de destino, así como las asignaturas correspondientes al plan de estudios que vienen cursando en la Universidad de Málaga, cuyo reconocimiento desean obtener como consecuencia de la superación de aquéllas.

La determinación de la mencionada solicitud de reconocimiento se efectuará, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en la respectiva "Tabla de Reconocimiento" aprobada por la correspondiente Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias; o, en su defecto, por los criterios de carácter general establecidos al respecto por la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias del centro de la Universidad de Málaga en el que se encuentre inscrito el estudiante.

El coordinador académico remitirá al coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro, las correspondientes propuestas de reconocimientos previos de

estudios, y sus posibles modificaciones, al objeto de supervisar su adecuación a la “Tabla de Reconocimiento” de los estudios correspondientes, y en su caso interesar las modificaciones necesarias.

El coordinador de relaciones internacionales y movilidad del respectivo centro una vez determinada la adecuación de la propuesta previa de reconocimiento de estudios, la remitirá al Vicerrectorado competente para su posterior traslado al órgano responsable de la universidad de destino, para su conocimiento y a efectos de confirmar la aceptación del estudiante para cursar las asignaturas propuestas.

5. El mencionado documento adquirirá carácter definitivo cuando se encuentre firmado por el alumno, el coordinador académico, y el Presidente de la citada Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (como muestra del citado reconocimiento); quedando, evidentemente, condicionado a la efectiva realización de los estudios tras su aceptación por la universidad de origen. En tal sentido, cualquier modificación que se produzca en el mismo deberá ser objeto de autorización expresa por el respectivo coordinador académico (a efectos de su adecuación al contenido del programa o convenio) y por la Comisión de Convalidaciones, Adaptaciones y Equivalencias (a efectos de su reconocimiento académico).

1. Calidad de las prácticas externas internacionales

El Coordinador de Relaciones Internacionales del Centro: Firma del acuerdo de formación (Análisis previo de la oferta y firma del acuerdo de formación para el reconocimiento de las prácticas)

La Empresa receptora- Firma del convenio bilateral con la UMA y del Acuerdo de formación y compromiso de calidad.

La gestión del programa íntegramente se realizará desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, aunque una vez seleccionados y previamente a la incorporación a la empresa, estos deberán obligatoriamente recibir una orientación previa y esta se realizará a través del Servicio de Orientación y Empleo del Vicerrectorado Universidad-Empresa, de la UMA.

El alumno deberá presentar un informe final, utilizando los formularios oficiales, en los 30 días posteriores a la finalización de las prácticas con objeto de valorar en cada uno de los participantes los resultados en el plano personal y profesional de su participación en el programa de prácticas.

El alumno se compromete además a presentar, en el plazo de un mes, una vez finalizado el periodo de prácticas:

- Certificado de empresa. que deberá ser firmado y sellado por el tutor de la organización de acogida, reflejando la fecha exacta de llegada y salida del estudiante. El cumplimiento de este requisito es imprescindible para la justificación del período real de estancia y la percepción de la ayuda.
- Billeto de avión original cancelado del período de prácticas.

Procedimiento para garantizar la calidad de los programas de movilidad

2. Calidad de la movilidad

Tras la finalización de la movilidad el alumno presentará un informe sobre dicha movilidad.

En caso de estancia teórica se comprobará el aprovechamiento de la estancia atendiendo a los resultados académicos obtenidos en la Universidad de destino para el reconocimiento posterior de los estudios realizados.

5.1.2.2.- PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

PLAN DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL MÁSTER EN MEDIACIÓN

La coordinación entre las distintas asignaturas del Máster es una herramienta esencial para

otorgar coherencia al título y evitar solapamientos, siendo el objetivo que el Título se desarrolle de forma armónica y coherente a las competencias que han de adquirir los estudiantes.

La Coordinación Docente del Máster en Mediación se desenvolverá en tres niveles:

- a.- Coordinación de profesores que imparten la misma Asignatura.
- b.- Coordinación de profesores que imparten una misma Materia.
- c.- Coordinación de profesores que imparten el mismo Módulo.

1.- La Coordinación de profesores que imparten la misma Asignatura, se ejercerá por un profesor de la asignatura que será nombrado por la Comisión Académica del Máster. Dicho cargo tendrán la duración de un curso académico.

2.- Corresponde el Coordinador de Asignatura las funciones asignadas por la normativa de la Universidad a las que habrá que añadir las siguientes:

- a.- Garantizar que la guía docente se adecúe a los contenidos establecidos en la ficha de la Memoria de Verificación del Máster.
- b.- Velar por el cumplimiento de la guía docente.
- c.- Velar por el cumplimiento del modelo de evaluación definido en el guía docente.
- d.- Valorar la idoneidad de los materiales facilitados a los alumnos.
- e.- Resolver las incidencias y quejas que los alumnos matriculados en la asignatura, en su caso, planteen.
- f.- Coordinar a los distintos profesores, que en su caso, impartan la asignatura a fin de que se desarrollen los contenidos de forma razonable y en el mismo sentido se organicen las actividades de la asignatura.
- g.- Velar por el cumplimiento del sistema de evaluación por los distintos profesores.
- h.- Trasladar al Coordinador del Máster los asuntos que sean de relevancia.
- i.- Trasladar a la Comisión Académica del Máster las mejoras que se consideren necesarias acometer en el Máster.
- j.- Poner en práctica las acciones de mejora propuestas por la Comisión de Garantía de Calidad del Máster.

3- La Coordinación de los profesores que imparten una misma Materia será asumida por la Coordinación del Máster.

4.- Corresponde a la Coordinación del Máster en su calidad de Coordinador de cada módulo, además de las funciones asignadas en la normativa de la Universidad:

- a.- Velar por la correcta planificación de las actividades del semestre.
- b.- La coordinación del programa formativo del Máster, mediante la celebración de reuniones periódicas con los diferentes profesores que imparten docencia en el mismo integrados en los distintos Grupos Académicos de Coordinación de cada materia.
- c.- Coordinar la información y los programas del Máster.
- d.- Proponer, en su caso, a los profesores que imparten las asignaturas del Máster la realización de actividades conjuntas.
- e.- Velar por la correcta coordinación de todas las asignaturas que se imparten en el Máster, cada semestre.
- f.- Coordinar a los coordinadores de asignaturas.
- g.- Velar por una razonable planificación y desarrollo del proceso de adquisición de las competencias que al Máster le son atribuidas por la Memoria Verifica.

5.- La Coordinación conjunta de todos los profesores del Máster se efectuará por la Comisión Académica del Máster.

6.- Corresponde a la Comisión Académica del Máster, sin menoscabo de las funciones atribuidas por la normativa de la Universidad de Málaga:

- a.- Velar por la correcta coordinación de todas las asignaturas que se imparten en el Máster.
- b.- Colaborar en las actuaciones relativas al programa de acogida de los alumnos de nuevo ingreso.
- c.- Diseñar estrategias para la detección de problemas.

- d.- Proponer a la Comisión de Calidad las acciones de mejora que fueran necesarias.
e.- Trasladar a los Coordinadores de Asignaturas las acciones de mejora que deberán poner en práctica.
f.- Convocar las reuniones que estime necesarias para el correcto cumplimiento de sus funciones.
g.- Hacer llegar a los distintos profesores del Máster las acciones de mejora a desarrollar según le señale la Comisión de Calidad del Centro.

5.2.- ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS

Esquema general del plan de estudios que se propone:

Módulos	Materias	Asignaturas	Créditos
FORMATIVO (It. Investigador y profesional)	ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS (16 ects)	EL CONFLICTO (Obligatoria)	4.5
		LA NEGOCIACIÓN (Obligatoria)	3.5
		RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN I (Obligatoria)	4
		RESOLUCIÓN y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN II (Obligatoria)	4
	MEDIACIÓN FAMILIAR (12 ects)	DERECHO DE FAMILIA Y MEDIACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO. LAS CRISIS DE PAREJA (Obligatoria)	4
		MEDIACIÓN FAMILIAR: DIVERSOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN (Obligatoria)	4
		ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LAS CRISIS Y CONFLICTOS FAMILIARES (Obligatoria)	4
	MEDIACIÓN CIVIL, PENAL Y LABORAL (12 ects)	MEDIACIÓN CIVIL (Obligatoria)	4
		MEDIACIÓN PENAL (Obligatoria)	4
		DERECHO LABORAL Y MEDIACIÓN (Obligatoria)	4
	LA MEDIACIÓN EN OTROS ÁMBITOS 14 (ects)	MEDIACIÓN MERCANTIL (Obligatoria)	4
		MEDIACIÓN ESCOLAR (Obligatoria)	3
		MEDIACIÓN COMUNITARIA E INTERCULTURAL. (Obligatoria)	4
		MEDIACIÓN INTERNACIONAL (Obligatoria)	3
PRÁCTICO	PRÁCTICAS (15 ects)	SUPUESTOS PRÁCTICOS DE MEDIACIÓN FAMILIAR, PENAL E INTERCULTURAL (Obligatoria It. Profesional e investigador)	6
		PRÁCTICAS EXTERNAS (Obligatoria It. Profesional)	9
INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN (24 ects)	INVESTIGACIÓN Y METODOLOGÍA (Obligatoria It. Investigador)	3
		METODOLOGÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNA VISIÓN PRÁCTICA (Obligatoria It. Investigador)	6
		TRABAJO FIN DE MÁSTER (Obligatoria It. Profesional e investigador)	15

6.- PERSONAL ACADÉMICO

6.1.- PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS Y DISPONIBLES PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE ESTUDIOS PROPUESTO

El profesorado que impartirá el Máster Universitario en Mediación pertenece a la Universidad de Málaga en su mayoría. También se cuenta con PDI -Docentes Externos- de las Universidades del País Vasco y Zaragoza, así como profesionales de alto prestigio que son responsables de la formación práctica procedentes de Málaga, Barcelona y Jaén.

A continuación se incorpora una tabla con la relación de PDI disponible en la Universidad de Málaga:

CATEGORIA ACADEMICA	VINCULACIÓN UNIVERSIDAD	EXPERIENCIA DOCENTE/INVESTIGADORA
Ana Cañizares Laso Catedrática Universidad Málaga	Permanente	1983 hasta actualidad 4 sexenio
Juan Ignacio Peinado Gracia Catedrático Universidad Málaga	Permanente	1991 hasta la actualidad 4 sexenios
José Luis Zaccagnini Sancho Profesor Titular Universidad Málaga	Permanente	1999 hasta la actualidad 2 sexenios
Auxiliadora Durán Durán Profesora Titular de Universidad Málaga	Permanente	1994 hasta la actualidad 2 sexenios
Mercedes Ortiz Castro Profesora Contratada Doctor Málaga	Permanente	1996 hasta la actualidad
Verónica Sánchez Morales Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1996 hasta la actualidad 1 sexenio
M ^a José Martos Méndez Profesora Ayudante Doctor Acreditada a Titular de Universidad Málaga	Permanente	2007 hasta la actualidad
Luis Ayuso Sánchez Profesor Contratado Doctor Acreditado a Titular de Universidad Málaga	Permanente	2008 hasta la actualidad 2 sexenios
Francisco Javier Fernández Baena Profesor Contratado Doctor Acreditado a Titular de Universidad Málaga	Permanente	2007 hasta la actualidad 1 sexenio
Silvia Algaba Ros Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1989 hasta la actualidad 1 sexenio
Carmen Sánchez Hernández Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1991 hasta la actualidad 3 sexenios
José Manuel de Torres Perea Profesor Titular Universidad Málaga	Permanente	1995 hasta la actualidad 2 sexenios
Octavio García Pérez Profesor Titular Universidad acreditado a Catedrático de Universidad Málaga	Permanente	1988 hasta la actualidad 3 sexenios
David Cantón Cortés Profesor Contratado Doctor	Permanente	2008 hasta la actualidad 1 sexenio

Málaga		
M ^a Angeles Peláez Fernández Profesora Contratada Doctora acredita a Titular de Universidad Málaga	Permanente	2009 hasta la actualidad 1 sexenio
José Manuel Morales Ortega Profesor Titular Universidad Málaga	Permanente	1993 hasta la actualidad 2 sexenios
Rosa Pérez Yáñez Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1992 hasta la actualidad 1 sexenio
Trinidad López Espigares Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	2001 hasta la actualidad
M ^a Isabel Hombrados Mendieta Profesora Titular Universidad acreditada a Catedrática de Universidad Málaga	Permanente	1986 hasta la actualidad 2 sexenios
M ^a Isabel Torres Cazorla Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1993 hasta la actualidad 2 sexenios
Rocío Diéguez Oliva Profesora Contratada Doctor Acreditada a Profesora Titular Universidad Málaga	Permanente	1997 hasta la actualidad 2 sexenios
M ^a Jesús Molina Caballero Profesora Titular de Universidad Málaga	Permanente	1987 hasta la actualidad

6.1.1.- PERSONAL ACADÉMICO DISPONIBLE

Profesorado disponible en la Universidad de Málaga

Categoría Académica	Total %	Doctores %	Horas %
- Catedráticos de Universidad	9%	100%	9%
- Catedráticos de Escuela Universitaria			
- Profesores Titulares de Universidad	56%	100%	56%
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria			
- Profesores Contratado Doctor	28%	100%	28%
- Otros	7%	100%	7%

Experiencia docente

Experiencia docente

De 5 a 10 años		De 10 a 15 años		De 15 a 20 años		De 20 a 25 años		De 25 a 30 años		De 30 a 35 años	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
5	20.83%	1	4.16%	3	12.5%	8	33.33%	7	29.16%		

Experiencia investigadora

1 sexenio		2 sexenio		3 sexenio		4 sexenio		5 sexenio		6 sexenio	
Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%	Nº Prof.	%
7	30.43%	8	34.78%	3	13.04%	2	8.69%	0	0%	0	0%

Publicaciones:

***Dr. José Luís Zaccagnini Sancho:**

- ¿Qué es Inteligencia Emocional? Madrid, Biblioteca Nueva (2004)
- La Función ejecutiva: mecanismos subyacentes en la Inteligencia Emocional. En Comportamiento y palabra (2005) Málaga, Facultad de Psicología.
- Usos y Abusos de la Inteligencia Emocional. Infocop, n.27 (2006).
- La Comprensión de la Emoción: Una perspectiva desde la Psicología. Secretaría General Técnica Ministerio de Educación, Política Social y Deporte (2008).
- Dynamics of Learning and Interferente In Approach and Withdrawal Conditions, en Petersburg. Cognitive Science Society Pub.(2006) pp 155-156
- La Amistad: Una perspectiva desde la Psicología Positiva, en García Fernández-Abascal, E. (2008) (Editor) Emociones Positivas. Madrid, Editorial Pirámide.
- “Terrorism in two cultures: Traumatization and existential protective factors following the September 11th attacks and the Madrid train bombings”
REF. REVISTA/LIBRO: Journal of Trauma and Loss, (2008) 13, 511-527.
- “Amistad y bienestar psicológico: el papel de los “amigos c”, en Encuentros en Psicología Social, 2010 V.5(1) 63-72
- The Power Of Love, In Bormans, L. Edit. (2010) The World Book of Happiness. Singapore Pageone Pbilshin Pte Ltd., pp. 264-269.
- Emotional Intelligence and Friendship, En Fernández-Berrocal, P. & All (2011) Inteligencia Emocional: 20 años de Investigación y Desarrollo. Fundación Marcelino Botín.
- El Poder del Amor, en <http://hdl.handle.net/10630/6184> (2013).

***Dra. Mercedes Ortíz Castro:**

- VIDERA, A., RUIZ, M., ORTIZ, M., LUNA, R., LÓPEZ, E. y PELEGRINA: Paradigmas experimentales en el reconocimiento de caras: Una revisión metodológica. *Actas del V Congreso de Metodología de las CC. Humanas y Sociales*. Volumen: 2, 2000
- ORTIZ, M., RUIZ, M., LÓPEZ, E., VIDERA, A., LUNA, R. y PELEGRINA: Escalamiento de estímulos visuales: Técnicas de tipificación de rostros humanos. *Actas del V Congreso de Metodología de las CC. Humanas y Sociales*. Volumen 2, 2000.
- ¿Puede la mediación ser buena estrategia para afrontar el conflicto familia-trabajo?. *IX Congreso Nacional de Psicología Social*. La Coruña (España). Septiembre de 2005
- MARTÍNEZ-PÉREZ, M.D., ORTIZ, M. y PUERTAS, S.: Estudio de la influencia de tres variables registradas mediante medidas explícitas e implícitas en el conflicto familia-trabajo. *IX Congreso Nacional de Psicología Social*. La Coruña (España). Septiembre de 2005.
- ORTIZ, M. y RUIZ, M.:La distintividad en la percepción de rostros humanos: Hallazgos y técnicas. *II Congreso de la Sociedad Española de Psicología Experimental (SEPE)*. Granada. Diciembre de 1998.
- Segura, S., Ortiz, M., López-Martínez, A.E., Ruiz-Aranda, D., Fernández-Berrocal, P. (2013). Group decision making and motivation in cooperative learning and social emotions: a new problem solving technique for undergraduate students. En *International Conference on Education and New Learning Technologies (Eds.), Edulearn13 proceedings: 5th International Conference on Education and New Learning Technologies* (pp. 2849-2855). Barcelona: IATED.
- Ortiz, M. (2013). ¿Son partidarios los alumnos universitarios de incorporar actividades que fomentan la solidaridad en las clases? En J. Tous Pallaré y J.M. Fabra Sopeña (Eds.), *Actas del XI Congreso Nacional de Psicología Social*. Tarragona: Departamento de Psicología, Universidad Rovira I Virgili.
- Grupo "DeHUMANos" (2013). Derechos Humanos y acción solidaria: Una estrategia transversal en la educación universitaria. En J. Tous Pallaré y J.M. Fabra Sopeña (Eds.), *Actas del XI Congreso Nacional de Psicología Social*. Tarragona: Departamento de

Psicología, Universidad Rovira I Virgili.

-Civila, A., Lecuona, E.R., Rosales, J.M., Toscano, M. y Ortiz, M. (2012). Derechos Humanos: Concepto y fundamentos críticos. En M.T. Castilla, V.M. Martín y E. Vila (Eds.), *Cultura de paz, conflictos, educación y Derechos Humanos* (pp. 155-171). Málaga: Editorial GEU.

***Dra. Auxiliadora Durán Durán:**

-Moreno Jiménez/Durán Durán: Mejora de la interacción entre alumnos a través de la educación intercultural como preparación para las relaciones laborales. IEEV 2000.

-Moreno Jiménez/Durán Durán: Análisis de las actitudes prejuiciosas: aplicación de una medida de perjuicio manifiesto. *Apuntes de Psicología* 20 (1), 2002.

-Extremera/Fernández-Berrocal/ Durán: Inteligencia emocional y burnout en profesores. *Encuentros en Psicología Social* (5), 2003.

-Extremera/Durán/Rey: Inteligencia emocional y su relación con los niveles de síndrome de estar quemado, engagement y estrés en estudiantes universitarios. *Revista de Educación* 2007.

-Extremera, N., Durán, A. y Rey, L.: The moderating effect of trait-meta mood and perceived stress on life satisfaction, en *Personality and Individual Differences*, 47, 116-121. (2009).

-Montalbán, F.M. y Durán, A., Imágenes de la inmigración y feminidad: espacios de maniobra en *La novia de Lázaro* de Fernando Merinero, *Iberoamericana*, 9 (34), 103-115. (2009).

-Extremera, N., Durán, A. y Rey, L., Recursos personales, síndrome de estar quemado por el trabajo y sintomatología asociada al estrés en docentes de enseñanza primaria y secundaria, *Ansiedad y Estrés*, 16 (1), 47-60. (2010).

-Durán, A., Extremera, N. y Rey, L., Analyzing the contribution of emotional intelligence and core self-evaluations as personal resources to employee engagement, *Albrecht, S. L. (Ed.) Handbook of employee engagement. Perspectives, Issues, Research and Practice. Edward Elgar Publishing* (p. 209-217). (2010).

-Manteca, A. y Durán, A., *Engagement en profesionales de la acción social. Diferencias entre Administración y Tercer Sector desde la perspectiva del modelo de demandas y recursos laborales, Documentos de Trabajo Social*, 51, 45-68 (2012).

-Durán, A., Extremera, N. y Rey, L., The contribution of personal resources (emotional intelligence, core self-evaluations and positive affect) to engagement: an analysis in Spanish college students and employees, *Ciencia & Trabajo, Special Issue, March*, 37-43 (2012).

-Rey, L., Extremera, N. y Durán, M.A., Core self-evaluations, meta-mood experience, and happiness: Test of direct and moderating effects, *Personality and Individual Differences*, 53(3), 207-212. (2012).

-Extremera, N., Sánchez-García, M., Durán, M.A. y Rey, L., Examining the Psychometric Properties of the Utrecht Work Engagement Scale in Two Spanish Multi-Occupational Samples, *International Journal of Selection and Assessment*, 20(1), 105-110. (2012), <http://ssrn.com/abstract=2009195> or <http://dx.doi.org/10.1111/j.1468-2389.2012.00583x>

-Torp, S., Grimsmo, A., Hagen, S., Duran, M.A., and Gudbergsson, S.B., Work engagement: a practical measure for workplace health promotion?, *Health Promotion International*, 28 (3), 387-396 (2013).

-Rey, L., Extremera, N., Durán, M.A. y Ortiz-Tallo, M., Subjective Quality of Life of people with intellectual disabilities: the role of emotional competence on their subjective well-being, *Journal of Applied Research in Intellectual Disabilities*, 26, 146-156 (2013).

***Dra. Verónica Sánchez Morales:**

-Morales Sánchez, V., Blanco Villaseñor, A. y Hernández Mendo, A. (2004), Optimización de modelos de medida en la evaluación de programas de actividad física, *Metodología de las Ciencias del Comportamiento*, pp. 437-443

-Morales-Sánchez, V., Hernández-Mendo, A. y Blanco-Villaseñor, A. (2005). Evaluación de la calidad en los programas de actividad física. *Psicothema*, 17(2), 311-317.

-Hernández Mendo, A., Díaz Martínez, F., y Morales Sánchez, V. (2010). Construcción de una herramienta observacional para evaluar las conductas prosociales en las clases de educación física. *Revista de Psicología del Deporte*, 19(2), 305-318.

-Gálvez, P y Morales Sánchez, V. (2011). Evaluación de la Calidad en programas municipales deportivos: Generalizabilidad y optimización de diseños de medida. *Cuadernos*

- de Psicología del Deporte*, 11(2, suple. Junio), 123-130.
- Balaguer, I., Castillo, I., Duda, J.L., Quested, E. Morales Sánchez, V. (2011). Social-contextual and motivational predictors of intentions to continue participation: A test of SDT in dance. *International Journal of Sport Science*, 25, (Julio) 305-319
- Antonio Hernández Mendo, Miguel Angel Martínez Jiménez, José Luis Pastrana Brincones y Verónica Morales Sánchez (2011) Programa informático para evaluación y entrenamiento de la atención. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 7 (2), 339-358.
- Hernández-Mendo, A., Morales-Sánchez, V. y Triguero, D. (2012). Propiedades Psicométricas de un Cuestionario para estudiar el Flow Contextual. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 8 (22), 253-279.
- Hernández-Mendo, A. y Morales Sánchez, V., La violencia en los contextos deportivos: hacia un modelo predictivo, (2012), Coordinadores: Arbinaga, F y Cantón, E., EOS. Psicología y deporte, pp. 411-477.
- Hernández-Mendo, A., Morales-Sánchez, V. y Triguero, D. (2013). Propiedades Psicométricas de un Cuestionario para estudiar el Flow Contextual. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 8 (22), 253-279.
- Morales-Sánchez, V., Pérez-López, R. y Anguera, M.T. (2014) Tratamiento metodológico de la observación indirecta en la gestión de organizaciones deportivas. *Revista de Psicología del Deporte*. Vol. 23, núm. 1, pp. ISSN: 1132-239X. JCR.
- Rita-Pilar Romero-Galisteo, Verónica Morales-Sánchez, Antonio Hernández-Mendo (2015). Desarrollo de una herramienta para la evaluación de la calidad percibida en los centros de atención infantil temprana. *Anales de Psicología*, 31(1), 127-136. doi: <http://dx.doi.org/10.6018/analesps.31.1.158191>
- Rita-Pilar Romero-Galisteo, Verónica Morales-Sánchez, Antonio Hernández-Mendo (2015). Fiabilidad y validez de un cuestionario para evaluar la percepción de calidad de las familias atendidas en los Centros de Atención Temprana. *Fisioterapia*. JCR. ISI(2013):0.552 Psychology, Multidisciplinary
- Pérez-López, R., Morales-Sánchez, V., Anguera, M.T. y Hernández-Mendo, A. (2015), Hacia la calidad de servicio emocional en organizaciones deportivas orientadas a la población infantil: un análisis cualitativo. *Revista Iberoamericana de Psicología del Ejercicio y el Deporte*, 10(2), 243-250.

***Dra. María José Martos Méndez:**

- Carmen Pozo Muñoz, Blanca Bretones Nieto, M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, Enrique Alonso Morillejo y Nuria Cid Carrique, (2015), Repercusiones psicosociales del cáncer infantil: apoyo social y salud en familias afectadas, *Revista Latinoamericana de Psicología*, pp.93-101.
- Carmen Pozo Muñoz, Blanca Bretones Nieto, M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ y Enrique Alonso Morillejo (2013), Monitoring of Official Degree Qualifications: The Key Role of Academic Quality Assurance Systems (AQAS), *Revista: Universitas Psychologica*, pp.209-220.
- M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ y Carmen Pozo Muñoz (2011), Adaptación al español de la "Escala de Apoyo Social Específico para la Enfermedad" de Revenson et al., 1991. *Psicothema*, pp. 795-801.
- P.J. Serrano-Castro, C. Pozo Muñoz, E. Alonso Morillejo, M.J. MARTOS MÉNDEZ y B. Bretones Nieto (2011), Factores vinculados a la adhesión al tratamiento en pacientes con epilepsia refractaria y no refractaria, *Revista: Revista de Neurología*, pp. 721-728.
- M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ y Carmen Pozo Muñoz (2010), Apoyo funcional vs. disfuncional en una muestra de pacientes crónicos. Su incidencia sobre la salud y el cumplimiento terapéutico, *Revista: Anales de Psicología*, pp. 47-57.
- M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ y Carmen Pozo Muñoz (2011), Apoyo social y pacientes crónicos, *INFOCOPONLINE (Revista de Psicología)*.
- Carmen Pozo Muñoz, M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, y Enrique Alonso Morillejo (2010), Do students in secondary education manifest sexist attitudes?, *Electronic Journal of Research in Educational Psychology (EJREP)*, pp. 541-560.
- Carmen Pozo Muñoz, Enrique Alonso Morillejo, M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, Carmen Salvador Ferrer y M^a Jesus Martínez Casado (2009), Adherencia al tratamiento en pacientes de la administración pública. Factores relacionados con la salud y el bienestar, *Medicina y Seguridad del Trabajo*, pp. 63-71.
- M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, Carmen Pozo Muñoz y Enrique Alonso Morillejo (2008),

influencia de las relaciones interpersonales sobre la salud y la conducta de adherencia en una muestra de pacientes crónicos, Revista: Boletín de Psicología, pp. 59-77

-Sonia Hernández Plaza, Carmen Pozo Muñoz, Enrique Alonso Morillejo y M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ, (2005), Estructura y funciones del apoyo social en un colectivo de inmigrantes marroquíes, Revista: Anales de Psicología, pp. 304-315.

-Carmen Pozo Muñoz, Enrique Alonso Morillejo, Sonia Hernández Plaza y M^a JOSÉ MARTOS MÉNDEZ (2005), Determinantes de la satisfacción laboral en trabajadores de la administración pública: el valor de las relaciones interpersonales en el lugar de trabajo, pp. 23-37.

-M^aJOSÉ MARTOS MÉNDEZ (2009), Relaciones interpersonales y adherencia al tratamiento en pacientes crónicos.

-Enrique Alonso Morillejo, Carmen Pozo Muñoz y M^aJOSÉ MARTOS MÉNDEZ (2008), Intervención psicosocial y evaluación de programas en el ámbito de la salud.

-Carmen Salvador Ferrer y M^aJOSÉ MARTOS MÉNDEZ, (2008), Dinámica de grupos: Una poderosa herramienta de trabajo para la formación.

***Dr. Luis Ayuso Sánchez:**

-Emergencia y configuración del asociacionismo familiar en España. Revista Internacional de Sociología 2009.

-Herrera Gómez/Castán Boyer/Ayuso Sánchez: Familia y asistencia: una relación a revisar. Gestión y análisis de políticas públicas 2002.

-Iglesias de Ussel/Ayuso Sánchez: Permanencia y cambio en la familia española del siglo XXI. Intervención Social con Familias. (Coord. Gómez Gómez) 2007.

-Meil Landwerlin/Ayuso Sánchez: Sociología de la Familia. La Sociología en España (Coord. Pérez Yruela). 2007.

- Iglesias de Ussel/Ayuso Sánchez: Leer la sociedad: una introducción a la sociología general (Coord. Trinidad Requena/ Iglesias de Ussel) 2005.

"El impacto de las TIC en el cambio familiar en España" (2015, Revista Española de Sociología, 23, 73-93.

-Ayuso, L., y García, L. (2014) Los españoles y la sexualidad a Comienzos del siglo XXI, Madrid: CIS.

-"Living Apart Together en España: ¿noviazgos o Parejas independientes?" Revista Internacional de Sociología, 70 (3), 587-613.

-"El deber de apoyar a la familia. Una revisión del Pacto intergeneracional de ayudas familiares en España", Panorama Social, nº 15, 143-158.

-Las redes personales de apoyo en la viudedad en España, (2012), Revista Española de Investigaciones Sociológicas, 137, 3-25

-"Juventud y familia a comienzos del siglo XXI" (2010), en P.González (Coord.) Jóvenes Españoles 2010, Madrid: Ediciones SM, 115-174.

-Emergencia y configuración del asociacionismo familiar en España, (2009), Revista Internacional de Sociología, 67, 107-133

***Dra. Ana Cañizares Laso:**

-El reconocimiento testamentario de la filiación no matrimonial. Madrid 1990.

- "Empresa familiar y aspectos generales de la Ley de sociedad limitada nueva empresa" Empresa Familiar y Sociedad Mercantil. Cámara de Comercio de Madrid (2006)

-La caducidad de los Derechos y Acciones. Madrid 2001.

-Adopción. Consentimiento del padre. S.T.S. 02/03/89, Cuadernos Civitas de Jurisprudencia Civil 1989, nº 20, pp. 399-405.

-Tipología de la gestión de negocios ajenos sin mandato. (Estudio comparado de los Derechos alemán y español). ADC 1995, Vol. 2, pp. 721-775.

-Obligación de no disponer y prohibición de disponer, ADC 1995, Vol. 1, pp. 405-421.

-El pago con subrogación, Civitas, Madrid 1996.

-La propiedad horizontal en el Código Civil, Cuadernos de Derecho Registral 2009.

-Empresa familiar y aspectos generales de la Ley de sociedad limitada nueva empresa, en Empresa Familiar y Sociedad Mercantil, Cámara de Comercio de Madrid 2006, pp. 73-77

-"Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales por el comprador en el contrato de compraventa. mecanismos de protección del comprador. Especial referencia al art 1504 CC y a la moratoria del pago de los RD 1975/2008 y 97/2009", en Consejo General

del Poder Judicial CENDOJ 2009.

- En los incidentes concursales ¿cabe la reconvención?, SEPIN Mercantil, nº 4, 2009
- La clasificación de los créditos en la Ley Concursal, Colegio Notarial de Andalucía 2009.
- Prescripción y Caducidad: La opción de compra, un ejemplo de derecho potestativo, Sepin 2010.
- La acción directa y el concurso de acreedores del contratista en Estudios sobre Derecho de la Edificación. Civitas, Madrid 2010, pp. 29-36.
- Código Civil Comentado (comentarios a los arts. 667 a 675), Civitas, Madrid 2011.
- Las obligaciones familiares básicas, en Derecho de Familia, Civitas, Madrid 2012
- Los efectos de la declaración de concurso en relación a los contratos celebrados por el concursado. RdPatrimonial, nº 28, 2012
- La resolución de los contratos por incumplimiento en el concurso de acreedores en Nuevas Perspectivas del Derecho Contractual, Bosch, Barcelona 2012.
- “Sucesión y testamento” en Estudios Jurídicos en Homenaje al profesor José María Miquel, Cívitas, Madrid 2014, pp. 807-830.
- “Legítimas y libertad de testar” en Estudios de Derecho de Sucesiones, Liber Amicorum a Teodora Torres García, La Ley, Madrid 2014, pp. 246-270.
- “El contrato de donación. Donaciones por razón de matrimonio”, en Contratos: civiles, mercantiles, públicos, laborales e internacionales, con sus implicaciones tributarias. Contratos con finalidad traslativa de dominio (II), Mariano Yzquierdo Tolsada, José Manuel Almudí Cid, Miguel Ángel Martínez Lago (Coord.), Aranzadi, Madrid 2014, pp. 331-528.
- “Condiciones generales de la contratación y control de incorporación, información y transparencia” en Guía sobre contratación bancaria de productos complejos”, Sepin 2015, pp. 311-336.

***Dra. Silvia Algaba Ros:**

- Efectos de la desheredación. Valencia 2002.
- La mediación: un método eficaz de solución de conflictos familiares, en el Libro Mujeres y protección jurídica, una realidad controvertida. Coordinadoras: LIÑÁN GARCÍA y DE LA FUENTE NUÑEZ DE CASTRO. Málaga 2008.
- La falta de affectio maritales como causa de separación y la función creativa de la jurisprudencia. La Ley 2002.3
- La sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 2002. Posibilidad de solicitar alimentos al instar la reclamación de paternidad. Art. 14. Una perspectiva de género. Septiembre 2002.
- Los bienes gananciales y su responsabilidad por deudas tributarias. La modificación del régimen económico matrimonial en perjuicio de acreedores. Comentario a la STS de 21 de junio de 2005. R.d. Patrimonial 2006.
- “Comentarios a los art. 848 a 857 del Código civil” en *Código civil Comentado*, vol. II, edit. Civitas, 2011.
- “La atribución del uso de la vivienda familiar y los hijos. Déficit y retos en la interpretación del art. 96 del cc, en *Estudios jurídicos en Homenaje al Profesor Jose María Miquel* dirg. DÍEZ PICAZO, Aranzadi 2014.
- “Maltrato de obra y abandono emocional como causa de desheredación”, INDRET 2015.
- “La LOE y la defensa de los adquirentes de viviendas: el retraso en la entrega”, en *Estudios sobre Derecho de la Edificación* dir. CAÑIZARES LASO, edit. Civitas, 2010
- “La responsabilidad solidaria de organizadores y detallistas frente al consumidor en el contrato de viaje combinado. Comentario a la STS de 20 de enero de 2010”, REVISTA DE DERECHO PATRIMONIAL, 2010.
- “La responsabilidad civil de organizadores y detallistas en el contrato de viaje combinado: una materia en evolución”, en *Homenaje al Profesor Vicente Montés*, Tirant Lo Blanch 2011.
- “La compraventa de bienes inmuebles a plazos con pacto de reserva de dominio: los actos de disposición voluntaria y forzosa en las ejecuciones extraconcursales” en *Perspectivas actuales del Derecho de Garantía*, Civitas 2013.

***Dr. José Manuel de Torres Perea:**

- Interés del menor y Derecho de Familia. Una perspectiva multidisciplinar. Madrid 2009.
- El art. 160.2 y 3 C.c.: norma reguladora de un conflicto de intereses entre padres y abuelos.

La Ley 2001.

-La presunción iuris tamtum de conveniencia de las relaciones personales entre el menor y sus abuelos en el art. 160.2 y 3 C.c. en PERSONA Y ESTADO EN EL UMBRAL DEL SIGLO XXI. Málaga 2001.

-“Tratamiento del interés del menor en el Derecho alemán”. Anuario de Derecho civil. T.LIX, f.II (abril-junio-2006).

-Reforma de los artículos 154 y 268 Cc: El derecho del menor a una educación libre de toda medida de fuerza o violencia”. Diario La Ley. Año XXIX, nº 6881, 2008

-“La represión física sobre el menor en el ámbito de la patria potestad”, en el Libro Mujeres y protección jurídica, una realidad controvertida. Coordinadoras: LIÑÁN GARCÍA y DE LA FUENTE NUÑEZ DE CASTRO. Málaga 2008.

- La reforma del derecho de alimentos en Alemania. Revista de Derecho Patrimonial RdPatrimonial. Volumen: 2009 .2.

-“La reforma del derecho de alimentos en Alemania”, *Revista de Derecho Patrimonial (RdPat)*, Volumen: 2009-2, pp.67-100, ISSN. 1134-7688.

-Custodia compartida: Una alternativa exigida por la nueva realidad social, *InDret* 4/2011, pp.1-61. http://www.indret.com/pdf/853_es.pdf.

-El interés del menor en el Derecho de familia norteamericano: Del caso de Mary Ellen McCormack a los supuestos de oncofertilidad. Análisis comparativo con el Derecho español. *Anuario de Derecho Civil, ADC*, 2/2013, ISSN. 0210-301X

-“El *promissory estoppel* y su posible incidencia en el derecho español, en especial respecto a la hipótesis de admisión de las donaciones obligacionales” *Revista de Derecho Patrimonial RdPat*, 2/2013. ISSN. 1134-7686

-“Comentario de la STS de 6 de febrero de 2014 sobre maternidad por sustitución desde la perspectiva del interés del menor”. Diario La Ley, Nº 8281, Sección Doctrina, 28 Mar. 2014, Año XXXV, Editorial LA LEY 1435/2014. Pp-1-6.

-Damage claims between family members in Spanish case law. *Giustizia Civile. Rivista Giuridica Trimestrale*, 2014, 3, pp.901-915.

***Dra. Carmen Sánchez Hernández:**

-“Un caso de secuestro internacional de menores por parte del titular de la guarda y custodia: el interés del menor como criterio de decisión”. *Actualidad civil*, Nº 1, 1999

- “Capacidad natural e interés del menor maduro como fundamentos del libre ejercicio de los derechos de la personalidad”, en *Estudios jurídicos en homenaje al profesor Luis Díez-Picazo / coord. por Antonio Cabanillas Sánchez*, Vol. 1, 2002 (Semblanzas. Derecho civil. Parte general).

-La autotutela como mecanismo de protección. Homenaje al Profesor Puig Ferriol. Valencia 2006, vol. 2º.

-La herencia yacente: vertientes personal y patrimonial. Valencia 1997.

-La hereditas iacens: intereses en juego y tráfico jurídico. A.C. 1996.

-La partición judicial de la herencia. Un análisis del régimen legal y su aplicación judicial. Tirant lo Blanch. Valencia 2012.

-El nuevo sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 2016.

-Protección de menores en situación de pobreza infantil y mediación (en prensa).

-Codigo Civil Comentado, Comentario a los artículos 959-967 (Volumen II), 790-805 (volumen II). Civitas. Navarra 2011.

-“La mediación en la violencia doméstica y de género: un camino hacia el restablecimiento del equilibrio y la igualdad”. *El levantamiento del velo: las mujeres en el derecho privado*. Tirant lo Blanch. Valencia 2011.

-“La dependencia como fuente de conflicto y la mediación como mecanismo de resolución”. *Estudios Jurídicos en Homenaje a Vicente Montés Penadés*. Tirant lo Blanch. Valencia 2011, Tomo I.

-“Solución extrajudicial de conflictos familiares: la mediación familiar”. *Derecho de familia*. Aranzadi. Navarra 2012.

-“Cuestiones problemáticas en la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en asuntos civiles y mercantiles”. *Libro Homenaje al Profesor Miquel González*. Navarra 2014.

-“Regímenes económicos matrimoniales”. *Derecho de Familia*. . Ana Cañizares Laso (Dir.). Editorial Tirant lo Blanch. Valencia 2013.

- "Adquisición y repudiación de la herencia". Derecho de Sucesiones. Ana Cañizares Laso (Dir.). Editorial Tirant lo Blanch. Valencia 2013.
- "La herencia yacente ante los tradicionales y actuales sistemas germánico y romano de adquisición de la herencia". R.D.P. septiembre 1995.
- "Problemas jurídicos derivados de la nueva regulación en materia de donación y aplicación humana de tejidos". A.C. abril 2005.
- "La mediación y los conflictos de familia a la luz de la Ley Andaluza de Mediación familiar". Revista Teoría y Derecho nº 7, junio 2010.
- "La insuficiente protección del deudor hipotecario a la luz de las últimas reformas normativas del Derecho español". Revista de Derecho, Universidad Valdivia Chile 2015, (en prensa).
- "Ganancialidad y división judicial de la herencia: dos acciones y un solo procedimiento", en Derecho y fiscalidad de las sucesiones mortis-causa en España: una perspectiva multidisciplinar, Aranzadi, Navarra 2015, (en prensa).
- "Garantía hipotecaria, mercado y crisis económica: bases para su reformulación", Revista de Derecho Patrimonial, nº 35, septiembre-diciembre 2014.
- "La prenda de créditos: análisis de la realidad actual de una institución. (Apuntes sobre la problemática interpretativa del nuevo art. 90.1.6º de la Ley Concursal)", *Perspectivas actuales del derecho de Garantías*, Aranzadi. Pamplona 2013.
- "La llamada en garantía y la Ley de Ordenación de la Edificación". *Estudios sobre Derecho de la Edificación*, Civitas, Navarra 2010.

***Dra. Rocío Diéquez Oliva:**

- «*La accesividad de la hipoteca y patrimonialización del rango* », CENTRO DE ESTUDIOS REGISTRALES, 2009.
- «*Eficacia real y obligacional de la representación indirecta*», TIRANT LO BLANCH, 2006.
- Notas sobre la relación entre las entidades financieras y los servicios y sociedades de tasación a efecto de responsabilidad en materia de tasaciones inmobiliarias" en Estudios Jurídicos en Homenaje al Profesor Jose María Miquel, Aranzadi, Volumen II, 2014, pp. 1071-1103.
- "El crédito hipotecario en la Unión Europea. Estudio comparativo de la denominada eurohipoteca y la hipoteca centroamericana", Premio Decanato Territorial de Registradores de Andalucía Oriental, junio 2014, pp. 1071-1103
- La representación, en El DCFR y la modernización del derecho de obligaciones, Dir.Miquel Martin Casals, Edit. Marcial Pons (en prensa 2015)
- DIEGUEZ OLIVA, ROCIO; OLIVA BLAZQUEZ, FRANCISCO: El derecho de desistimiento, en El DCFR y la modernización del derecho de obligaciones, Dir.Miquel Martin Casals, Edit. Marcial Pons (en prensa 2015)
- "Aspectos de los protocolos familiares", en Estudios de Derecho de Sucesiones, Liber Amicorum, Libro Homenaje a la prof. Teodora Torres, 2014.
- El contrato de hipoteca mobiliaria, en Contratos de Financiación y Garantía, colección Tratado de los Contratos, Aranzadi, Mariano Yzquierdo Tolsada (Dir.) Madrid 2014.
- La representación indirecta en la Propuesta de Modernización del Derecho de Obligaciones y Contratos. Problemas registrales y sustantivos en la jurisprudencia del TS y del DGRN en «Nuevas Perspectivas del Derecho Contractual», coord. Bosch Capdevila, Bosch 2012, pp. 531-545.
- La declaración en obra nueva y el Registro de la Propiedad. Aspectos sustantivos y registrales, en «*Estudios sobre derecho de la edificación*», 2010, pp. 1169-1187.
- Art. 1259, 1529 a 1534, 1709 a 1726 en «*Código Civil Comentado*», Volumen III, Civitas 2011, pp. 617-625, pp. 316-325, pp. 757-808.
- «*Los procesos matrimoniales y de menores*» en *Derecho de Familia*, Aranzadi 2012, pp. 2591-2614.
- "Concurrencia de la Ley de represión de la usura y de la normativa de protección de los consumidores. Concepto de consumidor, carga de la prueba". *RdPatrimonial* 2013, nº 30, pp. 279-298.
- "Algunas cuestiones prácticas sobre el régimen de percepción de cantidades anticipadas en la contratación inmobiliaria", *RdPatrimonial*, nº 22, 2009, 199-214.
- «*Transacción judicial y extrajudicial. Falta de homologación judicial de la transacción extrajudicial antes de la sentencia. Ejecución de la sentencia*», Cuadernos Civitas de

Jurisprudencia Civil, núm. 86, Aranzadi 2011, pp. 1017-1033.

-“La eurohipoteca: luces y sombras de la pretendida unificación en materia hipotecaria, en Latin American and Caribbean Law and Economics Association (ALACDE) Annual Papers, Berkeley Program in Law and Economics, UC Berkeley 2009

- *La cláusula de cesión del denominado precontrato inmobiliario en «Cláusulas abusivas en la contratación inmobiliaria» Tecnos 2006, pp. 78-88.*

-*La reserva por parte del predisponente de la facultad de modificar unilateralmente el contrato en «Cláusulas abusivas en la contratación inmobiliaria», Tecnos 2006, pp. 105-127.*

-«Apoderamientos preventivos. La protección del enfermo no incapacitado» en *Persona y Estado en el umbral del s.XXI, Libro-homenaje por el XX aniversario de la Facultad de Derecho de Málaga, 2001, pp. 173-184.*

***Dra. M^a Ángeles Peláez Fernández:**

-Rey, L., Extremera, N. y **Peláez-Fernández, M.A.** (2015 –en prensa-) Linking social support to psychological distress in the unemployed: The moderating role of core self-evaluations. *Social Indicators Research*. DOI: 10.1007/s11205-015-0958-x

-**Peláez-Fernández, M. A.**, Extremera, N., y Fernández-Berrocal, P. (2015). Perceived emotional intelligence and aggression among adults: The moderator role of gender. *Australian Journal of Psychology*, 67(3), 140-148. DOI: doi: 10.1111/ajpy.12076

-Acinas, P., Robles, J. I., y **Peláez-Fernández, M. A.** (2015). Nota suicida y autopsia psicológica: Aspectos comportamentales asociados. *Actas españolas de psiquiatría*, 43(3), 69-79.

-**Peláez-Fernández, M. A.**, Extremera, N., y Fernández-Berrocal, P. (2014). Incremental prediction and moderating role of the perceived emotional intelligence over aggressive behavior. *Spanish Journal of Psychology*, 17, E15, 1-11.

-**Peláez-Fernández, M. A.**, Labrador, F. J. y Raich, R. M. (2013). Norms for the Spanish version of the Eating Disorders Examination Questionnaire (S-EDE-Q). *Psicothema*, 25, 107-114. doi: 10.7334/psicothema2012.18

-**Peláez Fernández, M. A.**, Julián Viñals, R., Raich Escursell, R. M. y Durán Macho, E. (2002). Seguimiento en Trastornos de la Conducta Alimentaria (TCA): Eficacia de la Terapia Cognitivo-Conductual en la prevención de recaídas. *Cuadernos de Medicina Psicosomática y Psiquiatría de Enlace*, 62-63, 32-42.

-**Peláez Fernández, M. A.** y Extremera Pacheco, N. (2012). Incremental validity of the perceived emotional intelligence over aggressive behavior. Ponencia. *VIII Congreso Internacional de la Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés (SEAS)*. Valencia.

-**Peláez-Fernández, M. A.**, Extremera, N., y Rey, L. (2014). Rol moderador de Core-Self-Evaluations sobre apoyo social percibido y distrés psicológico en población desempleada. *I Congreso de la Sociedad Científica Española de Psicología Social (SCEPS)*. Sevilla.

-Extremera, N., **Peláez-Fernández, M. A.**, y Rey, L. (2014). Perdón y calidad de vida relacionada con la salud en mayores: Estrategias de regulación cognitivo-emocional como mediadores. *I Congreso de la Sociedad Científica Española de Psicología Social (SCEPS)*. Sevilla.

-**Peláez Fernández, M. A.** (2012). Self-control in eating behavior among restrained and unrestrained eaters. Póster. *VIII Congreso Internacional de la Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés (SEAS)*. Valencia.

-**Peláez Fernández, M. A.** y Fernández-Berrocal, P. (2012). Perceived emotional intelligence over aggressive behavior: the moderating role of gender. Póster. *VIII Congreso Internacional de la Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés (SEAS)*. Valencia.

-**Peláez Fernández, M. A.**, Extremera Pacheco, N. y Fernández-Berrocal, P. (2012). Emotional intelligence and aggression: The moderator role of gender. Póster. *Convegno Internazionale intelligenza emotiva*, Firenze (Italia).

-**Peláez Fernández, M. A.**, Extremera Pacheco, N. y Fernández-Berrocal, P. (2010). Inteligencia emocional percibida y rasgos de personalidad: análisis de sus vínculos con la conducta agresiva. Póster. *VIII Congreso Internacional de la Sociedad Española para el Estudio de la Ansiedad y el Estrés (SEAS)*. Valencia.

-**Peláez Fernández, M. A.** (2005). Risk factors for Eating Disorders. Póster. *Association for the Advancement of Behavior Therapy (AABT)*. Washington. Estados Unidos.

***Dr. David Cantón Cortés:**

- Cantón, D. (2010). *Papel de las estrategias de afrontamiento y de las atribuciones de culpa en el ajuste psicológico de las víctimas de abuso sexual infantil*. Universidad de Granada.
- Cantón, J., Cortés, M.R., y Cantón-Cortés, D. (2011). *Desarrollo socioafectivo y de la personalidad*. Madrid: Alianza.
- Cantón, J., Cortés, M.R., Justicia, M.D. y Cantón-Cortés, D. (2013). *Violencia Doméstica, Divorcio y Adaptación Psicológica*. Madrid: Pirámide.
- Cantón, D. y Cantón, J. (2004). Diferencias en la atribución de responsabilidad del abuso sexual infantil intrafamiliar y extrafamiliar. En miras F., Yuste, N. y Valls, F. (coords.), *Intervención Psicoeducativa en Desarrollo* (p. 136-142). Universidad de Almería.
- Cantón, J. y Cantón, D. (2007). El abuso sexual infantil. En Justicia, F., Pichardo, M. C. y Fernández, E. (coords.), *Enciclopedia de Psicología Evolutiva y de la Educación* (p. 159-182). Málaga: Aljibe.
- Cortés, M.R., Cantón, J. y Cantón-Cortés, D. (2010). Relaciones parentales y violencia de pareja en los hijos. En Expósito, F., Herrera, M.C., Buela, G., Novo, M., y Fariña, F. (2010). *Psicología Jurídica: Áreas de investigación*. Xunta de Galicia.
- Cantón, J., Cortés, M.R., y Cantón-Cortés, D. (2012). 220 Abuso sexual de menores: Examen físico, repercusiones psicopatológicas y evaluación pericial (I). *En Tratado de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Barcelona: Editorial Bosch.
- Cantón, J., Cortés, M.R., y Cantón-Cortés, D. (2012). 221 Abuso sexual de menores: Examen físico, repercusiones psicopatológicas y evaluación pericial (II). *En Tratado de Medicina Legal y Ciencias Forenses*. Barcelona: Editorial Bosch.
- Cantón, D. y Justicia, F. (2008). Afrontamiento del abuso sexual infantil y ajuste psicológico a largo plazo. *Psicothema*, 20, 4, 509-515.
- Cantón, D. y Cantón, J. (2010). Coping with child sexual abuse among college students and Post-traumatic Stress Disorder: The role of continuity of abuse and relationship with the perpetrator. *Child Abuse & Neglect*, 34, 496-506.
- Cantón-Cortés, D., Cantón, J., Justicia, F. y Cortés, M. R. (2011). Un modelo de los efectos del abuso sexual infantil sobre el estrés post-traumático: el rol mediador de las atribuciones de culpa y estrategias de afrontamiento. *Psicothema*, 23,66-73.
- Cantón-Cortés, D., Cortés, M. R., Cantón, J. y Justicia, F. (2011). The effects of perpetrator age and abuse disclosure on the relationship between feelings provoked by child sexual abuse and posttraumatic stress. *Anxiety, Stress, & Coping*, 24, 4, 451-461.
- Cortés, M. R., Cantón-Cortés, D. y Cantón, J. (2011). Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil: papel de la naturaleza y continuidad del abuso y del ambiente familiar. *Psicología Conductual*, 19, 41-56.
- Cortés, M.R., Cantón, J. y Cantón-Cortés, D. (2011). Naturaleza de los abusos sexuales a menores y consecuencias en la salud mental de las víctimas. *Gaceta Sanitaria*, 25, 157-165.
- Cantón, J., Cortés, M.R., y Cantón-Cortés, D. (2012). Variables associated with the nature of sexual abuse to minors. *The Spanish Journal of Psychology*, 15, 571-581.
- Cantón-Cortés, D., Cantón, J. y Cortés, M.R. (2012). The interactive effect of blame attribution with characteristics of child sexual abuse on posttraumatic stress disorder. *The Journal of Nervous and Mental Disease*, 200, 4, 329-334.
- Cantón-Cortés, D., Cortés, M.R. y Cantón, J. (2012). The role of traumagenic dynamics on the psychological adjustment of survivors of child sexual abuse. *European Journal of Developmental Psychology*, 9, 665-680.
- Cantón-Cortés, D., Cortés, M.R. y Cantón, J. (2015). Child sexual abuse, attachment style and depression: the role of the characteristics of abuse. *Journal of Interpersonal Violence*, 30, 420-436.
- Cantón-Cortés, D., y Cortés, M.R. (2015). Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes. *Anales de Psicología*, 31, 552-561.
- Cantón, J., Cortés, M. R. y Cantón, D. (2008). Conflictos entre los padres y dificultades de adaptación de estudiantes universitarias. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 2, 321-328.
- Cantón, D. y Justicia, F. (2009). Los efectos del abuso sexual infantil sobre la depresión y autoestima y el papel de las estrategias de afrontamiento. *Infocoponline*. http://www.infocop.es/view_article.asp?id=2154&cat=38
- Cantón, D., Cantón, J. y Cortés, M. R. (2009). Características del ambiente familiar y relaciones de pareja en estudiantes universitarios. *International Journal of Developmental*

- and Educational Psychology*, 1, 1, 179-188.
- Cantón-Cortés, D., Cortés, M.R., y Cantón, J. (2010). Experiencias traumáticas, ambiente familiar y ajuste psicológico. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 363-369.
- Cantón, J., Cortés, M.R., y Cantón-Cortés, D. (2010). Apego, seguridad en el sistema familiar y actitudes ante la vida. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 251-258
- Cantón-Cortés, D., Durán, M. y Castro, C. (2010). Conducción y envejecimiento. *Revista Española de Geriatría y Gerontología*, 45, 1, 30-37.
- Cantón, J., Cantón-Cortés, D., Cortés, M.R., Muñoz, J. (2011). Valoraciones cognitivas de los conflictos interparentales y adaptación de los hijos de divorciados y de hogares intactos. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 5, 561-570.
- Cortés, M.R., Cantón, J. y Cantón-Cortés, D. (2011). Estructura del hogar y conflictividad entre los padres. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 2, 503-510.
- Cantón-Cortés, D. (2014). Prevalencia y características de los abusos sexuales a niños. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, 12, 1-7.
- Benítez, F., Cantón-Cortés, D., Delgadillo, L.G. (2014). Caracterización de la violencia sexual durante la infancia y la adolescencia. *Psicología Iberoamericana*, 22, 25-33.
- Cantón Cortés, D., Ramírez, M.A., Cantón, J. (2014). Antecedentes de las prácticas de crianza: el papel de los conflictos entre los padres. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 1, 267-274.

***Dr. Francisco Javier Fernández Baena:**

- Cowie, H. y Fernández-Baena, F. J. (2006). Ayuda entre iguales en las escuelas: desarrollo y retos. *Revista electrónica de Investigación Psicoeducativa*, 4 (2), 291-310.
- Trianes, M. V., Blanca, M. J., García, B., Muñoz, A. y Fernández-Baena, F. J. (2007). El comportamiento infantil asertivo ante adultos: Un examen de relaciones entre variables y fuentes. *Infancia y Aprendizaje*, 30 (2), 163-182.
- Morales, F. M., Cerezo, M. T., Fernández-Baena, F. J., Infante, L. y Trianes, M. V. (2009). Eficacia de una intervención para incrementar apoyo social en adolescentes discapacitados motores a partir del voluntariado de estudiantes de educación secundaria. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 41(1), 141-153.
- Trianes, M. V., Blanca, M. J., Fernández, F. J., Escobar, M., Maldonado, E. F. y Muñoz, A. M. (2009). Evaluación del estrés infantil: Inventario Infantil de Estresores Cotidianos (IIEC). *Psicothema*, 21, 598-603.
- Muñoz, A. M., Fernández-Baena, F. J., García, M. B., Sánchez, A. M. y Escobar, M. (2009). Tutoría de iguales para la integración. *Cuadernos de Pedagogía*, 391, 43-45.
- Trianes, M. V., Fernández-Baena, F. J. y Escobar, M. (en prensa). Una concepción diferente de la Psicología de la Educación, abierta a contenidos del ámbito social y moral de la educación. *Publicaciones*, 39.
- Escobar, M., Trianes, M. V. y Fernández-Baena, F. J. (2008). Daily stress, sociometric status and emotional adjustment in primary school children. En P. Roussi, E. Vassilaki y K. Kaniasty (Eds.), *Stress and Psychosocial resources* (pp. 91-101). Berlin : Logos Verlag Berlin.
- Trianes, M. V., Escobar, M. y Fernández-Baena, F. J. (en prensa). Diseño del proyecto: Elaboración de perfiles de alumnado con riesgo de experimentar violencia escolar cotidiana a partir de variables del contexto socioafectivo, escolar y familiar. En M. T. Castilla (Coord.), *Convivencia y Resolución de Conflictos en Contextos Socioeducativos*. Sevilla: ECOEM.
- Escobar, M., Fernández-Baena, F. J., Trianes, M. V. y Miranda, J., Aceptación de los iguales y variables de inadaptación socioemocional en el contexto escolar: diferencias de género. En M. T. Castilla (Coord.), *Convivencia y Resolución de Conflictos en Contextos Socioeducativos*. Sevilla: ECOEM.
- Lima, J. F., Muñoz, A. M., Escobar, M. y Fernández-Baena, F. J., Percepción del clima escolar en educación secundaria y su relación con otras variables personales. En M. T. Castilla (Coord.), *Convivencia y Resolución de Conflictos en Contextos Socioeducativos*. Sevilla: ECOEM.
- Fernández-Baena, F. J., Escobar, M., Trianes, M. V., De la Morena, M. L. e Infante, L.,

Análisis de la violencia escolar cotidiana en Educación Secundaria. En M. T. Castilla (Coord.), *Convivencia y Resolución de Conflictos en Contextos Socioeducativos*. Sevilla: ECOEM.

-Escobar, M., Fernández-Baena, F. J. y Trianes, M. V. (2009). Estrés cotidiano autopercibido en alumnado de educación primaria autóctono e inmigrante. En E. Soriano, R. M. Zapata & A. J. González (Eds.), *La Formación para el Desarrollo de una Sociedad Intercultural* (pp. 895-901). Almería: Editorial Universidad de Almería.

-Trianes, M. V., Fernández-Baena, F. J. y Escobar, M. (2013). *Convivencia escolar: Evaluación e intervención para su mejora*. Madrid: Editorial Síntesis.

-Escobar, M., Alarcón, R., Rosel, J., Blanca, M. J., Fernández-Baena, F. J. y Trianes, M. V. (2013). Daily stress in school-age children: a multilevel approach. *School Psychology Quarterly*, 28(3), 227-238.

-Bendayan, R., Blanca, M. J., Fernández-Baena, F. J., Escobar, M. y Trianes, M. V. (2013). New empirical evidence regarding the validity of the satisfaction with life scale in early adolescents. *European Journal of Psychological Assessment*, 29, 36-43.

-Morales-Rodríguez, F. M., Trianes, M. V., Blanca, M. J., Miranda, J. Escobar, M. y Fernández-Baena, F. J. (2012). Escala de afrontamiento para niños (EAN): propiedades psicométricas. *Anales de Psicología*, 28(2), 475-483.

-, M., Blanca, M. J., Fernández-Baena, F. J. y Trianes, M. V. (2011). Adaptación española de la escala de manifestaciones de estrés del Student Stress Inventory (SSI-SM). *Psicothema* 23(3), 475-485.

-Escobar, M., Fernández-Baena, F. J., Miranda, J., Trianes, M. V. y Cowie, H. (2011). Low peer acceptance and emotional/behavioural maladjustment in schoolchildren: Effects of daily stress, coping and sex. *Anales de Psicología*, 27(2), 412-417.

-Fernández-Baena, F. J., Trianes, M. V., de la Morena, M. L., Escobar, M., Infante, L. y Blanca, M. J. (2011). Propiedades psicométricas de un cuestionario para la evaluación de la violencia cotidiana entre iguales en el contexto escolar. *Anales de Psicología*, 27, 102-108.

-Escobar, M., Trianes, M. V., Fernández-Baena, F. J. y Miranda, J. (2010). Relaciones entre aceptación sociométrica escolar e inadaptación socioemocional, estrés cotidiano y afrontamiento. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 42, 469-479.

***Dr. Octavio García Pérez:**

- "Los actuales principios rectores del Derecho penal juvenil: un análisis crítico" en *Revista de Derecho penal y Criminología*. 1999

- La competencia de los órganos de la Administración de Justicia de menores, las bases de la responsabilidad penal de éstos y el Derecho supletorio, en *Justicia de menores: una justicia mayor. Comentarios a la Ley Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores*. Manuales de Formación 9. Consejo General del Poder Judicial. 2000

-La evolución del sistema de justicia penal juvenil. La Ley de Responsabilidad Penal del Menor de 2000 a la luz de las directrices internacionales en *Actualidad Penal*. 2000

-"Estudio comparativo sobre la aplicación de las leyes de responsabilidad penal del menor 4/1992 y 5/2000 (I)", en *Boletín Criminológico* nº 69 (noviembre 2003).

- "Estudio comparativo sobre la aplicación de las leyes de responsabilidad penal del menor 4/1992 y 5/2000 (II)", en *Boletín Criminológico* nº 69 (diciembre 2003).

- "La posición del menor y el perjudicado en el Derecho penal de menores", en *Estudios jurídicos del Ministerio Fiscal I-2002*.

-"Los actores públicos del proceso penal de menores, el inicio de éste y las vías desjudicializadoras", en F. Pérez Álvarez (ed.): *Serta. In memoriam Alexandri Baratta*. Salamanca, 2004.

-"El delito de sustracción de menores y su configuración", en *Revista Indret*, Barcelona, 2010.

- "La práctica de los juzgados de menores en la aplicación de las sanciones, su evolución y eficacia", en *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, nº 12, 2010.

-Títulos cambiarios y Derecho penal. Derecho cambiario. pp. 441 - 472. 2013.

-La influencia de la doctrina del TEDH en la jurisprudencia española en materia de terrorismo y tráfico de drogas. *Garantías constitucionales y Derecho penal europeo*. pp. 259 - 278, 2012.

-El delito de blanqueo de capitales en el Derecho penal español. *Política Penal y Dogmática Penal de los delitos de blanqueo de capitales*. pp. 173 - 205. 2012.

- La ejecución de las medidas no privativas de libertad. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. 15, pp. 271 - 291. 2011.
- Menores reincidentes y no reincidentes en el sistema de justicia juvenil andaluz. Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social. 18, pp. 35 - 55. 2011. Disponible en Internet en: <<http://hdl.handle.net/10045/18709>>.
- La mediación en el sistema español de Justicia penal de menores. REVISTA CRIMINALIDAD. 53 - 2, pp. 73 - 98. 2011.
- La interpretación de algunas cuestiones relativas a las sanciones y las medidas cautelares previstas en la Ley de responsabilidad penal del menor. Perú, 2015.

***Dr. José Manuel Morales Ortega:**

- La comunitarización del empleo: su recepción por parte del Reino de España". 2003.
- Las relaciones interempresariales como fuente de la relación laboral, en Empresario, contrato de trabajo y cooperación entre empresas. 2004.
- La legitimación negocial de los convenios colectivos del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, en El empleador en el Derecho del Trabajo I. Rodríguez-Piñero (Coord.). 1999.
- "Las políticas de empleo en la Unión Europea y la Garantía Juvenil: antecedentes, contexto y contenido", en Jóvenes y políticas de empleo. Entre la Estrategia de Emprendimiento y Empleo joven y la Garantía Juvenil, Ed. Bomarzo, 2014.
- "Empleo de calidad: ¿realidad o ficción?", en Transiciones laborales y reforma del mercado de trabajo: su influencia sobre el empleo de jóvenes y mayores, Ed. Bomarzo, 2014.
- "La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven y la Ley 11/2013 en el contexto europeo: garantía laboral y garantía formativa", en La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven en la Ley 11/2013: desempleo, empleo y ocupación juvenil, Ed. Bomarzo, 2013.
- "Movilidad geográfica y modificaciones sustanciales tras la reforma de 2012: ¿una mal entendida flexiseguridad?, Temas Laborales, nº 119, 2013.
- "Derecho al empleo", Ed. Universidad de Las Palmas de Gran Canarias, 2012.
- "Formación, empleo y responsabilidad social", en Estudios sobre Derecho y Responsabilidad Social en un contexto de crisis, Ed. Cinca, 2012.
- "Idas y venidas en torno a la comisión paritaria", en La Reforma laboral de 2012 en materia de negociación colectiva, Ed. La Ley, 2012.
- "La gestión del convenio colectivo: la potenciación de las comisiones paritarias", Relaciones Laborales, nº 23 y 24, 2011.
- "El régimen de incentivos a la contratación tras la Ley 35/2010 de reforma del mercado de trabajo", Temas Laborales, nº 107, 2010.
- "La incidencia de la Ley de Igualdad sobre la acumulación de acciones y la indemnización por daños y perjuicios", Relaciones Laborales, nº 3, 2009.
- "Los aspectos laborales y de responsabilidad social empresarial en las normas de calidad"; Temas Laborales, nº 101, 2009.

***Dra. Rosa Pérez Yáñez:**

- Calvo-Gallego, Francisco Javier; Rodríguez-Piñero-Royo, Miguel; Martín-Navarro, Jose Luis; Palma-Martos, Luis; Pérez-Yáñez, Rosa María; Castellano-Burguillo, Emilia; Pérez-Guerrero, María Luisa; Fernández-Villarino, Roberto; Valdés-Alonso, Alberto; Martínez-López, Francisco José, NUEVAS ACTIVIDADES Y SECTORES EMERGENTES: EL PAPEL DE LA NEGOCIACIÓN, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, 2001
- El proceso de implantación e implementación del sistema de atención a la dependencia, en Temas laborales. Revista andaluza de trabajo y bienestar social 2011, nº 112, pp. 299-335.
- Renovadas orientaciones en la gestión de la migración: las propuestas. provenientes del codesarrollo, Relaciones laborales 2009, nº 15-16, pp. 149-168.
- Sobre la regulación de las prestaciones por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia (a propósito RD 295/2009, de 6 de marzo), Relaciones laborales, 2009, nº 2, pp. 1143-1180.
- A vueltas con la gestión de los flujos migratorios, Relaciones laborales 2009, nº 10, pp. 73-93.
- Novedades en la protección de la dependencia y otras reformas de interés, relaciones laborales 2008, pp. 61-87.

- Los primeros desarrollos reglamentarios de la ley de dependencia. pasos inaugurales de una larga senda normativa, Relaciones laborales 2007, pp. 73-104.
- El acuerdo de 13 de julio de 2006 sobre medidas en materia de seguridad social. Un nuevo paso en el diálogo social, Relaciones laborales 2006, nº 20, pp. 81-114.
- La responsabilidad del fogasa por los salarios de tramitación pactados en conciliación. comentario a la sentencia del tsj de castilla-la mancha (albacete) de 24 de abril de 2001, Aranzadi social (Ed. quincenal), 2001, nº 6, pp. 41-49
- Algunas reflexiones sobre la negociación colectiva de los empleados en misión, Temas laborales 2001, nº 58, pp. 3-44.
- Los acuerdos marco transnacionales como experiencia de la negociación colectiva transnacional observatorio de la negociación colectiva: empleo público, igualdad, nuevas tecnologías y globalización, Ediciones Cinca 2010, pp. 463-487

***Dra. María Isabel Hombrados Mendieta:**

- Hombrados, M.I. Domínguez, J.M. La potenciación comunitaria (empowerment) Estrategias de intervención psicosocial. Casos Prácticos Páginas, inicial:39 final: 43, 2007 Editorial (si libro): Pirámide Lugar de publicación: Madrid.
- Hombrados, M.I., Domínguez, J.M., López, T. Título: Sentido de comunidad entre población autóctona e inmigrantes en el contexto del barrio urbano. V Seminario sobre la investigación de la inmigración extranjera en Andalucía. Junta de Andalucía. Consejería de Gobernación (2007).
- Domínguez, J.M. y Hombrados, M.I. Las asociaciones en la integración social de las mujeres inmigrantes Encuentros en Psicología social Volumen:6 Páginas, inicial:1 final: 11, 2007.
- Hombrados, M.I., García, M.A. y López, T. (Coordinadores) Intervención social y Comunitaria, Málaga, Aljibe, 2006. Págs 10-329.
- Hombrados, M.I. Apoyo social y calidad de vida en personas mayores. La Universidad y nuestros mayores. Universidad de Málaga. Junta de Andalucía. Consejería para la igualdad y bienestar social. Delegación Provincial de Málaga, 2006, págs 329-341.
- Hombrados, M.I., García, M.A. El Análisis de necesidades en la intervención social págs 89-105. Intervención social y Comunitaria, Málaga, Aljibe, 2006.
- Hombrados, M.I. Martíportugués, C. Los grupos de apoyo social y autoayuda, págs 137-149. Intervención social y Comunitaria, Málaga, Aljibe, 2006.
- Hombrados, M.I. y García, M.A. El sentido de comunidad: Análisis de la estructura teórica del concepto. Comportamiento y palabra. Ed., Facultad de psicología, Málaga, 2005, págs, 100-02.
- García, M.A. y Hombrados, M.I. La participación social en los consejos municipales de menores. Encuentros en Psicología, Vol. 1. 2003, págs 187-190.
- Hombrados, M.I., Serrano, S. y Moreno, P. Programa de intervención dirigido a la formación de agentes de prevención de drogodependencias en el ocio y tiempo libre. Encuentros en Psicología, Vol. 1. 2003, págs 180-182.
- Hombrados, M.I. y Domínguez Fuentes, J.M. El consumo de drogas en adolescentes: Factores de riesgo y de protección. Encuentros en psicología. Vol.2, 2003, págs95-101.-
- Hombrados, M.I. y García M.A. Efectos de los grupos de apoyo social sobre la soledad, el apoyo social y la calidad de vida de las personas mayores. Revista de Psicología social aplicada, Vol, 13, 2003, págs, 55-72.
- Hombrados Mendieta, M.I. y Gómez Jacinto, L. (2001). Potenciación en la intervención comunitaria. Intervención Psicosocial, 10, 55-69.
- Hombrados, M.I. (1998). Psicología Comunitaria. En Paez, D., y Ayestarán, S. Los desarrollos de la Psicología Social en España. Fundación Infancia y Aprendizaje: Madrid, 135-137.
- Hombrados, M.I., Gómez, L., Martíportugués, C. (1998). La perspectiva comunitaria en el estudio del hacinamiento urbano. En J.M. Sabucedo; R. García-Mira; E. Arés, y D. Prada. Medio Ambiente y Responsabilidad Humana. Aspectos Sociales y Ecológicos. A Coruña: Universidad de A Coruña, 87-92.
- Hombrados, M.I. (1998). Hacinamiento. En J.A. Aragonés y M. Amérigo. Psicología Ambiental. Pirámide: Madrid, 149-171.
- Hombrados Mendieta, M.I. y Gómez Jacinto, L. (1997). Efectos del hacinamiento sobre el

comportamiento y la salud. En M. I. Hombrados Mendieta, Estrés y salud (239-268). Valencia: Promolibro.

-Hombrados, M.I. (1996). Introducción a la Psicología Comunitaria. Málaga: Aljibe, 1-186.

-Hombrados, M.I. y Gómez, L. (1995). La organización comunitaria. En L.Gómez y J. Canto (Eds) Psicología Social, Madrid: Pirámide, 272-289.

-Gómez, L; Hombrados, M.I.; Canto, J., Montalbán, M. (1993). Aplicaciones de la psicología Social. Málaga: Miguel Gómez Ediciones.

-Gómez, L. y Hombrados, M.I. (1992). Sentido de Comunidad y Privacidad. Revista de Psicología Social, 7 (2) 213-226.

-Hombrados, M.I.; Gómez-Jacinto, L., y Domínguez J.M. (2009), The impact of immigrants on the sense of community, en Journal of Community Psychology, 37 (6), 671 – 683

-Calidad de vida y sentido de comunidad en la ciudad, Revista Uciencia, 3, 38-41

-Domínguez, J.M; Hombrados, M.I. (2010), Análisis de la relación entre felicidad y apoyo social en mujeres inmigrantes, en Encuentros en Psicología Social, 5, 7-11

-Hombrados-Mendieta, M.I & Moscato, G. (2012), Parejas mixtas e inmigración: Análisis del apoyo social, *Global Journal of Community Psychology Practice*, 3 (4) 247-253

-Domínguez-Fuentes, J.M & Hombrados-Mendieta, MI (2012), Social Support and happiness in immigrant women in Spain, *Psychological Reports*, 110,3, 977-990

-Hombrados, M.I, y Castro Travé, M. (2013), Apoyo social, clima social y percepción de conflictos en un contexto educativo intercultural.

REF. REVISTA/LIBRO: *Anales de Psicología*. 29,108-122

-Hombrados-Mendieta, I., Gómez-Jacinto, L., Domínguez-Fuentes, JM., & García-Leiva, P. (2013), Sense of community and satisfaction with life among immigrants and the native population, *Journal of Community Psychology*, 41,(5) 601-614

-Palma García, María de las Olas y Hombrados-Mendieta, Isabel (2013)

Título: Trabajo Social y Resiliencia: revisión de elementos convergentes, Revista Portularia, 13, (2), 89-98

-Palma-García, M. y Hombrados-Mendieta M.I (2014), The development of resilience in social work students and professionals, *Journal of Social Work*, 14, 4, 380-397

-Moscato, G., Novara, C., Hombrados-Mendieta, I. Romano, F. y Lavanco, G. (2014) Cultural identification, perceived discrimination and sense of community as predictors of intercultural families in Italy and Spain: A transnational study, *International Journal of Intercultural Relations*, 40, 22-33

-Hombrados-Mendieta, Isabel y López Espigares, Trinidad (2014), Dimensiones del sentido de comunidad que predicen la calidad de vida residencial en barrios con diferentes posiciones socioeconómicas, *Psychosocial Intervention*, 23, 159-167

-Palma García, María de las Olas y Hombrados-Mendieta, Isabel (2014)

Título: Resilience and personality in social work students and social workers

Ref. *International Social Work* (In press) published online 5 September 2014

***Dra. Trinidad López Espigares:**

-Hombrados-Mendieta, Isabel y López-Espigares, Trinidad (2014) Dimensiones del sentido de comunidad que predicen la calidad de vida residencial en barrios con diferentes posiciones socioeconómicas. *Psychosocial Intervention*, 23, 159-167-

-Hombrados, M.I., Domínguez, J.M. & López, T. (2009). La prevenzione del consumo di droga tra i Giovanni: sviluppo di strategie di intervento. (69-75). En Lavanco, G. Hombrados, M.I.: Lavoro di comunità e intervento sociale interculturale. RES . Istituto di studi e ricerche economiche e social. Milán: Franco Agneli.

***Dra. Maria Isabel Torres Cazorla:**

-La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2001.

-“Nota a la sentencia del Tribunal Supremo (Sala 1ª) de 28 de octubre de 1998: ¿Una medida alternativa para solventar una descolonización inacabada?”. La Ley- Revista Jurídica Española de Doctrina, Jurisprudencia y Bibliografía, Año XX, núm. 4758, viernes, 19 de marzo de 1999.

- “Las implicaciones de los avances científicos en el campo jurídico y la necesidad de proteger los Derechos Humanos: La entrada en vigor del Convenio relativo a los Derechos Humanos y la Biomedicina de 4 de abril de 1997. Revista Electrónica Geriatrianet.com, nº2 (2000): <http://www.geriatrianet.com/numero3/privado3/internacional/cronicas.htm>
- “El Sáhara Occidental: Ese territorio bajo un futuro incierto”. L'Ouest Saharien/The Western Sahara, vol. 3 (2001).
- RODRÍGUEZ CARRIÓN, A.J. y TORRES CAZORLA, M.I.: “Una readaptación de los medios de arreglo pacífico de controversias: El caso de Isla Perejil y los medios utilizados para la solución de este conflicto”. LIV Revista Española de Derecho Internacional (2002-2).
- “Rights of Private Persons on State Succession: An Approach to the Most Recent Cases”. La succession d'États: la codification à l'épreuve des faits/ State succession: Codification Tested Against the Facts, en P.M. EISEMANN y M. KOSKENNIEMI (eds.), La Haya, 2000.
- “Las repercusiones de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 en la sociedad internacional contemporánea”. Aula de Formación Abierta 2002, Málaga, 2002.
- “El último cambio de Yugoslavia: de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a la Unión de Serbia y Montenegro”. LV Revista Española de Derecho Internacional (2003).
- “Las relaciones Rusia-Unión Europea en la última década: un marco para afrontar nuevos retos”. La Musa. Pensamiento, Universidad y Red, nº 2 (2003-2004).
- “Kaliningrado: un microproblema enclavado en Europa”, en Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, núm. 43/44 (primavera-verano 2003). Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, núm. 43/44 (primavera-verano 2003).
- “La cooperación internacional en materia penal en las relaciones bilaterales hispano-colombianas: ámbitos sustantivos de cooperación”. Capítulo del libro editado por RICARDO ABELLO GALVIS, titulado Derecho Internacional Contemporáneo. Lo Público, lo Privado, los Derechos Humanos. Liber Amicorum en Homenaje a Germán Cavelier, Bogotá, 2006.
- “La historia jamás contada de los actos unilaterales de los Estados: de los ensayos nucleares al asunto de la República Democrática del Congo contra Ruanda”. LVIII Revista Española de Derecho Internacional (2006-1), pp. 257-269.
- “La adhesión a la Unión Europea y al Consejo de Europa: ¿fenómenos provocadores de cambio en la nacionalidad?. Obra colectiva editada por A. BLANC ALTEMIR, Europa Oriental en la Encrucijada entre la Unión Europea y la Federación Rusa, Ediciones de la Universidad de Lleida, 2008.
- “La calidad de las aguas de baño en la Unión Europea: Regulación minuciosa frente a incumplimientos estatales flagrantes”, en El agua Como factor de cooperación y de conflicto en las relaciones internacionales Contemporáneas”, en El agua como factor de cooperación y de conflicto en las relaciones internacionales contemporáneas, Murcia, febrero 2009, pp. 291-299.
- “Una aproximación a las directivas comunitarias, los Problemas jurídicos que plantean y su incidencia en el ámbito de la propiedad intelectual”, en obra dirigida por J.M. RODRÍGUEZ TAPIA, Comentarios a la Ley de Propiedad Intelectual, Segunda Edición, Thomson-Civitas, 2009, pp. 27-54.
- Los actos unilaterales de los Estados. Un análisis a la luz de la práctica estatal y de la labor de la Comisión de Derecho Internacional, Tecnos, Madrid, 2010
ISBN: 978-84-309-5039-3
- “El “derecho a no ser informado” en el Convenio sobre biomedicina y sus protocolos adicionales: últimos avances de la mano del Protocolo relativo a los tests genéticos con fines médicos. Capítulo del libro editado por P.A. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, La obra jurídica del Consejo de Europa (en conmemoración del 60 Aniversario del Consejo de Europa, Gandulfo Ediciones, Sevilla, 2010, pp. 529-545
- “Environmental Security: an Initial View from the Perspective of International Law”, en la obra coord. por María Isabel Torres Cazorla y Elena del Mar García Rico, La seguridad internacional en el siglo XXI: nuevas perspectivas, pp. 144-166, ed. Plaza y Valdés, 2011, Madrid, pp. 145-166
- “La comunicación de la Comisión Europea de 2010: nuevas Medidas para mejorar la reacción de la UE en caso de catástrofe”, en la Obra editada por R.A. PRIETO SANJUAN y J.-M. THOUVENIN “Derecho

Internacional y Desastres. Estudios sobre prevención y asistencia a las víctimas/Droit International et catastrophes. Études sur la prévention et l'assistance aux victimes/International Law and Disasters. Studies on Prevention and Assistance to Victims, Grupo Editorial Ibáñez, Colombia, Bogotá, 2011, pp. 85-110.

-“Consejo de Seguridad, Libia y la Corte Penal Internacional: Un análisis a la luz de la práctica reciente”

(<http://www.upeace.org/OKN/collection/cortepenal/index.cfm>), La Corte Penal Internacional: Una perspectiva latinoamericana (Editores Nicolás Boeglin, Julia Hoffmann y Juan Carlos Sainz-Borgo), ed. digital, 2012.

-“El principio de libre autonomía de la persona: una primera aproximación desde la perspectiva del bioderecho internacional”, Marco Jurídico Europeo Relativo a la Investigación Biomédica en Transferencia Nuclear y Reprogramación Celular; D. GARCIA SAN JOSE (dir.), Thomson Reuters Aranzadi, 2012, pp. 179-204.

-“Una relectura de los medios de arreglo pacífico de Controversias internacionales a la luz de la práctica reciente”, en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos. M.T., CASTILLA MESA, V.M. MARTIN SOLBES y E.S. VILA MERINO (coords.), ed.GEU, Granada 2012.

-“La práctica reciente de la Corte Internacional de Justicia en controversias jurídicas con un componente científico: un análisis crítico”, en El arreglo pacífico de controversias internacionales. XXIV Jornadas de la AEPDIRI, Córdoba, 20-22 de octubre de 2011. E.M. VÁZQUEZ GÓMEZ, M.D. ADAM MUÑOZ y N. CORNAGO PRIETO (coords.), Tirant lo Blanch, Valencia, 2013, pp. 101-112.

-“Las catástrofes: una regulación desde la regulación Internacional y de la Unión Europea”, en VI Jornadas de Seguridad, Defensa y Cooperación, 13, 14 y 15 de noviembre de 2012, Libro de Actas, SPICUM, Universidad de Málaga, 2013, pp. 31-53.

-“Las emergencias y catástrofes como riesgo para la seguridad: una visión desde la perspectiva del Derecho Internacional Público a la luz de la Estrategia de Seguridad Nacional de mayo de 2013”, Icade. Revista Cuatrimestral de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales, num. 92, mayo-agosto 2014, pp. 77-106.

-“Avances científicos, calidad de las aguas y relaciones transfronterizas hispano-lusas: la necesaria interacción entre sistemas normativos a la luz del artículo 13 del Convenio de Albufeira, en Seguridad medioambiental y cooperación transfronteriza. IV Encuentro Luso-Español de Profesores de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, Col. Atelier Internacional, P.A. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, J.A. AZEREDO LÓPEZ (dirs.), Barcelona, 2015, pp. 83-101.

-“El sistema europeo de protección de los derechos humanos: especial referencia al Consejo de Europa y su labor en este ámbito”, en Derecho Internacional. Varias visiones: un maestro. Liber Amicorum en homenaje a Marco Gerardo Monroy Cabra. Ricardo Abello Galvis (editor académico), Universidad del Rosario, Bogotá, 2015, pp.205-235.

-“La formación de mediadores especializados en la resolución de litigios en la región del Mediterráneo: descriptores y capacidades”, en La aplicación de la mediación en la resolución de los conflictos en el Mediterráneo (Iniciativa para la mediación en el Mediterráneo)”, Dirs. R. GRASA HERNÁNDEZ, A. BLANC ALTEMIR Y P. DIAGO; C. MARTÍNEZ CAPDEVILA (coord.), AEPDIRI, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, 2015, pp. 121-133.

****Dr. Juan Ignacio Peinado Gracia:***

-El contrato de comisión: cooperación y conflicto, Madrid, Civitas, 1996, 218 pp. [Prólogo:Dr. D. Antonio Pérez de la Cruz Blanco, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares (España)].

-«Los auxiliares y los colaboradores del empresario», en AA. VV. (Coord. JIMÉNEZ SÁNCHEZ), NOCIONES DE DERECHO MERCANTIL, Madrid/ Barcelona, 2004, pp. 145 a 154. 2ª edición Madrid/ Barcelona, 2006.

-“La protección de los acreedores en el concurso”, en Homenaje a Antonio Pérez de la Cruz.

Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá, Madrid, 2010, ISSN: 18883214, pp. 73-103.

-«¿Suspende la declaración de concurso las ejecuciones hipotecarias tratándose de personas físicas? », Cuaderno Jurídico Mercantil (Sepín), núm. 1, 2009, pp. 10 y 11

-¿Calificación de los créditos de compradores de viviendas en el seno de un proceso concursal respecto de cantidades entregadas a cuenta a una sociedad devenida en concurso de acreedores?, Cuaderno Jurídico Mercantil (Sepín), núm. 3, 2009, pp. 9 a 12.

- "La fase de liquidación concursal", en Memento Concursal 2015, Grupo Francis Lefebvre, Madrid, 2014, pp. 471 a 544.

-"La dación en pago en la liquidación concursal", en AA.VV. (Dirs. Rojo, Quijano, Campuzano), La liquidación de la masa activa, Madrid, Civitas, 2014, ISBN13:9788447049776, pp. 607 a 630

***Dra. M^a Jesús Molina Caballero:**

-La congruencia de los laudos arbitrales. SPICUM 2002.

-"La nueva regulación de las medidas cautelares: especial referencia a las medidas a adoptar durante la pendencia de un proceso arbitral". Jornadas Nacionales sobre el Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Civil. Escuela de Prácticas Jurídicas.

-"La intervención voluntaria de terceros en la L.e.c. de 2000". A.C. nº 19, 2002.

-"Reflexiones acerca del estatus de la víctima en los procesos sobre violencia de género". En "La violencia de género en la Ley". Editorial Dykinson Madrid 2010. pags 177 a 212.

-"El proceso como instrumento de la función jurisdiccional"; "Principios y formas del proceso y del procedimiento" "El inicio del juicio ordinario: la demanda"; "Las posibles conductas del demandado ante la demanda"; "La audiencia previa". En "Conceptos básico de Derecho Procesal" (208, 2010, 2012, 2013)

-"Estatuto de la víctima en el proceso en la Unión Europea. De la Decisión Marco 2001/220 a la Directiva 2012/29 por la que se establecen normas mínimas sobre los Derechos el apoyo y la protección de las víctimas de los delitos". En "Nueve estudios para informar un proceso penal europeo y un código modelo para potenciar la Cooperación Jurisdiccional Iberoamericana" Aranzadi. Cizur menor 2013. Pags 243 a 286.

-"La mediación" en "Conceptos básicos de Derecho Procesal". Editorial Tecnos. Madrid 2013. Pags 727 a 735.

-"Algunas lagunas e incoherencias en la aplicación de la Ley de protección integral contra la violencia de género". (en prensa).

***Dr. Abdessamad Lahib Dabaj (Docente externo):**

-Formador de Formadores en el ámbito Sanitario. Ed. Rey Alí 2011.

-Habilidades sociales y de comunicación para profesionales de la salud. Ed. Rey Alí 2010.

-Gestión de conflictos en el ámbito sanitario. Ed. Rey Alí 2010.

-Inmigración y salud: claves socio-antropológicas y clínicas en la atención a usuarios inmigrantes. Ed. Rey Alí 2010.

-Salud e inmigración: el caso de los marroquíes en el Poniente Almeriense (El Ejido). Universidad de Granada 2008.

-Atención socio-sanitaria al inmigrante. Formación y Sanidad 2008.

-Retos en los contextos multiculturales. Fundación Secretariado Gitano, 2007.

-Informe sobre la situación de la infancia en la provincia de Beni-Mellal (Marruecos). Agencia Española de Cooperación 2006.

-Los inmigrantes y la educación no universitaria, en Dolores Adam, M. y Jiménez Sánchez, G, - La educación y formación profesional de los inmigrantes. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba 2006.

-Mediación Intercultural, Ed. Popular 2002.

-Guías de salud para inmigrantes, Medicus Mundi 2002.

-Promoción de la salud en inmigrantes: los cuidados del embarazo en la gestante musulmana, en Muñoz París, M.J. Educación para la Salud: Enfermería un pilar básico en EPS. Almería, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Almería, 2002.

***Dña. Nuría Calderer Pérez (Docente externo):**

-2003 Mediación Familiar en diferentes contextos: Universidad de Valencia i Nao Llibres, capítulo dedicado a la mediación familiar intergeneracional
-1997/2002 Diversos artículos sobre Mediación y Adopciones en las revistas del COPC, ACORD, Mon Jurídic, Butlletí d'Infància y otras especializadas.

***Dña. Rosario Soler Roque (Docente externo):**

-2008.- "El adolescente en la mediación de Justicia juvenil" publicado en libro de las jornadas "Adolescencia: conflicto y decisión" editado por Editorial MAPFRE S.A., 2008.
-2007.- "Programa de Mediación Penal Juvenil en Cataluña" publicado en revista "DERECHOS DE NIÑAS Y ADOLESCENTES: seguimiento de la aplicación de la convención sobre los derechos del niño, conceptos, debates y experiencias en justicia penal juvenil" publicación realizada por la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Personas y Grupos Vulnerables de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) y el fondo de las Naciones Unidas par la infancia (UNICEF), oficina de Argentina, Buenos Aires, 2007
-2006 "La mediación penal juvenil: una herramienta para la responsabilización del joven infractor". Revista Conviure i treballar junts núm. 15 publicación del Consejo Escolar de Cataluña, Generalitat de Cataluña mayo de 2006
-2.003. "La mediación una herramienta útil en la Justicia penal" artículo publicado en Documents Pi i Sunyer, 23, dossier "la mediación comunitaria: Municipio, comunidad y conflicto".
-2.002 "Mediación y familia" publicado en la revista Temáticos Escuela Española en el núm. 4 sobre resolución de conflictos y mediación en los centros docentes.
-2.000 SOLER, R., VIZCARRO, C., GIMENO, R., MATILLA J.A., GAUSACHS R. – "La Justicia Juvenil en el Estado español: la experiencia en Cataluña. Revista Interdisciplinaria sobre temas de Justicia Juvenil. Defensa de los Niños Internacional-Uruguay, Montevideo
-1.999 FEDUCHI, L., SOLER, Ch., NOGUERAS, A., GIMENO, R. "El programa de mediación y reparación a la víctima" Cuadernos de psiquiatría y psicoterapia del niño y del adolescente. Diciembre
-1.999 "De la reparación a la mediación" publicado en la Revista "Protagonistas", revista por la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, publicación de defensa de los Niños Internacional de Bolivia, diciembre
-1.999.-VIZCARRO, C. SOLER, Ch. "La reparación a la víctima en la Justicia Juvenil" publicado en el monográfico "mediación Víctima-Ofensor en la Justicia juvenil", publicación de defensa de los Niños Internacional de Uruguay:
-1.998.- SOLER, Ch i GIMENO R. Revista "Temps d'educació" primer semestre "Els programes de mediació i reparació en l'àmbit de la justícia juvenil"
-1.997 SOLER, Ch i GIMENO; R. Revista JUSTIFORUM "Els programes de mediació i reparació: l'experiència a Catalunya" Publicación del Centre de Estudios Jurídicos y Formación Especializada de la Generalitat de Cataluña.

***Dr. Ramón Alzate Sáez de Heredia (Docente Externo – Catedrático de la Universidad del País Pasco):**

-La contribución de la psicología a la causa de la paz. Revista Española de Historia de la Psicología. Nº 13.
-Análisis y resolución de conflictos: una perspectiva psicológica. Bilbao 1998.
-Toma de decisiones bajo incertidumbre y riesgo. De la teoría de la utilidad esperada a la teoría de la prospectiva acumulativa. Revista de Psicología Universitar Tarraconensis.
-Programas de convivencia en el ámbito educativo: enfoque global de transformación de conflictos y mediación escolar. Proyecto Hombre: revista de la Asociación Proyecto Hombre, ISSN 1136-3177, Nº. 66, 2008.
-Patrones de decisión, estilos de afrontamiento del conflicto y autoestima. Francisco Laca Arocena, Ramón Alzate Sáez de Heredia, J. Francisco Valencia Gárate. Psychothema, Vol. 16, Nº. 1, 2004.
-Cognición y negociación: Una revisión de la literatura desde la teoría prospectiva. Revista

de psicología social aplicada, Vol. 8, Nº 2, 1998.

-La dinámica del conflicto. Mediación y solución de conflictos: habilidades para una necesidad emergente / coord. por Helena Soletto Muñoz, Milagros María Otero Parga, 2007.

-Identidad y conflicto. Respuestas a la exclusión : políticas de inmigración, interculturalidad y mediación / coord. por Iñaki Markez Alonso, 2006.

-Algunas reflexiones sobre la práctica de la mediación familiar. Acord 11.

-Transformación del conflicto. Bilbao 2000.

-Intervenciones en el sistema educativo vasco, experiencias y propuestas a partir de ellas, (2005), En Nélida Zaitiegui (Dir), *Educación para la convivencia y la paz en Euskadi hoy*. Vitoria-Gasteiz: Eusko Jaurlaritzza.

-Programas de convivencia en el ámbito educativo. Enfoque global de transformación de conflictos y mediación escolar. (2005), En Fermín Romero Navarro (comp), *La mediación una visión plural. Diversos campos de aplicación*, pp. 232-244. Consejería de Presidencia y Justicia, Viceconsejería de Justicia y Seguridad Gobierno de Canarias.

-Dinámicas del conflicto en el entorno familiar. En M.A. Soria, C. Villagrasa e I. Armadans (Coor). *Mediación familiar. Conflicto: técnicas, métodos y recursos*, (2008), pp. 21-44. Barcelona: Ed. Bosch.

-Mediación comunitaria, asesoramiento y procesos de participación ciudadana. En Jose Vasconcelos-Sousa (Ed), *Campos da Mediação. Novos caminhos, novos desafios. Mediation fields. New Paths, new challenges*, (2008), pp. 19-32. Coimbra Ed. MinervaCoimbra.

-Cuestiones especiales relativas a la mediación familiar. En C. Sáez Rodríguez (coor), *La mediación familiar. La mediación penal y penitenciaria. El estatuto del mediador, un programa para su regulación*, (2008), pp. 53-64. Ed. Thomson/Aranzadi.

-Educación en Resolución de Conflictos: Algunas reflexiones y retos. En *Educación en Convivencia*, (2009), pp 83-94. Torrent: Col.lecció Hort de Trenor.

***Dra. María del Pilar Diago Diago: (Docente Externo – Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza, acreditada a Catedrática de Universidad)**

-Pactos o capitulaciones matrimoniales en Derecho Internacional Privado. Zaragoza

-La mundialización y las relaciones jurídicas entre padres e hijos. Mundialización y familia, Madrid 2001.

-Respeto a la identidad cultural, derecho a la vida privada y familiar. Una aproximación de Derecho Internacional Privado. AAVV Inmigración y Derechos. Segundas Jornadas internacionales sobre Derechos humanos y libertades fundamentales, celebradas el 8 y 10 de noviembre de 2000. Zaragoza. Zaragoza 2001.

-Las crisis matrimoniales ante el impacto de la multiculturalidad. AAVV El Derecho de familia ante el S. XXI: Aspectos internacionales, Colex 2004.

-Adopciones ficticias o por conveniencia. Libro: AAVV Sustracción internacional de menores y adopción internacional, Madrid 2004

-Modelos normativos para una regulación de los MARC (mecanismos alternativos de resolución de conflictos). AAVV Estudios sobre la contratación internacional Colex 2006.

- “Aproximación a la mediación familiar desde el Derecho Internacional Privado”. AAVV La Unión Europea ante el Derecho de la globalización Colex 2008 .

- “Matrimonios por conveniencia”. Actualidad Civil nº14, semana 1 al 7 de abril 1996.

- “La protección de la vivienda familiar: un análisis de Derecho interregional” Revista: Actualidad Civil nº 42 1999.

- Protección internacional de personas mayores en el ámbito privado. Revista: Geriatria.com. Revista electrónica. 2001. Vol 3.

-La familia multicultural y el Derecho. Publicación: Actas del Congreso La familia en la sociedad del Siglo XXI, Madrid 2003.

- Derecho de los hijos a mantener relaciones personales con ambos progenitores Publicación: Cursos de Derechos humanos de Donostia-San Sebastián, Bilbao 2003.

-Aproximación a la mediación familiar desde el derecho internacional privado, en LA UNIÓN EUROPEA ANTE EL DERECHO DE LA GLOBALIZACIÓN, pp. p. 265 - 298. 2008.

-Cooperación jurídica como instrumento para el diálogo de culturas ante el conflicto de diferentes concepciones familiares, en El Discurso civilizador en Derecho Internacional, Institución Fernando El Católico (CSIC) 2011 p. 157 a 164.

-“El matrimonio y su crisis ante los nuevos retos de la autonomía de la voluntad conflictual”, en Revista española de derecho internacional, Vol. LXVI, (2014), 2.

-“LA APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL

MEDITERRÁNEO (Iniciativa para la Mediación en el Mediterráneo)", Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, p. 121-133, (Dirección)

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/LaAplicaciondeLaMediacionenElMediterraneo.pdf>

-“La formación de mediadores especializados en la resolución de litigios en la Región del Mediterráneo: Descriptores Y capacidades”, en “LA APLICACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS EN EL MEDITERRÁNEO (Iniciativa para la Mediación en el Mediterráneo)”, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación,

p. 121-133,
<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Multimedia/Publicaciones/Documents/LaAplicaciondeLaMediacionenElMediterraneo.pdf>

Otros:

Las materias propias del Máster forman parte de las actividades de la Universidad de Málaga a través de diferentes ámbitos. Debemos destacar, sobre todo, que este Máster es el resultado de doce años de experiencia en el ámbito de la Formación en Mediación, siendo precedentes directos los siguientes títulos:

1º. “Curso Universitario en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos”, organizado por la Universidad de Málaga y resultado de los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Justicia y Administración Pública, la Universidad de Málaga y la Asociación Malagueña para la Solución de conflictos SOLUCION@, durante el Año Académico 2003/04.

2º. “Título de Experto en Mediación y Resolución Extrajudicial de Conflictos”, organizado por la Universidad de Málaga y la Asociación Malagueña para la Solución de conflictos SOLUCION@, durante el Año Académico 2004/05.

3º. “I Máster Universitario en Mediación”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, Areas de Derecho Civil y Derecho Procesal, durante el Curso Académico 2005/06.

4º. “II Máster Universitario en Mediación”, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, Áreas de Derecho Civil y Derecho Procesal, durante el Curso Académico 2007/08.

5º.” Máster Oficial en Mediación” de la Universidad de Málaga, desde el Curso Académico 2010/11 hasta la actualidad.

La mediación como mecanismo de resolución extrajudicial de conflictos es también desarrollada en el **Título de Experto en Psicología Forense** organizado por el Area de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, así como en el **Máster de Criminalidad e intervención social en menores** de la misma Universidad, desde el Curso Académico 2008/09

Experiencia profesional:

***Dr. Juan Ignacio Peinado Gracia:**

-Centro de Estudios de Prospectiva e Investigación Económica y Técnica, Madrid, 1 de Marzo a 30 de Septiembre de 1.990. Actividades de investigación sobre: Formación profesional superior y desarrollo regional y Expansión de las ofertas de servicios a las empresas en España.

-Cremades&Calvo Sotelo, Socio Director del Departamento de Derecho mercantil, enero 2005-septiembre de 2012

-Secretario del Consejo de Administración de Vértice 360, enero-noviembre de 2014

-Consejero Legal de Carbures Europe, desde octubre de 2014.

***Dra. Silvia Algaba Ros:**

- Ejercicio de la abogacía desde febrero de 1989 hasta abril de 1995.
- Letrada de la concejalía de servicios sociales y mujer del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga desde el día 15 de abril de 1993 hasta el 15 de abril de 1995.

***Dr. David Cantón Cortés:**

- Psicólogo colaborador del programa asistencial: Asesoramiento a padres con hijos en situación de riesgo (divorcio de los padres). Servicio de Atención Psicológica de la Universidad de Granada. Desde Abril de 2006 a Octubre de 2010.

***Dra. M^a Angeles Peláez Fernández:**

- Julio-Octubre 2.002: **Psicóloga Clínica**. Programa de Control de Peso. University of Vermont. Burlington. Vermont (Estados Unidos). Director: James C. Rosen.
- Julio-Sep. 2.001: **Observadora. Eating Disorders Day Centre** (pacientes hospitalizados y ambulatorios). *Toronto General Hospital*. Toronto (Canadá). Supervisor: Allan S. Kaplan.
- Septiembre 2.001: **Observadora. Eating Disorders Program** (menores hospitalizados y ambulatorios). *Sick Children Hospital*. Toronto (Canadá). Supervisora: Debra Katzman.
- 2.000-2.001: **Educadora**. Colegio Sagrado Corazón de Madrid. Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato-LOGSE. Programa de Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria.
- 1.999-2.002: **Colaboración como Psicóloga Clínica**. Centro de Salud Doctor Castroviejo de Madrid: Pacientes con trastornos de alimentación.
- Enero-Marzo 1.999: **Psicóloga Clínica**. Centro Médico Benavente de Madrid: Reconocimientos Psicotécnicos para obtención y prórroga de carné de conducir, vigilantes y armas.
- 1.997-1.998: **Psicóloga Clínica**. Casa de la Mujer del Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid): Atención a mujeres con trastornos de la menstruación.
- 1.996-1.998: **Terapeuta**. Unidad de investigación y Docencia de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid: Evaluación, diagnóstico y tratamiento de casos individuales y de pareja.
- 1.996-1.998: **Psicóloga Clínica**. Centro de Rehabilitación Psicosocial de Retiro (Madrid): Evaluación, tratamiento, diseño e implementación de programas de intervención en medio social. Enfermos mentales crónicos. 1.000 horas.

***Dr. Francisco Javier Fernández Baena:**

- Centro de Formación Permanente Gasset. Curso: "Mediación Escolar del Conflicto". Actividades desarrolladas: Docencia y tutoría a un colectivo de profesores de educación secundaria en relación a las técnicas de Mediación Escolar. Duración: 20 horas presenciales y 30 horas a distancia. Fecha: Junio-Julio 2009.
- IES Portada Alta (Consejería de Educación de la Junta de Andalucía). Formador de Mediadores/as en Conflictos. Actividades desarrolladas: Formación al alumnado de secundaria de técnicas psicoeducativas para la mejora y autogestión de la convivencia escolar. Duración: 2 cursos académicos (01/09/2004 a 30/06/2006).

***Dña. Rosario Soler Roque:**

- 2005-Actualidad**: Coordinadora Equipo Técnico Justicia Juvenil del Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico del Departamento de Justicia
- 1990-2005**: Mediadora en el equipo de Mediación en el ámbito penal de menores de las Direcciones Generales de Justicia Juvenil y de la de Medidas Penales Alternativas y de Justicia Juvenil.
- 1.999**: Participación en la experiencia piloto "mediación penal de adultos" en combinación con la de menores

- 1986-1990: Delegada de Asistencia al Menor de las Direcciones Generales de Protección y Tutela de Menores y de Justicia Juvenil del Departamento de Justicia.
- 1984-1986: Educadora al Centro de Reforma de Menores "Josep Pedragosa" de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores del Departamento de Justicia.
- 1982-1984: Educadora al Centro de Protección de Menores "Ramón Albó" de la Dirección General de Protección y Tutela de Menores del Departamento de Justicia.

-Dña. Nuria Calderer Pérez:

- 1985 – Act. Psicóloga en práctica privada en el campo infantil, de la adolescencia y familiar
- 1996 – Act. Mediadora familiar. Mediaciones en separaciones y divorcios, conflictos parentofiliales y entre familias extensas.
Mediadora habilitada del Centre de Mediación en Derecho Privado de la Generalitat de Catalunya, formando parte del equipo de mediadores del mismo
- 2004 – Act. Directora-coordinadora del Servicio de Punto de Encuentro Familiar-ACDMA dependiente por concurso, del Departament d'Acció Social i Ciutadania de la Generalitat de Catalunya

6.1.2.- PERSONAL ACADÉMICO NECESARIO (no disponible)

La Universidad de Málaga cuenta con el Personal Académico especializado necesario para garantizar el desarrollo efectivo de las enseñanzas que se proponen.

6.2.1.- OTROS RECURSOS HUMANOS DISPONIBLES (incluidos Docentes Externos)

Personal académico externo:

A continuación relacionamos algunos de los Docentes Externos (PDI de otras Universidades y profesionales externos) que puntualmente colaborarán en el desarrollo de las enseñanzas y en la formación práctica de los alumnos/as.

Ramón Alzate Sáez de Heredia Catedrático Universidad Pais Vasco	Experiencia profesional: 1980 hasta la actualidad
Pilar Diago Diago Profesora Titular de Universidad acreditada a Catedrática de Universidad Zaragoza	Experiencia profesional: 1993 hasta la actualidad
Nuria Calderer Pérez Psicóloga Asocioación Punt Trobada- ACDMA Barcelona	Experiencia profesional: 1985 hasta la actualidad
Rosario Soler Roque Coordinadora Equipo Técnico de Justicia Juvenil del Servicio de Mediación y Asesoramiento Técnico del Departamento de Justicia Barcelona	Experiencia Profesional: 1982 hasta la actualidad
Abdessamad Lahib Dabaj Mediador Intercultural	Experiencia profesional: 2001 hasta la actualidad

Personal de administración y servicios

Se cuenta con el Personal de Administración y Servicios, especialmente con el destinado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga, necesario para atender las necesidades logístico/administrativa derivadas de la implantación del título de Máster Universitario que se propone. A continuación se relaciona el PAS actualmente adscrito a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga:

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional	Finalidad del Servicio
Servicio de Informática	1 TECNICO AUXILIAR LABORATORIO INFORMATICA; TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO INFORMATICA	Este servicio está formado por laborales El técnico responsable y el de apoyo con más de 10 años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento del hardware y software del aula de informática, seminarios y despachos del personal docente y del PAS...
Biblioteca de la Facultad de Derecho	1 DIRECTORA DE BIBLIOTECA; 10 TEC.ESP.BIBLIOTECA,A.Y M.- PMO. Y ATENCION USUARIO-; 3 PUESTO BASE BIBLIOTECA; 3 TEC. ESP. BIBLIOTECA, A. Y M. - APOYO TAREAS TECNICAS-; 1 ADJUNTO BIBLIOTECA	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Todos ellos con años de experiencia en la Universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Gestión Económica	1 RESPONSABLE DE UNIDAD GEST. ECON. G. F. DERECHO Funcionario de Carrera	Con años de experiencia en la Universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios...
Administración de Departamentos	12 ADMINISTRATIVOS/AS DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS	Este servicio está formado por funcionarios y laborales Con años de experiencia en la Universidad	Soporte administrativo y de gestión de los Departamentos y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad.
Administración del Centro	1 JEFE SECCION SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE UNIDAD SECRETARIA (FUNCIONARIA); 1 RESPONSABLE DE NEGOCIADO (FUNCIONARIA); 6	La jefa de secretaría con más de 20 años de experiencia en la Universidad.	

	PUESTOS		
	BASE (FUNCIONARIO Y LABORAL)		
Secretaría del Decanato	1 SECRETARIA DE DIRECCIÓN (LABORAL)	Con más de 5 años de experiencia en la Universidad.	Soporte al equipo de decanato y atención al profesorado y estudiantes de la Facultad...
Servicio de Conserjería	1 ENCARGADA EQUIPO CONSERJERIA (FUNCIONARIA); 9 TECNICO AUXILIAR SERVICIOS DE CONSERJERIA (FUNCIONARIOS Y LABORALES)	Con años de experiencia en la Universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios...
Servicio de Mantenimiento	6 TÉCNICOS DE MANTENIMIENTO	Con años de experiencia en la Universidad	Mantenimiento de las infraestructuras

En consecuencia, la Universidad de Málaga cuenta en el PDI y el PAS necesario para atender las necesidades derivadas de la implantación del título de Máster

6.2.2.- OTROS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS (no disponibles)

No se precisan.

6.3.- MECANISMOS DE QUE SE DISPONE PARA ASEGURAR QUE LA CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO Y DEL PERSONAL DE APOYO SE REALIZARÁ ATENDIENDO A LOS CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y DE NO DISCRIMINACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El artículo 84 de los Estatutos de la UMA establece que las contrataciones del personal docente e investigador se harán mediante concurso público a las que se les dará la necesaria publicidad. La selección del personal se realiza conforme al Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del personal docente e investigador, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UMA el 19 de julio de 2006. Los procedimientos incluyen la solicitud y dotación de plazas, convocatoria de los concursos, bases de la convocatoria y requisitos de los concursantes, gestión de las solicitudes, resolución de admisión de candidatos, formación de comisiones y de abstención, renuncia y recusación de los miembros que la forman, desarrollo del concurso, valoración de méritos, trámite de alegaciones y adjudicación de la plaza y formalización del contrato laboral.

En el art. 4 del citado Reglamento, conforme al art. 84 de los estatutos de la UMA, se establece que las bases de la convocatoria de los concursos garantizarán la igualdad de oportunidades de los candidatos en el proceso selectivo y el respeto a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. De esta forma, la valoración de los méritos se realiza según lo establecido en los Baremos, aprobados por el Consejo de Gobierno de la UMA el 5 de abril de 2006, los cuales se basan exclusivamente en los citados derechos de igualdad, mérito y capacidad.

Asimismo, la disposición adicional 8ª del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que las Administraciones Públicas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a



evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, para lo que deberán elaborar y aplicar un plan de igualdad a desarrollar en el convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario que sea aplicable, en los términos previstos en el mismo. En este sentido, se ha creado en la UMA el Vicerrectorado de Bienestar e Igualdad, incluyendo la Unidad y el Observatorio para la Igualdad, cuya función, entre otras, es la de adoptar medidas para garantizar la igualdad de género, plantear actuaciones que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral de los miembros de la comunidad universitaria y promover la plena integración en la comunidad universitaria de personas con discapacidad.

La UMA aprobó en Consejo de Gobierno de 30/04/2008 el procedimiento PE02 (Definición de la política de personal académico).

7.- RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES

7.1.1. Criterios de accesibilidad.

La *LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad* se basa y pone de relieve los conceptos de no discriminación, acción positiva y accesibilidad universal. La ley prevé, además, la regulación de los efectos de la lengua de signos, el reforzamiento del diálogo social con las asociaciones representativas de las personas con discapacidad mediante su inclusión en el Real Patronato y la creación del Consejo Nacional de la Discapacidad, y el establecimiento de un calendario de accesibilidad por ley para todos los entornos, productos y servicios nuevos o ya existentes. Establece, la obligación gradual y progresiva de que todos los entornos, productos y servicios deben ser abiertos, accesibles y practicables para todas las personas y dispone plazos y calendarios para realización de las adaptaciones necesarias.

Respecto a los productos y servicios de la Sociedad de la Información, la ley establece en su Disposición final séptima las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.

Y favoreciendo la formación en diseño para todos, la disposición final décima se refiere al currículo formativo sobre accesibilidad universal y formación de profesionales que el Gobierno debe desarrollar en «diseño para todos», en todos los programas educativos, incluidos los universitarios, para la formación de profesionales en los campos del diseño y la construcción del entorno físico, la edificación, las infraestructuras y obras públicas, el transporte, las comunicaciones y telecomunicaciones y los servicios de la sociedad de la información.

La Universidad de Málaga ha sido siempre sensible a los aspectos relacionados con la igualdad de oportunidades, tomando como un objetivo prioritario convertir los edificios universitarios y su entorno de ingreso en accesibles mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.

Por lo tanto, cabe resaltar que las infraestructuras universitarias presentes y futuras tienen entre sus normas de diseño las consideraciones que prescribe la mencionada Ley 5/2003.

Junto con el cumplimiento de la reseñada Ley, se tiene en cuenta el resto de la normativa estatal vigente en materia de accesibilidad. En particular:

- Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, por el que se regula un procedimiento de voto accesible que facilita a las personas con discapacidad visual el ejercicio del derecho de sufragio
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Real Decreto 366/2007 por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado.
- Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia
- I Plan Nacional de Accesibilidad, 2004-2012.
- Plan de Acción para las Mujeres con Discapacidad 2007.
- II Plan de Acción para las personas con discapacidad 2003-2007.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- REAL DECRETO 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.

- Ley 1/1998 de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación
- Ley 15/1995 de 30 de mayo sobre límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a la persona con discapacidad
- Ley 5/1994, de 19 de julio, de supresión de barreras arquitectónicas y promoción de la accesibilidad.
- Ley 20/1991, de 25 de noviembre, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
- Real Decreto 556/1989, de 19 de mayo de medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios.
- Real Decreto 248/1981, de 5 de febrero, sobre medidas de distribución de la reserva de viviendas destinadas a minusválidos, establecidas en el real decreto 355/1980, de 25 de enero
- Real Decreto 355/1980, de 25 de enero. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Viviendas de protección oficial reserva y situación de las destinadas a minusválidos
- Orden de 3 de marzo de 1980, sobre características de accesos, aparatos elevadores y acondicionamiento interior de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el reglamento de planeamiento para el desarrollo y aplicación de la ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana. BOE de 15 y 16-09-78

7.1.2. Justificación de la adecuación de los medios materiales disponibles

La Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga cuenta con un envidiable edificio que data de 1991 situado en pleno Campus Universitario. La superficie total construida del mismo es de 24551 m² en una parcela de 51803 m). La adaptación de los medios estructurales y materiales de los centros universitarios para la implantación del EEES se hace necesaria puesto que la docencia y la tecnología van indefectiblemente unidas. Esta adaptación, en lo que a la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga se refiere, se ha venido realizando gradual y progresivamente, hasta encontrarnos hoy día con un edificio moderno, funcional y sobradamente dotado de todos los medios técnicos necesarios para dar la bienvenida al espacio de educación universitaria que tenemos que afrontar. A continuación se relacionan los espacios físicos y su dotación tecnológica de los que dispone este centro que hacen posible, entre otros muchos condicionantes, que nuestra Facultad cumpla con la adecuación a un centro universitario del siglo XXI preparado para afrontar este nuevo Espacio Europeo de Educación Superior

La Facultad dispone de 15 aulas de docencia, 8 seminarios, un Aula Judicial, un Aula Magna y un Aula de Grados. Además, cuenta con su respectiva Aula de Informática, un Aula Multimedia, así como la denominada Aula Aranzadi, dotada con ordenadores para la búsqueda y consulta de textos legales.

Aulas de docencia.

- Dotación física:

Existen 15 Aulas de docencia en toda la Facultad. La cabida de las mismas es variable en función de las necesidades aparejadas a la docencia. Así, su cabida oscila entre las 200 y las 80 plazas. El total de plazas fijas disponibles es de 1973, pudiendo éstas aumentarse sensiblemente con elementos móviles.

- Dotación electrónica y multimedia:

En cada una de estas aulas se dispone de megafonía fija, y en 3 de ellas, además, inalámbrica. Dichos equipos disponen de amplificador y micrófono, y en el caso de las inalámbricas, además del receptor tienen módulos antilarsen.

Todas las aulas están dotadas de cañón videoprojector de la marca Hitachi. Para el uso de los ordenadores portátiles, videos y micrófonos auxiliares, se han instalado cajas de conexión en la pared junto a la pizarra y pantalla de proyección.

Además, la Facultad cuenta con 5 retroproyectores de transparencias 3M, un proyector de diapositivas Braun, una televisión Daewoo, un video Sony aunque su uso es cada vez menos frecuente. Las nuevas tecnologías, imponen el uso de la informática sobre todo para

presentaciones de power point. Se han adquirido 6 ordenadores portátiles marca Toshiba configurados para Wifi y 12 juegos de cables VGA con mandos a distancia del videoprojector. Para el apoyo de los exámenes orales, el profesorado dispone un sistema de grabación de audio en cintas DAT y de un micrófono amplificador portátil, así como dispositivos de grabación en formato MP3

Seminarios.

- Dotación física:

La Facultad dispone de 8 seminarios para actividades de docencia que exigen un tratamiento distinto al general, ya sea por grupos reducidos o porque la distribución, tanto de los asientos para los alumnos y el profesorado, ha sido establecida pensando en nuevas metodologías de docencia y tutorías. De esta forma, 4 de los seminarios están pensados para grupos reducidos con una cabida de 40 plazas y otros 4 de 28 plazas. Estos últimos están distribuidos en forma rectangular para la realización de trabajos y dinámicas de grupo.

- Dotación electrónica y multimedia:

De momento, sólo tenemos 2 seminarios (de los 8 de los que disponemos) dotados con vídeo proyector, aunque está prevista, a corto plazo, la instalación en el resto. Para este fin disponemos de 4 videoprojectores portátiles (Hitachi, Sony, Nec) para el uso en aquellos seminarios o espacios diversos que no cuentan con dicho equipamiento.

Aula judicial.

- Dotación física:

Este aula es uno de los espacios más característicos de nuestra Facultad. Es la única que existe en las Universidades españolas y se creó por Acuerdo de la Universidad de Málaga, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el Consejo General del Poder Judicial. Lo que la caracteriza es que no se trata de una simple Sala de Justicia para realizar simulaciones de juicios, sino que es una Sala legalmente habilitada para la celebración de juicios reales en nuestra Facultad. Tiene una capacidad para 80 alumnos.

- Dotación electrónica y multimedia:

En esta sala encontramos los siguientes medios audiovisuales:

-4 monitores de televisión JVC

-1 control de cámaras JVC

-1 grabador de video (VCD)

-1 grabador VHS digital JVC

-1 ordenador con impresora

-Megafonía: amplificador SONY, antilarsen, y 5 micrófonos conectados también al equipo de grabación.

-Video proyector Hitachi.

-3 cámaras domo de grabación, motorizadas

-Pantalla automatizada.

-Caja de conexiones.

Aula Magna.

-Dotación física:

Con capacidad para 500 personas, nuestra Aula Magna es de las más solicitadas para todo tipo de eventos relacionados con la comunidad universitaria o de cualquier otra índole.

- Dotación electrónica y multimedia:

Dispone de:

-Videoprojector Hitachi con sistema motorizado de elevación.

-Megafonía: etapa de potencia SONY, 2 mezcladores también SONY, 3 micrófonos de mesa Audio-Technica con cápsulas omnidireccionales, y 3 micrófonos inalámbricos Audio-Technica.

-Reproductor de DVD Daewoo.

Para el uso de ordenadores portátiles, videos, entrada y salida de audio, se ha implementado una caja de conexiones en el mueble de megafonía.

Aula de Grados.

-Dotación física:

Con capacidad para 80 personas, esta sala suele usarse para conferencias, Tesis Doctorales y Oposiciones a Cuerpos Docentes, y en ocasiones para proyección de películas.

- Dotación electrónica y multimedia:

Está dotada de cañón de videoproyección con pantalla automatizada, y megafonía fija e inalámbrica con su correspondiente amplificador.

Aula de Informática.

El Aula de informática es un espacio fundamental en cualquier centro de estudios. Su utilización no está únicamente constreñida al uso de los puestos para consulta o navegación por internet. Además, se utiliza como centro de impresión para los alumnos de la Facultad y, lo que es más importante, como espacio de formación en Innovación Docente.

- Dotación física:

El Aula de Informática dispone de 21 equipos distribuidos de la siguiente forma:

17 puestos

1 técnico

1 reservas de alumnos

1 equipo de correo de alumnos y Proxy.

1 servidor impresión etc.

Características técnicas básicas de los equipos instalados en el aula de Informática.

- Pentium IV a 1500
- Pentium IV a 1600
- Pentium IV a 1700
- Memoria: 256 Mb.
- Disco Duro: 20GB.
- Monitores: Samsung SM550ms y Samsung SM551s 15"
- Tarjeta de Grafica:

NVIDIA Riva TNT2 64

NVIDIA Geforce4 MX 10/100 (3C905C-TX)

ATI Technologies Inc RAGE 128 GL AGP

- Tarjeta de Red: 3Com (3C905C-TX)
- Tarjeta de sonido: Avance AC`97 Audio
- Lectores CD-Rom:

Samsung SC-152C

OEM CD-Rom F563 E

- Conectores y Teclado y Ratón: PS/2
- Impresora: hp LaserJet 4100 dtn

Sistema Operativo y Aplicaciones en el Aula de informática.

.Windows XP (Service Pack 2)

- Microsoft Office 2003
- Open Office 2.3 (castellano)
- Adobe Acrobat Reader 8.0
- Cliente OfficeScan Tren Micro 7.3
- GIMP 2.4
- Internet Explorer 7.0
- 7ZIP 4.55
- Java 2 Runtime Environment SE 1.4.0.0.1
- Mozilla Firefox 2.0.0.5
- Pdf Creator
- Quick Time 7.1.5
- FileZilla 3.0.0
- Real Player 8.9
- Reproductor Windows Media 9.0
- Refworks (Write-N-Cite)
- Ebrary Reader
- IrfanView 4.0
- VideoLan 0.8.6c
- VMware player

Bases de Datos:

Base de Datos CDROMBBL

Base de datos de Legislación Westlaw: estatal, consolidada, iniciativas legislativas y autonómicas. Jurisprudencia: Premiun Aranzadi y fondo jurisprudencial. Bibliografía. Comunidades autonómicas.

Base de Datos de Información Jurídica Tirantonline. Documentos: doctrinales, formularios, jurisprudencia, texto legal y bibliografía. Áreas Temáticas: procesal-civil, privado, derecho publico, financiero y tributario, laboral, penal.

Base de Datos de Legislación Laboral "La Ley" (Legislación, Textos, Convenios, Colectivos, Jurisprudencia, Preguntas y Respuestas.

Aula Aranzadi

El Aula Aranzadi se creó por un Convenio suscrito con la citada editorial para que, tanto alumnos como personal docente, dispusieran de un espacio físico con una importante dotación informática, donde poder realizar consultas a las Bases de Datos de esta editorial. Además de la simple consulta, este espacio se utiliza para la impartición de Cursos y Seminarios sobre Informática Jurídica en general.

- Dotación física:

Dispone de 20 ordenadores (19 puestos y una cabina) con las siguientes características:

Tarjeta de Red:

3Com EtherLink 10/100 PCI For Complete Management NIC (3C905C-TX)

Memoria:

512 MB. De RAM.

Equipo:

Pentium IV CPU a 3.20. GHz.

Tarjeta Grafica:

SAPPHIRE RADEON X300 SE.

Lector de DVD:

"LG" HL-DT-ST DVD-ROM GDR 8164B.

Disco duro:

200 GB.

Monitor:

"Philips 17" Modelo 107E61

Además, dispone de un servidor independiente que suministra la conexión de los puestos a las bases de datos a las que no se accede con conexión a la internet.

- Dotación documental:

RELACIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS

Título de colección	Años	Número de Volúmenes	
Jurisprudencia Tribunal Constitucional	1981-2007	78	
Jurisprudencia Social	1984-2007	106	
Diccionario Jurídico		44	
Legislación de las Comunidades Autónomas	1991-2007	253	
Códigos Legislativos		169	
Repertorio de Jurisprudencia Aranzadi	1930-2007	189	
Repertorio Cronológico de Legislación	1930-2007	164	
Repertorio Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia	1997-2007	33	
Repertorio de Jurisprudencia Tributaria	1992-2007	39	
Repertorio de Jurisprudencia Civil	1992-2007	48	
Revista de Derecho de Proceso Penal		8	
Revista de Derecho Ambiental		4	
Cuadernos Aranzadi de lo Social		30	
Cuadernos Aranzadi de lo Civil		27	
Cuadernos de Jurisprudencia Tributaria		34	
Revista de Derecho de Sociedades		26	
Revista Jurídica del Deporte		26	
Revista Quincena Fiscal	Enero 2002- Mayo 2008		
Revista de la Unión Europea	Enero 2004- Mayo 2008		



Revista de Urbanismo y Edificación	5
Revista de Derecho Patrimonial	9
Factbook	14
Monografías Fiscales	36
TOTAL: 1342	

RELACIÓN DE FONDOS DOCUMENTALES EN FORMATO CD/DVD

Título de colección	Número de Volúmenes
Jurisprudencia Tribunal Constitucional	12
Jurisprudencia Social	12
LEA* Social	7
Jurisprudencia Tributaria	9
LEA Tributaria	16
Jurisprudencia Contencioso- Administrativa	5
Formularios	21
Jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales	11
Jurisprudencia desde 1979	14
Jurisprudencia Civil	12
LEA Civil (Inmobiliario, Circulación de Vehículos...)	38
Legislación	13
Jurisprudencia Penal	5
Bases de Datos Aranzadi	26
Guías de Demostración Interactiva	5
LEA Mercantil	19
TOTAL: 225	

Espacio WI-FI.

No se trata de un espacio físico concreto, sino que toda la Facultad es espacio WI-FI, por tanto, cualquier miembro de la comunidad universitaria puede conectarse a Internet en cualquier punto de la Facultad (incluidos los jardines). Cada grupo que compone esta comunidad (PDI, PAS, Alumnos, etc.) dispone de una red propia con un ancho de banda propio para la citada conexión. Para fomentar su uso con ordenadores portátiles se han habilitado puntos de conexión a la red eléctrica a lo largo de todo el espacio.

Conserjería.

La conserjería de la Facultad de Derecho es un espacio de vital importancia para el correcto funcionamiento de una institución como esta. No realiza únicamente las funciones propias de la gestión de los aspectos materiales de edificio, sino que se constituye como un punto de atención, información y primera acogida de cualquier miembro de la comunidad universitaria. Su dotación informática es: 2 torres CPU Pentium 4 para uso interno del personal, aunque uno de ellos está en el despacho de la Encargada de Equipo, conectados en red y con acceso a Internet.

Biblioteca.

Las instalaciones de la biblioteca de la Facultad de Derecho de la UMA cuentan con una superficie total de 1.800 metros cuadrados, que albergan 323 puestos de lectura, de los cuales 238 corresponden a biblioteca y 85 a hemeroteca.

Los puntos de atención al público son tres.

El número de metros lineales de estanterías es de 5.388,15 de las cuales 3.840,4 son de libre acceso, mientras que 1.548,75 están ubicadas en los depósitos. Dichas estanterías albergan 77.241 monografías, 808 títulos de publicaciones periódicas en libre acceso y 565 colecciones muertas.

Las bases de datos con las que cuenta la biblioteca son las siguientes:

- 1.- Vlex Global
- 2.- Westlaw
- 3.- Tirant on line
- 4.- Tirant on line Asesores

- 5.- Ley Actualidad
- 6.- Iustel
- 7.- Hein on Line
- 8.- LexisNexis Professional
- 9.- El Derecho
- 10.- Colex Data

Por lo que respecta a los equipos informáticos, para la gestión interna la plantilla dispone de once PCs y terminales, cinco impresoras y un escáner.

A disposición de los usuarios existen doce PCs y terminales y 3 fotocopiadoras. Los lectores/reproductores son 10(9 de discos compactos y 1 de microformas).

La plantilla la integran 17 personas, que se distribuyen de la siguiente forma:

4 Funcionarios:

- 1 funcionaria del grupo A (nivel 27) : Directora del área de Ciencias Jurídicas.
- 3 funcionarios del grupo B, de los cuales una es directora adjunta (nivel 23) y 2 puestos base de ayudante de biblioteca (nivel 22), uno de ellos en turno de tarde, actualmente ocupados por dos interinos.

13 contratados laborales:

- 3 técnicos de biblioteca grupo 3, de los cuales, 2 realizan tareas técnicas en adquisiciones y 1 en hemeroteca.
- 10 técnicos de biblioteca, archivos y museos grupo 3, que realizan su labor de atención a usuarios distribuidos en dos turnos de 5.

Estimación aproximada de uso

Aproximadamente, entre alumnos y profesores, tenemos unos 3.500 potenciales usuarios de los medios de que dispone el Centro.

7.1.3.- Recursos disponibles para la realización de las prácticas externas en empresas e instituciones distintas a la Universidad de Málaga (a cumplimentar, en su caso, por el Centro encargado de organizar las enseñanzas).

La gestión de las “**Prácticas Externas**” ha permitido en beneficio de los alumnos la firma de los siguientes Convenios de colaboración tanto en Málaga como en otras provincias:

- 1º. Ayuntamiento de Málaga.
- 2º. Diputación Provincial de Málaga.
- 3º. Fundación Secretariado Gitano.
- 4º. ACCEM.
- 5º. Asociación SOLUCION@ (sede en Málaga y Jaén).
- 6º. Asociación AMFIMA.
- 7º. Asociación INTERMEDIA.
- 8º. Asociación MEDIAMOS.
- 9º. Centro de Orientación Familiar. Asociación Familiar Malagueña –AFAMA-.
- 10º. Ciudad Autónoma de Melilla.
- 11º. Ayuntamiento de Ronda.
- 12º. Unión General de Trabajadores de Málaga.
- 13º. Unión Provincial de CC.OO. de Granada.
- 14º. Consejería de Justicia y Administración Pública. D.G. de Oficina Judicial. Justicia Juvenil y Cooperación de la Junta de Andalucía
- 15º. Asociación para la integración familiar del niño y la niña –INFANIA-
- 16º Despacho de Abogados Villalta Soto.
- 17º. Asociación Pro-inmigrantes de Córdoba –APIC Andalucía Acoge-
- 18º. I.E.S. Salvador Rueda (Málaga).
- 19º. Asociación “con un pie fuera” (Madrid).
- 20º. Hogar Abierto.
- 21º. SERCLA (Sede de Málaga).

7.1.4. Mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización

La Universidad de Málaga dispone de un servicio centralizado de mantenimiento cuyo objetivo es mantener en perfecto estado las instalaciones y servicios existentes en cada uno de los Centros.

Este servicio se presta en tres vías fundamentales:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal

Para garantizar la adecuada atención en cada uno de los centros, se ha creado una estructura por Campus, lo cual permite una respuesta más rápida y personalizada.

El equipo lo forman 60 personas pertenecientes a la plantilla de la Universidad, distribuidos entre los 2 Campus actuales: Campus de Teatinos y de El Ejido, junto con los edificios existentes en El Palo, Martiricos, Convento de la Aurora, Rectorado, Parque Tecnológico y el Centro Experimental Grice-Hutchinson. En cada Campus existe un Jefe de Mantenimiento con una serie de oficiales y técnicos de distintos gremios. Esta estructura se engloba bajo el nombre de la Unidad de Mantenimiento, que cuenta además con el apoyo de un Arquitecto y está dirigida por un Ingeniero.

Dada la gran cantidad de instalaciones existentes el personal propio de la Universidad está distribuido en horarios de mañana y tarde. Además se cuenta con otras empresas especializadas en distintos tipos de instalaciones con el fin de prestar una atención más específica junto con la exigencia legal correspondiente.

La Universidad de Málaga tiene establecido diversos órganos responsables de la revisión, mantenimiento de instalaciones y servicios y adquisición de materiales. El principal responsable es el Vicerrectorado de Infraestructura y Sostenibilidad que está integrado por dos secretariados relacionados con la gestión de los recursos materiales:

- Secretariado de obra y planeamiento (Servicio de conservación y contratación)
- Secretariado de mantenimiento y sostenibilidad (Servicio de mantenimiento).

Las competencias atribuidas a estos órganos de dirección son:

- Planear y supervisar la ejecución de nuevas infraestructuras o de mejora de las existentes.
- Dirigir la gestión de las infraestructuras comunes.
- Adecuar las infraestructuras a las necesidades de la comunidad universitaria.
- Dirigir la gestión del mantenimiento de las infraestructuras.
- Desarrollar los procesos de contratación administrativa de obras.

Este Vicerrectorado tiene establecido un procedimiento denominado gestor de peticiones para tramitar a través de Internet todo tipo de solicitudes de equipamiento y/o mantenimiento.

Este centro forma parte de la relación de edificios de la Universidad y, por tanto, cuenta con todo el soporte aquí descrito y sus instalaciones están incluidas dentro de las unidades mantenidas por la Universidad de Málaga.

8.- RESULTADOS PREVISTOS

8.1.- VALORES CUANTITATIVOS ESTIMADOS PARA LOS INDICADORES Y SU JUSTIFICACIÓN

8.1.1.- INDICADORES OBLIGATORIOS	Valor Estimado
Tasa de Graduación:	85%
Tasa de Abandono:	5%
Tasa de Eficiencia:	90%

8.1.2.- OTROS POSIBLES INDICADORES

Denominación	Definición	Valor Estimado
Grado de cobertura de las plazas ofertadas	Indica la relación existente entre las plazas ofertadas en la titulación, y las matriculaciones efectivamente realizadas	100%
Demanda de la titulación en primera opción	Referencia la demanda de solicitudes de admisión al Título que se oferta en relación al nº de plazas ofertadas	200%
Rendimiento	Relación porcentual entre el número total de créditos ordinarios superados por los estudiantes en un determinado curso académico y el número total de créditos ordinarios matriculados por los mismos.	91%

8.1.3.- JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE TASAS DE GRADUACIÓN, EFICIENCIA Y ABANDONO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LOS INDICADORES DEFINIDOS

Si partimos de los datos referidos al Plan de Estudios que será extinguido y que constan en la plataforma isotools de la UMA donde se incorporan todos los datos relativos al Sistema de Garantía de Calidad, podemos justificar los indicadores que anteriormente se han señalado.

Con referencia al índice de la demanda del Máster como primera titulación, se ha señalado una cobertura superior al 100% porque si se consultan los datos del Plan que se pretende extinguir, se observa que la demanda del Máster como primera, segunda y tercera titulación es muy elevada en el curso 2013-2014 (254,29%, 191,43% y 411,43% respectivamente). Los índices señalados están muy por encima del 100% lo que muestra la gran acogida del Máster que se ve materializada en el grado de cobertura de las plazas que ha supuesto en el curso 2013-2014 una cobertura del 108,57% que se encuentra en continuo ascenso respecto de los cursos académicos anteriores (100% en los cursos 2009/2010 y 2011/2012, y, 102,86% en el curso 2012/2013). Todo ello permite una selección del alumnado más idóneo para cursar el Máster atendiendo a su expediente académico y currículum.

La Tasa de Rendimiento que se prevé es del 91%. Este dato también lo hemos tomado teniendo presente los consignados en el sistema isotools de la UMA donde consta que las tasas de rendimiento para los cursos 2012-2013 y 2013-2014 han sido respectivamente de 88,97% y 91.14 % en el Máster actualmente vigente.

Los datos anteriores inciden necesariamente en el valor estimado de los indicadores obligatorios pues, tratándose de una Titulación tan demandada, los alumnos estarán muy motivados en cursar las distintas asignaturas lo que incidirá positivamente en el desarrollo de la enseñanza y en las tasas de graduación abandono y eficiencia. Además los valores previstos de las tasas de graduación y eficiencia se corresponden con las tasas que constan en el curso 2013-2014 en el Título a extinguir. El valor que se propone para la tasa de abandono del 5% es una consecuencia necesaria de la constatación del resto de los valores.

8.2.- PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES

La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).

De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.

El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.

Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (“Medición, Análisis y Mejora Continua”) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.

Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.

La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

9.- SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

El Sistema de Garantía de Calidad del Título se integra en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro a través de un sistema de continua interrelación que permita detectar en el Máster las mejoras a realizar y asimismo señalar las estrategias para su realización. Formará parte de la Comisión de Calidad del centro un vocal que será docente del Máster integrado en la Comisión Académica del Máster.

Como se ha señalado en el Plan de Coordinación Docente, se diseña en el mismo unos canales fluidos de contacto entre los Coordinadores de Asignaturas y la Comisión Académica del Máster a fin de que se trasladen a la Comisión de Garantía del Centro las acciones de mejora que se considere necesarias efectuar y asimismo se pongan en práctica las acciones de mejora que se señalen por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro.

El Sistema de garantía de la calidad (SGC) de la Facultad de Derecho, aplicable al Máster en Mediación, se diseñó siguiendo las directrices del Programa AUDIT de la ANECA. El SGC se compone de dos manuales: Manual del SGC y el Manual de procedimientos del SGC. Éste se compone a su vez de procesos estratégicos (del PE01 al PE06), procesos clave (del PC01 al PC14) y procesos de apoyo (del PA01 al PA12). El diseño de este sistema se realizó entre el último trimestre de 2007 y abril de 2008. El informe inicial de evaluación positiva condicionada se recibió en julio de ese mismo año, en marzo de 2009 llegó el informe de reevaluación positivo y en julio de 2009 la valoración global positiva. Se inicia a partir de octubre de 2009 la implantación del sistema en el centro. Desde entonces (curso 2008/2009 hasta la actualidad) se han realizado Memorias de resultados anuales que están a disposición pública en la página web del Centro. El SGC del Centro inicialmente disponía de 65 indicadores. En mayo de 2011 el Vicerrectorado competente, junto con las Comisiones del SGC (CGC) de los Centros (representadas a través de los coordinadores de calidad), acordaron reducir el número de indicadores a 36. Entre ellos Dirección de Evaluación y Acreditación se recogen las cuatro tasas propuestas por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y Acreditación (CURSA). La documentación del SGC se encuentra recogida en una aplicación informática (ISOTools) a la que tiene acceso la CGC del Centro.

Enlace Web al Sistema de Garantía de Calidad del Título:

En la página web de la Facultad de Derecho se publica la información del SGC, para que toda la comunidad universitaria y, la sociedad en general, estén informados sobre el Sistema, sus resultados y mediciones:

<http://www.uma.es/facultad-de-derecho/info/72408/calidad-facultad-de-derecho/>

10.- CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1.- CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

10.1.1.- CURSO DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

2016

10.1.2.- JUSTIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE LA TITULACIÓN

El título de Máster Universitario en Mediación por la Universidad de Málaga objeto de la presente memoria sustituye al Máster Universitario en Mediación (75 ECTS) por la Universidad de Málaga (Cód. RUCT 4312436) ya implantado.

La implantación del plan de estudios propuesto se realizará en un único curso académico. Considerando que el nuevo plan de estudios también se organiza en 3 semestres -84 créditos-, se propone el siguiente cuadro implantación:

	2016-17	2017-18
Máster U. en Mediación (75 ects) Cód. RUCT 4312436 – a extinguir-	Sin oferta de plazas de nuevo ingreso (extinguido 1º y 2º semestre). Implantado 3º semestre.	Extinguido 1º, 2º y 3º semestre.
Máster U. en Mediación (84 ects) – a implantar-	Implantado 1º y 2º semestre	Implantado 1º, 2º y 3º semestre

10.2.- PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIOS EXISTENTES AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS –en su caso-.

A continuación se incorpora el texto de las Normas reguladoras del sistema de adaptación a las titulaciones de Máster Universitario, de los estudiantes procedentes de enseñanzas que se extinguen por la implantación de dichas titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en reunión celebrada el día 30 de marzo de 2009:

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Málaga, con expediente académico en vigor, en las titulaciones universitarias de carácter oficial que se extinguen como consecuencia de la implantación en dicha Universidad de una titulación universitaria oficial de Máster universitario.

Artículo 2. Procedimiento de adaptación.

1. Los estudiantes a quienes resultan de aplicación las presentes normas podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario, en cualquier curso académico, sin necesidad de solicitar previamente la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción.
2. El procedimiento administrativo para efectuar la adaptación a que se refiere el punto anterior se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al órgano responsable de las correspondientes enseñanzas, durante el correspondiente plazo oficial para la matriculación de estudiantes.
3. La mencionada adaptación conllevará el derecho a formalizar matrícula como estudiante de la respectiva titulación oficial de Máster universitario, sin necesidad de solicitar la correspondiente plaza a través del procedimiento de preinscripción, así como a obtener el reconocimiento de créditos de acuerdo con las previsiones de las "Normas reguladoras del reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de Máster" aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión del 30 de marzo de 2009.

Artículo 3. Procedimiento de extinción de planes de estudios.

1. La extinción de los planes de estudios correspondientes a las titulaciones a que se refiere el artículo 1 de las presentes normas se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del año académico en que se implante la respectiva titulación de Máster

universitario, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.

2. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán dos convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en el curso académico inmediato siguiente, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes normas y que se encuentren matriculados en dichas asignaturas en el curso académico de referencia. Dicha posibilidad de concurrencia también afectará a los alumnos que no hayan cursado anteriormente las respectivas asignaturas, siempre que el respectivo sistema de evaluación así lo permita.
3. Los estudiantes que agoten las convocatorias señaladas en el punto anterior sin haber superado las respectivas asignaturas, podrán adaptarse a las respectivas titulaciones oficiales de Máster universitario en las mismas condiciones indicadas en el artículo 2 de las presentes normas.

Disposición Final.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Informativo de la Universidad de Málaga, y será incorporada en las memorias para la solicitud de verificación de títulos oficiales de Máster universitario que presente dicha Universidad, como el procedimiento propuesto para la adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios, al que se refiere el apartado 10.2 del Anexo I al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Si el nuevo plan de estudios propuesto supone la extinción de algún título ya implantado, debe cumplimentarse la siguiente TABLA DE ADAPTACIÓN

<i>Asignatura superada en el Plan de estudios a extinguir (Cód. RUCT 4312436)</i>	<i>Asignatura reconocida en el nuevo plan de estudios a implantar</i>
El conflicto	El conflicto
La negociación	La negociación
Resolución extrajudicial de conflictos: la mediación I	Resolución y gestión de conflictos: la mediación I
Resolución extrajudicial de conflictos. La mediación II	Resolución y gestión de conflictos: la mediación II
Derecho de familia y mediación: la mediación familiar en el ámbito legal y jurídico	Derecho de familia y mediación: régimen jurídico. Las crisis de pareja.
Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación	Mediación familiar: diversos ámbitos de actuación
Alternativas al proceso penal: la mediación	Mediación penal
Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares	Aspectos psicológicos de las crisis y los conflictos familiares
Mediación escolar	Mediación escolar
Derecho Laboral y Mediación	Derecho Laboral y Mediación
Mediación comunitaria e intercultural	Mediación comunitaria e intercultural
Mediación internacional	Mediación internacional
Mediación empresarial	Mediación mercantil
Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural.	Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural.
Prácticas externas	Prácticas externas

10.3.- ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN POR LA IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO PROPUESTO –en su caso-

La implantación de plan estudios conducente a la obtención del Máster Universitario en Mediación objeto de la presente propuesta, conlleva la extinción del actual Máster Universitario de Mediación inscrito en el RUCT con el código número 4312436.



**ANEXO I: FICHAS DESCRIPTIVAS DE
MATERIAS Y ASIGNATURA**

(Debe cumplimentarse una ficha para cada materia y asignatura del plan de estudios)



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	16	Ubicación temporal:	<i>Primer Semestre</i>
Carácter:	OBLIGATORIA		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
El conflicto	Primero	4.5	<i>OBLIGATORIO</i>
La negociación	Primero	3.5	<i>OBLIGATORIO</i>
Resolución y gestión de conflictos: la Mediación I	Primero	4	OBLIGATORIO
Resolución y gestión de conflictos: La Mediación II	Primero	4	BLIGATORIO

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="text-align: center;"> <i>(En castellano)</i> EL CONFLICTO <i>(En Inglés)</i> </div>		
Número de créditos ECTS:	4.5	Ubicación temporal:	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS.		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades formativas previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 112.5 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23.75	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	10	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	68.75	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y</p>



autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Capacitación del alumno para identificar los conflictos susceptibles de ser derivados a un proceso de mediación

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Principales teorías sobre el conflicto.
2. Otras aportaciones a la teoría del conflicto.
3. La dinámica del conflicto.
4. Emoción y conflicto.
5. Comunicación y conflicto.
6. Valores y poder en el conflicto.
7. Habilidades de resolución de conflictos.
8. El continuum de la resolución de conflictos.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG3, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT4</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE3</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> LA NEGOCIACIÓN <i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	3.5	Ubicación temporal:	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	<i>ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS.</i>		
Módulo en el que se integra:	<i>FORMATIVO</i>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 87.5 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	18.25	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	8	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	51,25	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el</p>



Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se espera que los alumnos alcancen un nivel razonable en las competencias descritas para la asignatura.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. La Mediación: Visión de conjunto
2. La perspectiva psicológica
3. El conflicto emocional
4. La resolución positiva de conflictos personales
5. Habilidades del mediador
6. Trabajo Fin de Seminario

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG1, CG3, CG6
Competencias Transversales:	CT1, CT4
Competencias específicas:	CE1, CE3, CE4

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	RESOLUCION Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN I Conflict management and resolution: Mediation I		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS.		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test/preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p>



Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Tal y como se señala en las competencias, se espera que el alumnado posea conocimientos básicos sobre el proceso de mediación. De esta manera, al final de la asignatura habrán trabajado sobre las habilidades necesarias para conducir un proceso de mediación ya que se escenificarán casos y se analizarán detalladamente a través del role-playing

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Introducción a la mediación.
 - 1.1 Definición
 - 1.2 Características de la mediación
 - 1.3 Modelos de mediación
2. Prácticas relacionadas con las habilidades y las técnicas comunicativas utilizadas en la mediación.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT3, CT4, CT5, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE5, CE6, CE8</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS: LA MEDIACIÓN II (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	ASPECTOS PSICONEGOCIALES DE LA GESTIÓN DE CONFLICTOS.		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico.	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el</p>



Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se espera que el alumnado posea conocimientos básicos sobre el proceso de mediación. De esta manera, al final de la asignatura habrán trabajado sobre las habilidades necesarias para cursar un proceso de mediación ya que se escenificarán casos y se analizarán detalladamente a través del role-playing

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- I: Generación de alternativas
 - 1.1. Herramientas de generación de opciones.
 - 1.2. Práctica de mediación en grupo (role-playing).
- II: Habilidades para la Mediación.
 - 2.1. Inteligencia emocional. Concepto y prácticas.
 - 2.2. Técnicas de comunicación. Concepto y prácticas.
 - 2.3. Habilidades sociales. Concepto y prácticas.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG5,</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT3, CT4, CT5,</i>
Competencias específicas:	<i>CE3, CE5,</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> MEDIACIÓN FAMILIAR		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	12	Ubicación temporal:	<i>Primerb Semestre</i>
Carácter	OBLIGATORIA		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Derecho de Familia y Mediación: régimen jurídico. La crisis de pareja	Primero	4	OBLIGATORIO
La mediación familiar: diversos ámbitos de actuación	Primero	4	OBLIGATORIO
Aspectos psicológicos de las crisis y conflictos familiares	Primero	4	OBLIGATORIO

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) DERECHO DE FAMILIA Y MEDIACIÓN: RÉGIMEN JURÍDICO. LA CRISIS DE PAREJA		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	MEDIACIÓN FAMILIAR		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el</p>



aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con esta asignatura se pretende que los estudiantes:

- Tengan capacidad de análisis de la realidad social, y en concreto de los distintos modelos de familias.
- Conozcan el Derecho de Familia
- Conozcan el marco legal de la Mediación en España
- Conozcan la mediación como mecanismo de resolución de los conflictos familiares
- Tengan capacidad para valorar la idoneidad de la mediación frente al proceso
- Conozcan el marco legal de los conflictos familiares que afectan a los cónyuges y parejas de hecho.
- Identifiquen e individualicen los conflictos de familia susceptibles de ser derivados a mediación.
- Conozcan el procedimiento de mediación familiar.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Sociología de la familia.
2. Mediación familiar.
 - a. Concepto, características y principios informadores.
 - b. Marco normativo de la mediación familiar.
 - c. El proceso de mediación.
3. El mediador en la legislación estatal y autonómica. Las instituciones de mediación.
4. Los derechos constitucionales en materia de familia.
5. Conflictos en el ámbito familiar. Nulidad, separación, divorcio y ruptura de parejas de hecho. La crisis del proceso contencioso como instrumento pacificador de los conflictos familiares. Los nuevos instrumentos para mejorar la gestión de los procesos de familia.
6. Convenio regulador y acuerdo de mediación. Guarda y custodia de los hijos. El domicilio conyugal. Alimentos y cargas del matrimonio. Pensión compensatoria. Liquidación del régimen económico matrimonial.
7. Eficacia jurídica del acuerdo de mediación. Trascendencia extrajurídica y/o jurídica del acuerdo de mediación.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	CB1, CB2, CB3, CB4, CB5
Competencias generales:	CG2, CG3, CG4, CG5,
Competencias Transversales:	CT1, CT3, CT4,
Competencias específicas:	CE2, CE7, CE8

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) MEDIACIÓN FAMILIAR: DIVERSOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Primer Semeestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	MEDIACIÓN FAMILIAR		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico.	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se pretende que el estudiante tras cursar esta asignatura:

- Conozca el sistema legal de protección de la infancia.
- Adquiera competencias para la comprensión y en su caso gestión de los conflictos que afectan a menores
- Conozca las posibilidades que ofrece la mediación en el ámbito familiar cuando existan menores.
- Conozca el marco legal de los conflictos que inciden sobre personas en situación de dependencia y conflictos derivados del fallecimiento de un familiar.
- Adquiera capacidad de análisis de la relación de la mediación con la violencia de género.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Mediación familiar y menores. El sistema legal de protección de la infancia.
2. Ejercicio de la patria potestad, tutela o curatela, acogimiento y adopción. Otras figuras titulares de protección de menores.
3. Mediación y personas en situación de dependencia: discapacidad y mayores.
4. Mediación en derecho de sucesiones y empresa familiar.
5. Mediación y violencia de género.
- 6.- Role-playing

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG2, CG3, CG4, CG5,</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT3, CT4,</i>
Competencias específicas:	<i>CE8, CE12</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) ASPECTOS PSICOLÓGICOS DE LA CRISIS Y CONFLICTOS FAMILIARES (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Primer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	MEDIACIÓN FAMILIAR		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se evaluarán los conocimientos teórico-prácticos adquiridos en la asignatura y el análisis y resolución de supuestos prácticos.

Asimismo, se valorará la cantidad y calidad de la participación activa en los seminarios de discusión de casos, exposición oral de una lectura y un trabajo realizados sobre alguno de los epígrafes del programa y presentación individual de una reseña escrita sobre una de las lecturas realizadas.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- 1.- La mediación en situaciones de crisis de pareja, separación y creación de nueva pareja.
- 2.- La mediación en el acogimiento familiar.
- 3.- La mediación en la adopción.
- 4.- Socialización y construcción de la subjetividad adolescente.
- 5.- Nuevos fenómenos de violencia familiar: la violencia de los hijos hacia los padres.
- 6.- Síndrome de Alienación Parental.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG2,</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1</i>
Competencias específicas:	<i>CE1</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> MEDIACIÓN CIVIL, PENAL Y LABORAL		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	12	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Carácter:	OBLIGATORIA		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Mediación civil	Segundo	4	OBLIGATORIO
Mediación penal	Segundo	4	OBLIGATORIO
Derecho Laboral y Mediación	Segundo	4	OBLIGATORIO

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(En castellano) Mediación civil</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px;">(En Inglés)</div>		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	MEDIACIÓN CIVIL, MERCANTIL Y PENAL		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25
ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con esta asignatura se pretende que los estudiantes adquieran las capacidades y habilidades necesarias para aplicar y proponer la mediación en los ámbitos civiles que son idóneos para ello.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Mediación y conflictos civiles
2. El procedimiento de mediación y su relación con el proceso.
3. Mediación en asuntos vecinales
4. Intermediación hipotecaria
5. Mediación y consumo
6. La mediación on line
7. Otros ámbitos de la mediación civil.
8. Mediación y arbitraje.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG2, CG3, CG4, CG5,</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT3, CT4,</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE2, CE6, CE8</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="text-align: center;"> <i>(En castellano)</i> Mediación Penal <i>(En Inglés)</i> </div>		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	<i>MEDIACIÓN CIVIL, MERCANTIL Y PENAL</i>		
Módulo en el que se integra:	<i>FORMATIVO</i>		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- <i>Examen escrito final</i> teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en Las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
Lección magistral	23	100
Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales	7	100
Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio	60	0
Actividades de Evaluación	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el</p>



aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se valorarán los conocimientos teóricos adquiridos en mediación.
Se valorará la capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. El conflicto penal. Sus elementos. Conflicto jurídico, social y personal
2. La resolución de cada uno de los conflictos. Conflictos de carácter público, y conflictos privados. Delitos públicos, semipúblicos y privados. La acción civil ex delicto.
3. Principio de oficialidad. Principio de necesidad y principio de legalidad en la aplicación del Derecho Penal.
4. Justicia retributiva versus justicia restaurativa: objetivo, principios, características e instrumentos de ésta. Especial consideración de la mediación penal. El proceso penal y su derivación.
5. El papel de la reparación del daño y la mediación en el moderno Derecho penal: la situación de la mediación penal en adultos en España: experiencias piloto y perspectivas de reforma.
6. Las bases del Derecho penal de menores: La Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
7. Las vías desjudicializadoras: mediación con menores
8. La mediación penitenciaria.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG3, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT4,</i>
Competencias específicas:	<i>CE2</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Derecho Laboral y Mediación (En Inglés) Labor Law and Mediation		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	OTROS ÁMBITOS DE LA MEDIACIÓN		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el</p>



aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La asignatura Derecho laboral y mediación tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito laboral se vienen desarrollando y la idoneidad de la mediación como mecanismo de resolución.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Conflicto de trabajo
2. Medidas de conflicto
3. Medidas de solución de conflictos: su configuración en nuestro ordenamiento jurídico
4. La mediación en el derecho del trabajo
5. Mediación laboral
6. La mediación en la negociación colectiva ordinaria
7. La mediación en los acuerdos interconfederales de solución de conflictos.
8. Breve reseña a los planteamientos y cuestiones más habituales sometidos a mediación
9. Significación práctica de la mediación como medida extrajudicial de resolución de conflictos
10. Arbitraje laboral
11. Efectividad de los sistemas extrajudiciales de solución de conflictos. Una particular referencia al ASAC y al SERCLA

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT3, CT4, CT5, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE9</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> LA MEDIACIÓN EN OTROS ÁMBITOS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	14	Ubicación temporal:	<i>Segundo semestre</i>
Carácter:	OBLIGATORIA		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Mediación mercantil	Segundo	4	OBLIGATORIO
Mediación escolar	Segundo	3	OBLIGATORIO
Mediación comunitaria e intercultural.	Segundo	4	OBLIGATORIO
Mediación internacional	Segundo	3	OBLIGATORIO

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Mediación mercantil (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Segundo semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	MEDIACIÓN CIVIL, MERCANTIL Y PENAL		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	60	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el</p>



aprendizaje de la asignatura.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La asignatura Mediación Mercantil tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito empresarial se vienen desarrollando y en los que es factible el recurso a la mediación como mecanismo de resolución de los mismos

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. La mediación o conciliación mercantil. Elementos conceptuales. Relaciones con otros ADR. Incidencia nacional e internacional.
2. Ámbito material de la mediación mercantil. La calificación mercantil a efectos de mediación. Conciliación en litigios contractuales y no contractuales. Mediación y autonomía de la voluntad.
3. Las normativas privadas de mediación mercantil.
4. Panorama de entidades suministradoras de servicios de mediación mercantil.
5. El acuerdo de sometimiento a mediación mercantil. Aspectos convencionales. Relaciones con mecanismos heterocompositivos de resolución de conflictos.
6. Ámbito conflictual de la mediación mercantil: Conflictos comerciales, Sociedades familiares, Situaciones de insolvencia.
7. Especial estudio de la Mediación Concursal.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT3, CT5, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE2, CE6, CE10</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<div style="text-align: center;">(En castellano)</div> <div style="text-align: center;">Mediación escolar</div> <div style="text-align: center;">(En Inglés)</div>		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	Segundo semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	OTROS ÁMBITOS DE LA MEDIACIÓN		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	16	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	6,5	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	42,5	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Se espera que al finalizar la asignatura los estudiantes muestren un alto conocimiento en los siguientes criterios:

- Conocer el contexto escolar, sus conflictos y los recursos de los que se dispone para su resolución.
- Conocer medidas de actuación para la mejora de la convivencia escolar basadas en la ayuda entre iguales.
- Proponer intervenciones que puedan conseguir el consenso e implicación del profesorado del centro, así como otros miembros de la comunidad educativa.
- Identificar y favorecer las condiciones necesarias para el desarrollo de programas de mejora de la convivencia a través de la mediación escolar.
- Seleccionar y determinar los procedimientos más adecuados en cada situación de conflictos escolar.
- Planificar situaciones de mediación escolar eficaces.
- Diseñar actuaciones de mediación escolar adaptadas a las características del centro.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Convivencia y conflictos en el contexto educativo.
2. Implantación de un programa de mediación escolar.
3. Formación del mediador/a escolar.
4. Desarrollo de la mediación escolar: fases para su correcta realización.
5. Otras medidas para la mejora de la convivencia.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG2, CG3, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE3, CE5, CE6,</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Mediación comunitaria e intercultural (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	4	Ubicación temporal:	Segundo semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	OTROS ÁMBITOS DE LA MEDIACIÓN		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 100 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	23	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	7	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	63	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los estudiantes deben ser capaces de desarrollar habilidades para diseñar y poner en práctica lo aprendido. Deben ser capaces de integrar conocimientos especializados, comunicar conclusiones y realizar análisis críticos

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- I. El contexto comunitario
 - 1.1 La comunidad y el sentido de comunidad
 - 1.2 El apoyo social y los recursos de apoyo
 - 1.3 Empowerment y mediación comunitaria
 - 1.4 Mediación comunitaria
 - 1.5. Mediación intercultural
- II. El contexto intercultural
 - 2.1 El fenómeno de la inmigración desde la perspectiva psicosocial
 - 2.2. La mediación intercultural
 - 2.3. El papel del mediador intercultural
- III. Técnicas y recursos de la mediación comunitaria e intercultural
 - 3.1 Metodología de la mediación
 - 3.2 La evaluación de necesidades para la mediación social
 - 3.3 Técnicas grupales de mediación
- IV. Programas de intervención comunitaria
 - 4.1 Ejemplos de mediación social en la comunidad
 - 4.2 Supuestos prácticos
 - 4.3 Realización de programas para la mediación intercultural.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG3, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT4, CT5,</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE3, CE4, CE5, CE8</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Mediación internacional (En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	Segundo semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	OTROS ÁMBITOS DE LA MEDIACIÓN		
Módulo en el que se integra:	FORMATIVO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i> <i>(P.E.:Clases presenciales teóricas, Clases Presenciales prácticas, tutorías, Seminarios, Trabajos individuales o en grupo, horas de estudio, trabajo autónomo del alumno, Actividades de Evaluación, etc,)</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	16	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	6,5	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	42,5	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, obtengan las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello, se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se ponen a disposición del alumno en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales se fomentará tanto el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a como el aprendizaje colaborativo y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La asignatura “Mediación internacional” tiene por objeto acercar a los alumnos a los conflictos que en el ámbito internacional, tanto público, como privado se vienen desarrollando y la idoneidad de la mediación como mecanismo de resolución.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

- I. La mediación desde la perspectiva del Derecho Internacional Público
 - 1.1. Los medios de arreglo pacífico de controversias en Derecho Internacional: el artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas
 - 1.2. Buenos Oficios y Mediación internacionales: aspectos específicos de ambas figuras
 - 1.3. Análisis de la práctica internacional en materia de mediación.

- II. Mediación Transfronteriza
 - 2.1. La mediación en la normativa internacional: Los diferentes modelos de regulación de la mediación internacional y su respectivo alcance
 - 2.2. La mediación en el Derecho Internacional Privado
 - 2.3. Cuestiones de Derecho Internacional Privado que suscita el recurso a la mediación en asuntos civiles y mercantiles en el marco de los conflictos transfronterizos
 - 2.4. Otras cuestiones prácticas: Calidad de la mediación. Confidencialidad del proceso de mediación

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG3, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT3, CT4,</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE6, CE8</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> PRÁCTICAS		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal:	2º y 3º Semestre
Carácter:	MIXTA (OBLIGATORIO/PRÁCTICAS EXTERNAS)		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICO		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural	Segundo	6	OBLIGATORIO
Prácticas Externas	Tercero	9	<i>Prácticas Externas</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> <i>Supuestos prácticos de mediación familiar, penal e intercultural</i>		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OBLIGATORIA		
Materia en la que se integra:	PRÁCTICAS		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	50	50
-Media aritmética de las restantes actividades previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	50	50

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Estudios y discusión de casos</i>	25	100
<i>Ejercicios de simulación, dinámicas de grupos, análisis de materiales</i>	20	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	95	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En esta asignatura se pretende que el alumno-a “aprenda practicando”. Por ello, la metodología docente está orientada a que el estudiante ponga en práctica las capacidades adquiridas en el módulo formativo, desarrollando habilidades y técnicas de mediación. Las estrategias docentes se centrarán en</p> <ul style="list-style-type: none"> - Exposición de los contenidos básicos del programa. - Análisis de casos y resolución de situaciones prácticas por parte de los estudiantes. <p>Dado que la participación activa de los estudiantes es el objetivo central de esta asignatura, se realizarán las siguientes tareas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Participación activa en las clases - Realización de role-playing (asumir roles de mediador y demás intervinientes en la mediación -Intervención en las dinámicas de grupos



RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Mediante la asignatura “Supuestos prácticos de mediación civil, penal y mercantil” se pretende que el estudiante:

- Ponga en práctica las técnicas, habilidades y estrategias propias de la mediación.
- Aplique los conocimientos teóricos a estos ámbitos concretos de la mediación.
- Analice críticamente los diversos efectos que pueden derivarse de un programa de intervención en mediación familiar, penal e intercultural.
- Asuma el papel de mediador y de los diversos sujetos intervinientes en la mediación

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

1. Casos prácticos de mediación familiar.
2. La mediación penal en la práctica.
3. Prácticas en mediación intercultural

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT3, CT4, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE5, CE6,</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> Prácticas Externas		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	9	Ubicación temporal:	Segundo Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	PRÁCTICAS EXTERNAS Obligatoria It. Profesional		
Materia en la que se integra:	PRÁCTICAS		
Módulo en el que se integra:	PRÁCTICO		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción de los Sistemas de Evaluación	Ponderación Mínima (%)	Ponderación Máxima (%)
<i>En las prácticas externas la evaluación vendrá dada por el informe que emite el responsable de las prácticas de la entidad correspondiente en relación con la forma en la que el alumno ha desempeñado las funciones que se le han asignado</i>	100	100

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 225 horas.

Descripción de la Actividad Formativa	Horas Activ.	Presencialidad (%)
<i>Actividades presenciales: que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante "practique" y desarrolle habilidades y capacidades propias de la mediación</i>	92,5	100
<i>Actividades no presenciales: trabajos individuales y en grupo, trabajo autónomo de estudio</i>	122,5	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES

El alumno-a observará y participará en la medida que le señalen las Entidades Colaboradoras en las mediaciones que se realicen en las citadas Entidades

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Mediante la asignatura "Prácticas externas" se pretende que el estudiante ponga en práctica las técnicas, habilidades y estrategias propias de la mediación.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

El objeto de este módulo es que los alumnos efectúen prácticas externas en entidades que realizan mediaciones.



Los ámbitos de mediación en los que se realizan las Prácticas externas son fundamentalmente los que siguen:

- Mediación familiar.
- Mediación penal.
- Mediación escolar.
- Mediación intercultural.
- Mediación comunitaria.
- Mediación laboral.

COMPETENCIAS	
Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT3, CT4, CT6</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE5, CE6</i>



FICHA DESCRIPTIVA DE MATERIA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la materia:	<i>(En castellano)</i> INVESTIGACIÓN		
	<i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	24	Ubicación temporal:	<i>Tercer Semestre</i>
Carácter:	MIXTA (TRABAJO FIN DE MÁSTER/OPTATIVA/PRÁCTICAS EXTERNAS)		
Módulo en el que se integra:	INVESTIGACIÓN		

ASIGNATURAS EN LAS QUE SE DESGLOSA LA MATERIA			
Nombre de la asignatura	Semestre (*)	Créditos	Carácter (**)
Investigación y metodología	Tercero	3	<i>Optativa</i>
Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica	Tercero	6	<i>Prácticas Externas</i>
Trabajo Fin de Máster (Obligatoria It. Profesional e investigador)	Tercero	15	<i>Trabajo Fin de Máster</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	(En castellano) Investigación y metodología		
	(En Inglés)		
Número de créditos ECTS:	3	Ubicación temporal:	Tercer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	OPTATIVA (Obligatoria It. Investigador)		
Materia en la que se integra:	INVESTIGACIÓN		
Módulo en el que se integra:	INVESTIGACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
-Examen escrito final teórico(test / preguntas cortas)	50	50
- Prueba práctica consistente en el análisis y resolución de un supuesto práctico	25	25
-Media aritmética de las restantes actividades formativas previstas: cantidad y calidad de la participación activa en las mismas.	25	25

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 75 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Lección magistral</i>	16,5	100
<i>Ejercicios de análisis de materiales</i>	6	100
<i>Actividades no presenciales: estudio, valoración e interpretación de análisis de textos y de fuentes de investigación</i>	42,5	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>En la metodología, es preciso distinguir las actividades formativas que se proponen al estudiante.</p> <p>En las actividades formativas presenciales cobra especial trascendencia la docencia teórica-práctica donde los estudiantes a la vez que adquieran los conocimientos teóricos imprescindibles para aprehender la materia, adquieran las competencias y habilidades que les permitirán desarrollarlas en la práctica. Por ello se producirá una interrelación continua del aprendizaje teórico-práctico a través de los siguientes instrumentos: exposiciones teóricas complementadas con los materiales que se cuelgan en la plataforma virtual, simulaciones, role-playing, comentarios de textos, debates, proyección de medios audiovisuales...</p> <p>Para las actividades formativas no presenciales, se fomentará el aprendizaje activo y autónomo del alumno-a, y para ello el espacio que ofrece el Campus Virtual será el adecuado para canalizar las actividades a realizar y fomentar el aprendizaje de la asignatura.</p>



--

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Con esta asignatura se pretende capacitar al estudiante para abordar la investigación en mediación, teniendo presente que su carácter multidisciplinar que exige tener presente diversas técnicas de investigación.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA
--

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">1.- Aproximación a la metodología2.- Alternativas metodológicas3.- Técnicas de investigación4.- Elaboración de trabajos científicos. |
|---|

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG3, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT4, CT5,</i>
Competencias específicas:	<i>CE1</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL			
Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> METODOLOGÍA EN RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. UNA VISIÓN PRÁCTICA <i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	6	Ubicación temporal:	Tercer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter:	PRÁCTICAS EXTERNAS (Obligatoria It. Investigador)		
Materia en la que se integra:	INVESTIGACIÓN		
Módulo en el que se integra:	INVESTIGACIÓN		

SISTEMA DE EVALUACIÓN		
<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- Informe del Profesor-a tutor de la asignatura	40	40
-Examen oral en el que se valorará el trabajo presentado, su exposición y defensa	60	60

ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 150 horas.		
<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Actividades presenciales que se determinarán por la Entidad con la finalidad de que el estudiante investigue en las habilidades y capacidades propias de la mediación</i>	45	100
<i>Actividades no presenciales: estudio de bibliografía, actividades de campo</i>	95	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	10	100

METODOLOGÍAS DOCENTES
<p>A través del contacto con la realidad y mediante una metodología participativa, el alumno-a auxiliado por su tutor académico y de prácticas adquirirá la capacidad precisa para gestionar la información que precisa para acometer su tarea investigadora. Con este objetivo las actividades formativas presenciales y no presenciales se orientarán especialmente a reflexionar, evaluar y analizar los diferentes conflictos que se planteen en el contexto social donde se realicen las prácticas.</p>

RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Partiendo de que es necesario superar el divorcio entre la teoría y la práctica, se pretende que el estudiante adquiera la capacidad y habilidad necesaria para investigar en mediación.</p>



Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

Los contenidos de esta materia estarán relacionados con la intervención en mediación pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG3, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT4, CT5</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE6, CE11</i>

FICHA DESCRIPTIVA DE ASIGNATURA

INFORMACIÓN GENERAL

Denominación de la asignatura:	<i>(En castellano)</i> Trabajo Fin de Máster <i>(En Inglés)</i>		
Número de créditos ECTS:	15	Ubicación temporal:	Tercer Semestre
Idioma de impartición:	CASTELLANO		
Carácter	TRABAJO FIN DE MÁSTER		
Materia en la que se integra:	INVESTIGACIÓN/PROFESIONAL		
Módulo en el que se integra:	INVESTIGACIÓN/PROFESIONAL		

SISTEMA DE EVALUACIÓN

<i>Descripción de los Sistemas de Evaluación</i>	<i>Ponderación Mínima (%)</i>	<i>Ponderación Máxima (%)</i>
- Informe del Profesor-a tutor de la asignatura	30	30
-Examen oral en el que se valorará el trabajo presentado, su exposición y defensa	70	70

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Horas totales Trabajo del Alumno (25 h. x número de créditos): 375 horas.

<i>Descripción de la Actividad Formativa</i>	<i>Horas Activ.</i>	<i>Presencialidad (%)</i>
<i>Estudio de la bibliografía y actividades de campo</i>	250	0
<i>Tutorías con el director-a del Trabajo</i>	20	100
<i>Redacción y realización del trabajo</i>	5	0
<i>Actividades de Evaluación</i>	5	100

METODOLOGÍAS DOCENTES

El tema para la realización del Trabajo de Fin de Máster es seleccionado por el estudiante como consecuencia de las orientaciones previas otorgadas por el Coordinador Académico del Máster, destinadas a facilitarle, atendiendo a su perfil Académico previo, el ámbito de la mediación en el que desarrollar su labor investigadora o profesional y el tutor más idóneo por su cualificación específica para la dirección del mismo.

En función del tema elegido se diseñará por el tutor la metodología de este trabajo que podrá tener caracteres muy diversos dado el carácter multidisciplinar de la mediación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Para aquellos estudiantes que cursen el itinerario profesional, la realización del trabajo de Fin de Máster persigue que el alumno-a demuestre las competencias adquiridas durante el curso que serán herramientas imprescindibles en el ejercicio profesional.

Para los estudiantes que se hayan decantado por el itinerario investigador, dado que la superación de este Máster le habilita para la futura realización y defensa de la Tesis doctoral, los resultados del aprendizaje se centrarán,



- Capacidad para aportar conocimientos en el ámbito del tema elegido.
- Capacidad para informar y comunicar de forma oral y escrita.
- Capacidad de comprensión de los problemas existentes, ofreciendo soluciones.

Breve descripción de los CONTENIDOS DE LA MATERIA

La investigación tendrá por objeto temas relacionados con la intervención en mediación, pudiendo tener un carácter interdisciplinario o vinculado a alguna de las disciplinas que intervienen en el máster. Además, la investigación puede tener por objeto el desarrollo de un programa de intervención en mediación, la evaluación de uno ya existente, estudios empíricos sobre la mediación analizando la situación actual de la misma a nivel nacional o en nuestra Comunidad.

COMPETENCIAS

Competencias básicas	<i>CB1, CB2, CB3, CB4, CB5</i>
Competencias generales:	<i>CG1, CG2, CG3, CG4, CG6</i>
Competencias Transversales:	<i>CT1, CT2, CT4,</i>
Competencias específicas:	<i>CE1, CE5, CE6,</i>



**ANEXO II: PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS
A ÁREAS DE CONOCIMIENTO Y DEPARTAMENTOS**



MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

ADSCRIPCIÓN DE ASIGNATURAS A ÁREAS Y DEPARTAMENTOS

Denominación de la Asignatura	Carácter (Oblig/Opta TFM o Prácticas)	Créditos ECTS	Área/s y Departamento/s responsable de la docencia
El conflicto	Obligatoria	4.5	Área: Psicología Social (3 ECTS) Psicología Básica (1.5 ECTS) Dpto. Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental
La negociación	Obligatoria	3.5	Área Psicología Básica Dpto. Psicología Básica
Resolución extrajudicial de conflictos: La mediación I	Obligatoria	4	Área Psicología Social Dpto. Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental
Resolución extrajudicial de conflictos: La mediación II	Obligatoria	4	Área Psicología Social Dpto. Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental
Derecho de familia y mediación: Régimen jurídico y crisis de pareja	Obligatoria	4	Área: Derecho Civil (2.5 ECTS) Sociología (1.5 ECTS) Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado Derecho del Estado y Sociología
Mediación Familiar: diversos ámbitos de actuación	Obligatoria	4	Área Derecho Civil Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado
Aspectos Psicológicos de las crisis y conflictos familiares	Obligatoria	4	Área



			Psicología Evolutiva y de la Educación (2 ECTS) Psicología Social (2 ECTS)
			Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental
Mediación Civil	Obligatoria	4	Área Derecho Civil Derecho Procesal
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal
Mediación penal	Obligatoria	4	Área Derecho penal
			Dpto. Derecho Público
Mediación Mercantil	Obligatoria	4	Área Derecho Mercantil
			Dpto. Derecho Privado Especial
Mediación escolar	Obligatoria	3	Área Psicología Evolutiva y de la Educación
			Dpto. Psicología Evolutiva y de la Educación
Derecho laboral y mediación	Obligatoria	4	Área Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
			Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Mediación comunitaria e intercultural	Obligatoria	4	Área Psicología Social (2 ECTS) Trabajo Social y Servicios Sociales (2 ECTS)
			Dpto. Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental
Mediación Internacional	Obligatoria	3	Área Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (1.5 ECTS) Derecho Internacional Privado (1.5 ECTS)
			Dpto. Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal



			Derecho Privado Especial
Supuestos prácticos de Mediación familiar, penal e intercultural	Obligatoria	6	Área Derecho Civil
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado
Prácticas externas	Optativa	9	Área Derecho Civil
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado
Investigación y metodología	Optativa	3	Área Derecho Civil
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado
Metodología en resolución de conflictos. Una visión práctica	Optativa	6	Área Derecho Civil
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado
Trabajo de fin de Máster	Obligatoria (It, profesional e investigador)	15	Área Derecho Civil (20%) Psicología Social (10%) Psicología Básica (10%) Trabajo Social y Servicios Sociales (10%) Psicología Evolutiva y de la Educación (10%) Derecho Penal (10%) Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (10%) Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales (5%) Derecho Procesal (5%) Sociología (10%)
			Dpto. Derecho Civil, Romano y Eclesiástico del Estado Psicología Evolutiva y de la Educación Psicología Social, Antropología, Trabajo Social y Servicios Sociales y Estudios de Asia Oriental Derecho Privado Especial Psicología Básica Derecho Público



			Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Ciencia Política, Derecho Internacional Público y Derecho Procesal Derecho del Estado y Sociología
--	--	--	---